



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

- 14255 8904 Orden de 21 de julio de 2003 de la Consejería de Hacienda por la que se adecúa la Estructura Presupuestaria de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 14258 8894 Orden de 7 de julio de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones por el Instituto de la Mujer, de apoyo a la Actividad Empresarial de las Mujeres.
- 14267 8895 Orden de 7 de julio de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones por el Instituto de la Mujer, de apoyo a la iniciativa empresarial de las mujeres.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 14274 8614 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote», para la atención de personas con discapacidad psíquica.
- 14277 8615 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación AIKE, en materia de protección de menores.
- 14280 8616 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, en materia de Voluntariado Social.
- 14283 8617 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.
- 14285 8618 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.
- 14289 8619 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.
- 14291 8620 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.
- 14295 8621 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.
- 14299 8622 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.
- 14303 8623 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.
- 14306 8624 Prórroga para el año 2003 del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.
- 14309 8641 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Pág.

14313 **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**
8639 Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se Aprueban los contenidos esenciales de determinados proyectos y el modelo de certificado como consecuencia de la aprobación por real decreto 842/2002, de 2 de agosto, del reglamento electrotécnico para baja tensión.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14323 8905 Anuncio de adjudicación de contrato. Número de expediente II-48/01.
14323 8907 Anuncio de contratación. Número expediente II-44/03.
14324 8906 Anuncio de contratación. Número expediente II-48/03.
14324 8908 Anuncio de contratación. Número expediente II-38/03.
14325 8607 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de depósito de residuos de corte, aserrado y pulido de rocas ornamentales, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 142/02 de E.I.A., a solicitud de Mármoles Carmú, S.L.

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

14325 8626 Pliego de cargos que formula D. Ángel Pecci Pallarés, Instructor del expediente disciplinario incoado a D. Pedro Nicolás García, Funcionario del Cuerpo de Servicios, Celador adscrito al Hospital General Universitario de Murcia, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de mayo de 2003, por la responsabilidad administrativa en la que pudiera haber incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 33/1986 de 10 de enero, de régimen disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Consejería de Sanidad

14326 8631 Expediente sancionador n.º 41/2003.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

14326 8630 Notificación a interesados.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14329 8627 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por D. Mateo Montes Pérez, en representación de la mercantil TOELEC, S.L.L., contra la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social de fecha 16 de enero de 2003, denegatoria de solicitud de subvención.

14329 8629 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso interpuesto por D.ª Isabel Hidalgo Alvarez contra Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre Revocación y Declaración de Pago Indebido de Ayuda no justificada.

14329 8628 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso interpuesto por D. Mateo Aguila Tudela contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre Extinción de Prestación de Ingreso Mínimo de Inserción.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

14330 8640 Resolución de 3 de julio de 2003, de la Secretaría General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el segundo trimestre del año 2003.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14339 8896 Anuncio de información pública del proyecto de reimplantación de dos pantalanes en la zona Norte del Puerto «Tomás Maestre» en la Manga del Mar Menor (Murcia).

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

14340 8613 Notificación de actos administrativos.

**Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia**

14358 8598 Notificación de incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas.

Pág.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

14359 8633 Procedimiento número 620/2003.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

14359 8209 Corrección de error.

Primera Instancia número Siete de Murcia

14359 8597 Demanda número 636/2003.

Instrucción número Seis de Murcia

14360 8634 Juicio de faltas 1325/2001 AM.

De lo Social número Uno de Murcia

14360 8637 Pieza separada de jura de cuentas número 91/03.

14361 8635 Ejecución 190/03.

14361 8636 Pieza separada de jura de cuentas número 997/02.

De lo Social número Dos de Murcia

14361 8638 Demanda número 544/2003.

De lo Social número Siete de Murcia

14362 8648 Ejecución 90/2003.

14362 8645 Ejecución número 164/02.

14363 8642 Ejecución 89/2003.

14363 8643 Demanda 743/2002.

14364 8646 Procedimiento número 893/2002.

14364 8632 Procedimiento número 388/2003.

IV. Administración Local

Cartagena

14365 8902 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 7.7 A del PERI de Isla Plana, presentado por Bahía Litoral, S.L.

Calasparra

14365 8901 Construcción en suelo no urbanizable de nave para cerámica artesanal en paraje «La Traviesa».

Cieza

14365 8612 Modificación de la Plantilla de Personal.

Jumilla

14365 8606 Padrón Municipal de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2003.

Las Torres de Cotillas

14366 8949 Aprobando inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2003.

Lorca

14366 8748 Anuncio de licitación. Número de expediente 121/2003.

14367 8758 Resoluciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca de fechas 14 de junio y 1 de julio de 2003, sobre nombramiento de funcionarios de empleo eventual.

Los Alcázares

14367 8900 Estatutos de la Entidad de Conservación y Mantenimiento «Nueva Ribera Norte».

Molina de Segura

14367 8625 Anuncio de adjudicación contrato de asistencia.

Murcia

14368 8602 Propuesta de resolución. 2978/02 DU.

14369 8603 Decreto de Alcaldía. 2978/02.

14369 8605 Decreto de Alcaldía. 1393/03 DU.

14370 8604 Decreto de Alcaldía. 1394/03.

14371 8601 Gerencia de Urbanismo. Notificación de trámite de audiencia para formular alegaciones respecto de recurso de alzada interpuesto por D. Fernando Mateos contra resolución de Dirección de Servicios relativa a edificaciones sitas en Casas los Díaz 179 y 181, Cabecico del Rey, Valladolides. Expte 114/98.

Puerto Lumbreras

14371 8600 Solicitud de licencia de obras n.º 91/2003, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. Bujecal de Puerto Lumbreras.

14372 8608 Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

14372 8609 Nombramiento de funcionario.

14372 8610 Otorgamiento de delegaciones especiales.

14373 8611 Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno.

Totana

14374 8751 Delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

8904 Orden de 21 de julio de 2003 de la Consejería de Hacienda por la que se adecúa la Estructura Presupuestaria de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.

La Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, de acuerdo con la anterior estructura departamental de la Administración Regional, agrupa los créditos en función de las siguientes Secciones y Consejerías:

10. Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno.
11. Consejería de Presidencia.
12. Consejería de Trabajo y Política Social.
13. Consejería de Economía Hacienda.
14. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
15. Consejería de Educación y Cultura.
16. Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.
17. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
18. Consejería de Sanidad y Consumo.
19. Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

El Decreto 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional, establece en su artículo primero que la Administración de la Región de Murcia se organiza en las siguientes Consejerías :

- Consejería de Presidencia.
- Consejería de Hacienda.
- Consejería de Educación y Cultura.
- Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.
- Consejería de Economía, Industria e Innovación.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.
- Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Ese mismo Decreto, en sus artículos tercero, séptimo, noveno, undécimo y decimoquinto, suprime las Consejerías de Economía y Hacienda; Sanidad y Consumo; Trabajo y Política Social; Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio; y la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, al tiempo que, en sus artículos cuarto, octavo, décimo duodécimo y decimosexto, crea las Consejerías de Hacienda; Sanidad; Trabajo, Consumo y Política Social; Economía, Industria e Innovación; y la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Asimismo, y dado que en ejercicio de las facultades atribuidas al Presidente de la Comunidad Autónoma por el artículo 20.2 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, el Decreto 9/2003 ha modificado también las competencias de las Consejerías, lo que implica que las mismas asumen competencias sobre materias cuyos créditos presupuestarios están consignados en programas encuadrados en diferentes secciones de los estados de gastos de la Ley 14/2002, se considera conveniente clarificar cuáles son los programas cuya gestión presupuestaria corresponde a cada Consejería.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en la Disposición Final Primera del Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Pública Regional,

Dispongo

Artículo único.

Las Consejerías establecidas en el Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Pública Regional, gestionarán los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el Anexo de la presente Orden, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003.

Disposición transitoria única

Hasta que el Sistema Informático de Gestión de Personal, Nóminas y Seguridad Social no permita que la nómina de retribuciones recoja la nueva estructura departamental de la Administración Regional, la gestión de los créditos correspondientes a los gastos de personal de los siguientes programas se realizará por las Consejerías que se señalan a continuación:

- 18.04.443A. Defensa del Consumidor..... Consejería de Sanidad.
- 11.06.453A. Proyectos e Iniciativas Culturales..... Consejería de Presidencia.
- 11.07.112D. Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos.... Consejería de Presidencia.
- 13.04.612A. Economía..... Consejería de Hacienda.
- 13.04.551C. Centro Regional de Estadística y Documentación..... Consejería de Hacienda

Disposición final única

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de julio de 2003.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS.**

10.01.112E. Servicios Generales Secretaría General Presidencia y del Portavoz del Gobierno.

10.02.126E. Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

10.03.112B. Comunicación y asistencia informática de la Comunidad Autónoma.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

11.01.112A. Dirección y Servicios Generales.

11.02.126A. Asistencia Jurídica de la Comunidad.

11.03.124A. Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.

11.03.124B. Coordinación de Policías Locales.

11.03.444A. Plan de Cooperación Local.

11.04.223A. Servicio de Protección Civil.

11.04.223B. Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento.

11.04.223C. Teléfono Único de Emergencias.

11.05.457A. Deportes.

CONSEJERÍA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL.

12.01.311A. Dirección y Servicios Generales.

12.02.313D. Protección del Menor.

12.02.313M. Familia.

12.03.313A. Planificación y Evaluación de Servicios Sociales.

12.04.315A. Administración Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo.

12.04.724A. Desarrollo de la Economía Social.

18.04.443A. Defensa del Consumidor.

CONSEJERÍA DE HACIENDA.

13.01.611A. Dirección y Servicios Generales.

13.02.613A. Gestión e Inspección de Tributos y del Juego.

13.03.612B. Programación y Presupuestación.

13.03.612F. Planificación y Fondos Europeos.

13.03.631A. Tesoro Público Regional y Política Financiera.

13.05.612C. Control Interno y Contabilidad Pública.

13.06.126D. Parque Móvil Regional.

13.06.126F. Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos.

13.06.612E. Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

13.07.126H. Sistemas de Información y Comunicación de la CARM.

13.07.611B. Gestión Informática y Redes Locales.

13.08.121B. Recursos Humanos.

13.08.121C. Escuela de Administración Pública Región de Murcia.

13.08.121D. Organización Administrativa.

13.08.121F. Edificios Foro.

13.08.121G. Prevención de Riesgos Laborales.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES.

14.01.511A. Dirección y Servicios Generales.

14.02.431A. Promoción y Rehabilitación de Viviendas.

14.02.431B. Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico.

14.02.431D. Calidad en la Edificación.

14.02.432A. Urbanismo.

14.03.513C. Conservación de la Red Viaria.

14.03.513D. Planificación y Mejoras en la Red Viaria.

14.03.513E. Seguridad Vial.

14.04.513A. Transportes.

14.04.514A. Puertos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

15.01.421A. Dirección y Servicios Generales.

15.01.421C. Consejo Escolar de la Región.

15.02.421B. Universidad e Investigación.

15.03.421D. Recursos Humanos de Educación.

15.04.422B. Centros de Educación Infantil.

15.04.422D. Educación Infantil y Primaria.

15.04.422E. Educación Secundaria.

15.04.422J. Servicios Complementarios y Centros Concertados.

15.04.422K. Gestión Educativa.

15.05.422C. Formación Permanente del Profesorado.

15.05.422F. Educación Especial.

15.05.422G. Educación Compensatoria.

15.05.422H. Formación Profesional, Educación Permanente y a Distancia.

15.05.422I. Nuevas Tecnologías Aplicadas a Educación.

15.06.422L. Enseñanzas de Régimen Especial.

15.07.452A. Bibliotecas.

15.07.452B. Archivos.

15.07.455A. Promoción y Cooperación Cultural.

15.07.458A. Protección del Patrimonio Histórico.

15.07.458B. Centro de Restauración.

11.06.453A. Proyectos e Iniciativas Culturales.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN.

16.01.721A. Dirección y Servicios Generales.

16.02.521A. Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

16.02.542C. Investigación e Innovación Tecnológica.

16.03.722A. Planificación y Ordenación Industrial y Energética.

16.03.722B. Inspección Técnica de Vehículos.

16.03.741A. Ordenación y Fomento de la Minería.

16.04.622A. Promoción del Comercio.

16.04.724B. Artesanía.

13.04.551C. Centro Regional de Estadística y Documentación.

13.04.612A. Economía.

11.07.112D. Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

17.01.633C. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

17.01.711A. Dirección y Servicios Generales.

17.02.442A. Calidad Ambiental.

17.02.442C. Educación Ambiental.

17.02.442G. Vigilancia e Inspección Ambiental.

17.03.542A. Formación y Transferencia Tecnológica.

17.03.542B. Investigaciones Agroalimentarias.

17.03.712A. Transferencia Tecnológica y Modernización de Explotaciones.

17.03.712H. Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente.

17.04.712E. Promoción y Mejora de la Industria, la Comercialización y Calidad Agroalimentaria.

17.04.712G. Producción Agrícola y Sanidad Vegetal.

17.05.531A. Reforma y Desarrollo Rural.

17.05.531B. Modernización y Mejora de Regadíos.

17.06.712B. Pesca y Acuicultura.

17.06.712F. Producción y Sanidad Ganadera.

17.07.441A. Saneamiento y Depuración de Poblaciones.

17.07.441B. Abastecimiento de Agua Potable.

17.07.512A. Planificación de Recursos.

17.07.512D. Acondicionamiento de Cauces.

17.08.442B. Protección y Conservación de la Naturaleza.

17.08.442D. Ordenación y Gestión Forestal.

17.08.442E. Información, Integración Ambiental y Asuntos Generales.

17.08.442F. Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural.

CONSEJERÍA DE SANIDAD.

18.01.411A. Dirección y Servicios Generales.

18.02.412E. Centro de Área de Lorca.

18.02.412F. Centro de Área de Cartagena.

18.02.412I. Centro de Área de Caravaca.

18.02.412M. Coordinación Regional de Transplantes.

18.02.413B. Salud.

18.02.413C. Centro de Bioquímica.

18.02.413D. Salud Pública e Inspecciones.

18.02.422A. Escuela Universitaria de Enfermería.

18.03.411C. Programación y Recursos Sanitarios.

18.03.412J. Planificación, Financiación e Información Sanitaria.

18.05.411B. Atención al Ciudadano y Coordinación Institucional.

18.05.413G. Inspección de Servicios Sanitarios.

18.06.413E. Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial.

18.06.413F. Ordenación y Atención Farmacéutica.

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

19.01.751B. Dirección y Servicios Generales.

19.02.751A. Fomento del Turismo.

19.03.751C. Promoción del Turismo.

19.04.751D. Ordenación e Infraestructura del Turismo.

19.05.432B. Ordenación del Territorio y Costas.

19.05.551A. Cartografía.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

8894 Orden de 7 de julio de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones por el Instituto de la Mujer, de apoyo a la Actividad Empresarial de las Mujeres.

La Ley 12/2002, de 3 diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley, al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia le corresponde, entre otras funciones, el impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer considera como línea básica de actuación, la realización de actividades tendentes a la consecución del pleno acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos, para lo que lleva a cabo diversas actuaciones para promover la actividad empresarial de las mujeres, de forma que se vaya avanzando en la presencia y participación de éstas, en el sector económico de la Región de Murcia.

Es por ello que, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, aprobados por Ley 14/2002, de 23 de diciembre, figuran en la Sección 56, Servicio 00, Programa 323B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para el fomento de la actividad empresarial de las mujeres.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que dichos créditos van destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es apoyar e incentivar la puesta en marcha de la actividad empresarial de las mujeres, así como el mantenimiento de proyectos empresariales iniciados por éstas y con el fin de paliar el esfuerzo que puede suponer afrontar los gastos de inversión necesarios para ello, se considera

conveniente efectuar anticipos sobre las subvenciones que se concedan, al objeto de facilitar la participación de la mujer en el mundo empresarial, en las condiciones de competitividad que éste actualmente exige.

En su virtud y a propuesta de la Dirección del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la integración laboral de las mujeres, mediante su establecimiento como empresaria en la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Las subvenciones convocadas por la presente Orden se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 775.00, de la Sección 56, Servicio 00, Programa 323B «Promoción de la Mujer», de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, proyecto de inversión 32363, objetivo 02, actividad A, por un importe de 150.250 euros.

Artículo 3. Finalidad de las Subvenciones.

Estas ayudas tienen como finalidad colaborar en la financiación de los gastos derivados de la adquisición de equipamiento de los locales de negocio, entendiéndose por tal a efectos de la presente Orden, maquinaria, mobiliario y equipos para procesos de información, siempre que éstos se produzcan dentro del presente ejercicio.

Artículo 4. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las empresas promovidas por mujeres que se establezcan como tales con personalidad física o jurídica, conforme a lo siguiente:

a) Personas físicas: Empresaria individual y Comunidad de bienes.

b) Personas jurídicas: Sociedad colectiva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima, Sociedad Comanditaria por acciones, Sociedad Comanditaria Simple, Sociedad Laboral y Sociedad Cooperativa.

Artículo 5. Requisitos.

Las solicitantes deberán reunir los siguiente requisitos:

a) Ejercer su actividad y tener domicilio social en la Región de Murcia.

b) Haber iniciado la actividad empresarial en los siguientes plazos:

b.1) A partir del 1 de enero de 2002, si el proyecto para el que se solicita subvención, viene referido a la puesta en marcha por primera vez de una actividad empresarial.

b.2) Antes del 1 de enero de 1998, si el proyecto para el que se solicita subvención, viene referido a renovación o adaptación, para la consolidación y/o expansión de la actividad empresarial.

c) En el caso de tratarse de Comunidades de Bienes o Sociedades, éstas deberán estar gestionadas por mujeres, entendiéndose por ello, que, al menos, el 50% del capital social está suscrito por mujeres y que exclusivamente a ellas corresponden las funciones de administración y/o gerencia.

d) No haber recibido subvenciones para gastos de inversión, procedente de la Administración Pública Regional o de sus Organismos Autónomos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2002.

Artículo 6. Acreditación del cumplimiento de los requisitos.

La acreditación de los requisitos a que se refiere el artículo anterior, se efectuará mediante la aportación de copias compulsadas de la documentación que en cada caso corresponda:

a) Para acreditar la personalidad jurídica de la empresa:

a.1) En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades: número de identificación fiscal de la empresa, escritura o contrato de constitución y, en su caso, de modificación, estatutos e inscripción en el Registro correspondiente, si procede.

a.2) En el caso de establecimiento como empresaria individual, número de identificación fiscal de la misma.

b) Para acreditar el cumplimiento de plazos de inicio de la actividad empresarial, el documento de Alta por primera vez en el Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Censal de comienzo de actividad y, en su caso, de modificación. En el caso de no hallarse sujeta o estar exenta de la obligación de darse de alta en el citado impuesto, deberá presentarse la certificación administrativa correspondiente.

c) Para acreditar el requisito establecido en el apartado d) del artículo anterior, declaración expresa de no haber recibido subvención en el periodo indicado, conforme al modelo que se incluye como Anexo IV a la presente Orden.

Artículo 7. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizará en el modelo de instancia que figura como Anexo I, que podrá ser facilitada a las interesadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sito en Avda. Infante Juan Manuel, nº 14, 3ª planta, de Murcia y por los Centros Locales de Empleo existentes en los municipios de la Región de Murcia, prestándose en estos últimos, la información y el asesoramiento precisos para la presentación de las referidas solicitudes.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 8 de septiembre de 2003.

Artículo 8. Documentación.

Además de la documentación que se relaciona en el artículo 6, la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de copia compulsada de la documentación que, en cada caso proceda, de la que se relaciona a continuación:

a) Inscripción de la empresa en la Seguridad Social o del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. En caso de no hallarse sujeta o estar exenta de darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentarse la certificación administrativa correspondiente. Las profesionales no incluidas en algún Régimen de la Seguridad Social, deberán presentar documentación acreditativa expedida por el Colegio Profesional y la Mutualidad correspondiente, en la que conste la fecha de incorporación al mismo.

b) Memoria explicativa en la que conste, al menos, la actividad empresarial, el perfil de la/s empresaria/s en relación con su formación y experiencia profesional y/o empresarial, recursos humanos con los que cuenta la empresa, con inclusión del porcentaje de mujeres contratadas respecto al total, conforme al modelo que se incluye como Anexo II a la presente Orden.

c) Presupuesto detallado del equipamiento que se pretende adquirir, con indicación del número de unidades y precio unitario o, en su caso, copias compulsadas de los documentos acreditativos de la realización de la inversión para la que se solicita subvención, a nombre de la empresa por cuya actividad se solicita, así como documentación acreditativa del pago de los mismos, que podrá consistir en alguno de los documentos siguientes:

c.1. Copia compulsada de la factura en la que conste el recibí del acreedor.

c.2. Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque.

d) Para el caso en que se presente un proyecto de renovación o expansión de la actividad empresarial, explicativa de la actividad empresarial que se desarrolla y memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de

llevar a cabo el proyecto de renovación o expansión, conforme a los modelos que se incluyen como Anexos II y III a la presente Orden, respectivamente.

e) Declaraciones a efectos fiscales correspondientes a la actividad empresarial que procedan, por su tributación a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto de Sociedades.

f) Ficha de solicitud de transferencia bancaria, conforme al modelo que se incluye como Anexo V a la presente Orden.

Artículo 9 Subsanción.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Orden, excepto al que se refiere el artículo 13, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 11. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de una propuesta motivada de resolución, la cual será elevada por dicha Comisión a la Dirección del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Dicha propuesta, especificando en sus conclusiones los criterios empleados para la concesión y distribución de los créditos, contendrá:

a) Una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía.

b) Una relación de solicitantes, ordenada en función de los criterios de valoración a que se refiere el artículo 12 de la presente Orden, para las que se propone subsidiariamente la concesión de subvención y su cuantía, para el caso de que, por causa imputable a las beneficiarias, no fuera posible proceder al abono de la subvención concedida, a las que podrá ir adjudicándose el crédito sobrante, conforme al procedimiento a que se refieren los artículos 14 y 16 de esta Orden, relativos a la finalización del procedimiento y justificación y pago, respectivamente.

c) En su caso, una relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a las interesadas la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas.

Vocales: Dos técnicos/as del Instituto de la Mujer, designados por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Dirección del Instituto de la Mujer, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

Artículo 12. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes que se formulen, así como su ponderación sobre la puntuación total que se establezca, serán los siguientes:

a) La menor o mayor antigüedad de la empresa, en función de que el proyecto venga referido a inicio, o renovación o expansión de la actividad empresarial, respectivamente: 35%.

b) El mayor porcentaje de mujeres con los que cuente la empresa, en relación con el total del personal de la empresa: 25%.

c) El carácter innovador de la actividad empresarial y/o su relación con los denominados «Nuevos Yacimientos de Empleo». (Anexo VI): 20%

d) La necesidad de ejecución del proyecto que se pretende, para el desarrollo de la actividad empresarial correspondiente: 10%.

e) El menor importe de beneficios del ejercicio anterior: 10%

2. Para la distribución de los créditos disponibles, se pondrá en relación la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes que hayan quedado admitidas, con el total de puntuación que se puede obtener y el importe máximo de la subvención que se puede conceder, según lo previsto en el artículo 15 de la presente Orden.

3. Si por el número de solicitudes que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, la cuantía individualizada de las subvenciones que procediera conceder se estimara insuficiente para que éstas cumplan con la finalidad para la que son convocadas, la Comisión de Evaluación podrá establecer un mínimo de puntuación a obtener para proponer la concesión de subvención.

Artículo 13. Requisitos para la concesión.

Será requisito para la concesión de las subvenciones convocadas por la presente Orden, que las beneficiarias se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Dirección del Instituto de la Mujer, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista de la

propuesta elevada por la Comisión de Evaluación a la que hace referencia el artículo 11. Dicha Resolución será notificada a las interesadas.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 15. Cuantía e Incompatibilidades.

El importe de la subvención concedida no excederá de 3.005 euros. Así mismo, el importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actuación a desarrollar por la beneficiaria que motivó la concesión de la subvención.

Las ayudas contempladas en la presente Orden, serán incompatibles con las convocadas por la Consejería de Presidencia a la iniciativa empresarial de mujeres, para la financiación de gastos de arrendamiento de locales de negocio. A estos efectos y para el caso en que se soliciten ambas, las interesadas deberán hacer constar en su solicitud, un orden de prioridad de las mismas.

Artículo 16. Justificación y Pago.

El abono de la subvención concedida se realizará conforme a lo siguiente:

a) En el momento de la concesión, se procederá al pago del 50% del importe concedido o del 100%, si para el citado importe ya se hubiera aportado, conforme al apartado c) del artículo 8, la siguiente documentación:

a.1) Para la acreditación del gasto, copia compulsada de las correspondientes facturas de la inversión realizada.

a.2) Para la acreditación del pago, alguno de los documentos siguientes:

- Copia compulsada de la factura en la que conste el «recibí» del acreedor o acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora acreditativo de haber recibido el pago.

- Copia compulsada de la transferencia bancaria, si el pago se hubiera realizado mediante esta forma.

- Copia compulsada del correspondiente movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado mediante cheque.

b) El 50 % restante o la cantidad que corresponda en su caso, se abonará una vez presentada la documentación a que se refiere el párrafo anterior, si con la aportada en el momento de la presentación de la solicitud o de subsanación, en su caso, no se hubiera acreditado el gasto y el pago del importe total de la subvención concedida. La citada documentación deberá ser

aportada en el plazo que a tal efecto se determinará en la Resolución de concesión.

Artículo 17. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 18. Obligaciones de las beneficiarias.

Las beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Comunicar al Instituto de la Mujer la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

2. Cumplir respecto del personal contratado, en su caso, lo preceptuado en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normativa aplicable.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 19. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 20. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Las beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Dirección del Instituto de la Mujer, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de julio de 2003.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I. IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. APOYO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE MUJERES. EQUIPAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO.

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA	
NOMBRE _____	APELLIDOS _____
N.I.F. _____	REPRESENTACION _____
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____	
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TLFº. _____
DATOS DE LA EMPRESA	
DENOMINACION SOCIAL _____	
TIPO SOCIETARIO _____	C.I.F. _____
ACTIVIDAD EMPRESARIAL _____	
DOMICILIO _____	
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TLFº. _____
SUBVENCIÓN QUE SOLICITA	
FINALIDAD _____	
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN: _____ euros.	
SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ EUROS.	
¿Ha solicitado subvención para gastos de arrendamiento de locales de negocio, al amparo de la convocatoria de la Consejería de Presidencia? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO.	
En caso afirmativo y en el supuesto de que para ambas procediera la concesión de subvención, ¿tiene esta solicitud prioridad sobre aquella?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

La persona que solicita esta ayuda, en su propio nombre o en el de la entidad representada, acepta las condiciones generales establecidas para ella por la Consejería de Presidencia y las que puedan derivarse del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Así mismo, se hace responsable de la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y de la documentación que a la misma se acompaña.
 _____, a _____ de _____ de 2003

FIRMA

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA MUJER

ANEXO II. MEMORIA EXPLICATIVA

A) ACTIVIDAD EMPRESARIAL: _____

B) BREVE DESCRIPCION DE LA ZONA DONDE SE DESARROLLA:

C) FORMA JURIDICA DE LA EMPRESA: _____

D) PERFIL DE LA/S EMPRESARIA/S (Formación, experiencia profesional o empresarial, experiencia relacionada con la actividad): _____

E) RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA (promotoras, puestos de trabajo creados, porcentaje de mujeres empleadas): _____

Murcia, a ____ de _____ de 2003

Fdo.: _____

ANEXO III. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE RENOVACION O EXPANSION EMPRESARIAL.

A) ACTIVIDAD EMPRESARIAL (cumplimentar en caso de variaciones o ampliación de la actividad empresarial que actualmente se desarrolla):

B) DESCRIPCION DEL PROYECTO DE RENOVACION Y/O EXPANSION (renovación o ampliación de equipamientos, adquisición de equipamiento nuevo por ampliación del negocio en otro local, etc.)

C) RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA REALIZACION DEL PROYECTO DE RENOVACION Y/O EXPANSION: (atención de demanda existente en la zona, modernización de la empresa, mejora de competitividad, etc.):

Murcia, a ____ de _____ de 2003

Fdo.: _____

ANEXO IV. DECLARACION DE NO HABER RECIBIDO SUBVENCION EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2000 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002.

Doña _____, con NIF _____, en representación de la empresa _____

DECLARO: No haber percibido ninguna otra subvención en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2002, procedente de la Administración Pública Regional y/o de sus Organismos Autónomos.

Murcia, a ____ de _____ de 2003

Fdo.: _____

ANEXO V. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA (1): _____

NIF: _____

Código Banco				Código Sucursal				D.C.		Código de la Cuenta									

BANCO: _____

DIRECCION: _____

C.P.: _____ **LOCALIDAD:** _____

Murcia, a ____ de _____ de 2003

Fdo.: _____

(1) La titular de la cuenta se corresponderá con la beneficiaria de la subvención.

ANEXO VI. YACIMIENTOS DE EMPLEO

- 1. SERVICIOS DE PROXIMIDAD:**
 - 1.1. Ayuda a domicilio a las personas mayores y con minusvalías, atención sanitaria, preparación de comidas y tareas domésticas.**
 - 1.2. Guarderías de niños sin escolarizar y para los escolarizados, fuera de los horarios de clases, incluidos los desplazamientos entre el domicilio y la escuela.**
 - 1.3. Asistencia a jóvenes en dificultad, mediante apoyo escolar, oferta de ocio y acompañamiento de los más desfavorecidos.**
 - 1.4. Mantener los comercios y servicios de proximidad en las zonas rurales y en los barrios periféricos.**
- 2. OCIO Y CULTURA.**
- 3. PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE:**
 - 3.1. Mantenimiento de zonas rurales y de espacios públicos.**

Consejería de Presidencia

8895 Orden de 7 de julio de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones por el Instituto de la Mujer, de apoyo a la iniciativa empresarial de las mujeres.

La Ley 12/2002, de 3 diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley, al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia le corresponde, entre otras funciones, el impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer considera como línea básica de actuación, la realización de actividades tendentes a la consecución del pleno acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos, para lo que lleva a cabo diversas actuaciones para promover la actividad empresarial de las mujeres, de forma que se vaya avanzando en la presencia y participación de éstas, en el sector económico de la Región de Murcia.

Es por ello que, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, aprobados por Ley 14/2002, de 23 de diciembre, figuran en la Sección 56, Servicio 00, Programa 323B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para el fomento de la actividad empresarial de las mujeres.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que dichos créditos van destinados.

En su virtud y a propuesta de la Dirección del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la integración laboral de las mujeres, mediante su establecimiento como empresaria en la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

Las subvenciones convocadas por la presente Orden se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 475.00, de la Sección 56, Servicio 00, Programa 323B «Promoción de la Mujer», de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, proyecto de inversión 32343, objetivo 02, actividad A, por un importe de 150.250 euros.

Artículo 3. Finalidad de las subvenciones.

Estas ayudas tienen como finalidad colaborar en la financiación de los gastos derivados del arrendamiento de los locales de negocio, siempre que éstos se hayan producido en el presente ejercicio.

Artículo 4. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las empresas promovidas por mujeres que se establezcan como tales con personalidad física o jurídica, conforme a lo siguiente:

- a) Personas físicas: Empresaria individual y Comunidad de bienes.
- b) Personas jurídicas: Sociedad colectiva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima, Sociedad Comanditaria por acciones, Sociedad Comanditaria Simple, Sociedad Laboral y Sociedad Cooperativa.

Artículo 5. Requisitos.

Las solicitantes deberán reunir los siguiente requisitos:

- a) Ejercer su actividad y tener domicilio social en la Región de Murcia.
- b) Haber iniciado la actividad empresarial a partir del 1 de enero de 2002.
- c) En el caso de tratarse de Comunidades de Bienes o Sociedades, éstas deberán estar gestionadas por mujeres, entendiéndose por ello, que, al menos, el 50% del capital social está suscrito por mujeres y que exclusivamente a ellas corresponden las funciones de administración y/o gerencia.
- d) No haber recibido subvenciones para gastos relativos a la finalidad a que se refiere esta convocatoria o para gastos de adquisición de equipamiento, procedente de la Administración Pública Regional o de sus Organismos Autónomos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002.

Artículo 6. Acreditación del cumplimiento de los requisitos.

La acreditación de los requisitos a que se refiere el artículo anterior, se efectuará mediante la aportación de copias compulsadas de la documentación que en cada caso corresponda:

a) Para acreditar la personalidad jurídica de la empresa:

a.1) En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades: número de identificación fiscal de la empresa, escritura o contrato de constitución y, en su caso, de modificación, estatutos e inscripción en el Registro correspondiente, si procede.

a.2) En el caso de establecimiento como empresaria individual, número de identificación fiscal de la misma.

b) Para acreditar la antigüedad de la empresa, el documento de Alta por primera vez en el Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Censal de comienzo de actividad y, en su caso, de modificación. En el caso de no hallarse sujeta o estar exenta de la obligación de darse de alta en el citado impuesto, deberá presentarse la certificación administrativa correspondiente.

c) Para acreditar el requisito establecido en el apartado d) del artículo anterior, declaración expresa de no haber recibido subvención en el periodo indicado, conforme al modelo que se incluye como Anexo III a la presente Orden.

Artículo 7. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizará en el modelo de instancia que figura como Anexo I, que podrá ser facilitada a las interesadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sito en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 3.ª planta, de Murcia y por los Centros Locales de Empleo existentes en los municipios de la Región de Murcia, prestándose en estos últimos, la información y el asesoramiento precisos para la presentación de las referidas solicitudes.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del

Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 8 de septiembre de 2003.

Artículo 8. Documentación.

Además de la documentación que se relaciona en el artículo 6, la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de copia compulsada de la documentación que, en cada caso proceda, de la que se relaciona a continuación:

a) Inscripción de la empresa en la Seguridad Social o del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. En caso de no hallarse sujeta o estar exenta de darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentarse la certificación administrativa correspondiente. Las profesionales no incluidas en algún Régimen de la Seguridad Social, deberán presentar documentación acreditativa expedida por el Colegio Profesional y la Mutualidad correspondiente, en la que conste la fecha de incorporación al mismo.

b) Memoria explicativa en la que conste, al menos, la actividad empresarial, el perfil de la/s empresaria/s en relación con su formación y experiencia profesional y/o empresarial, recursos humanos con los que cuenta la empresa, con inclusión del porcentaje de mujeres contratadas respecto al total, conforme al modelo que se incluye como Anexo II a la presente Orden.

c) Contrato de alquiler y recibos abonados al propietario, en su caso, éstos últimos a nombre de la empresa por cuya actividad se solicita la subvención, así como documentación acreditativa del pago de los mismos, que podrá consistir en alguno de los documentos siguientes:

c.1. Copia compulsada del recibo o factura en la que conste el recibí del acreedor.

c.2. Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque.

d) Declaraciones a efectos fiscales correspondientes a la actividad empresarial que procedan, por su tributación a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto de Sociedades.

e) Ficha de solicitud de transferencia bancaria, conforme al modelo que se incluye como Anexo IV a la presente Orden.

Artículo 9. Subsanción.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Orden, excepto al que se refiere el artículo 13, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 11. Comisión de evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de una propuesta motivada de resolución, la cual será elevada por dicha Comisión a la Dirección del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Dicha propuesta, especificando en sus conclusiones los criterios empleados para la concesión y distribución de los créditos, contendrá:

a) Una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía.

b) Una relación de solicitantes, ordenada en función de los criterios de valoración a que se refiere el artículo 12 de la presente Orden, para las que se propone subsidiariamente la concesión de subvención y su cuantía, para el caso de que, por causa imputable a las beneficiarias, no fuera posible proceder al abono de la subvención concedida, a las que podrá ir adjudicándose el crédito sobrante, conforme al procedimiento a que se refieren los artículos 14 y 16 de esta Orden, relativos a la finalización del procedimiento y justificación y pago, respectivamente.

c) En su caso, una relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a las interesadas la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas.

Vocales: Dos técnicos/as del Instituto de la Mujer, designados por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Dirección del Instituto de la Mujer, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

Artículo 12. Criterios de valoración.

1. Los criterios para la valoración de las solicitudes que se formulen, así como su ponderación sobre la puntuación total que se establezca, serán los siguientes:

a) La menor antigüedad de la empresa: 40%.

b) El mayor porcentaje de mujeres con los que cuente la empresa, en relación con el total del personal de la empresa: 25%.

c) El carácter innovador de la actividad empresarial y/o su relación con los denominados «Nuevos Yacimientos de Empleo». (Anexo V): 25%.

d) El menor importe de beneficios del ejercicio anterior: 10%.

2. Para la distribución de los créditos disponibles, se pondrá en relación la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes que hayan quedado admitidas, con el total de puntuación que se puede obtener y el importe máximo de la subvención que se puede conceder según lo previsto en el artículo 15 de la presente Orden.

3. Si por el número de solicitudes que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, la cuantía individualizada de las subvenciones que procediera conceder se estimara insuficiente para que éstas cumplan la finalidad para la que son convocadas, la Comisión de Evaluación podrá establecer un mínimo de puntuación a obtener para proponer la concesión.

Artículo 13. Requisitos para la concesión.

Será requisito para la concesión de las subvenciones convocadas por la presente Orden, que las beneficiarias se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Dirección del Instituto de la Mujer, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación a la que hace referencia el artículo 11. Dicha Resolución será notificada a las interesadas.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 15. Cuantía e incompatibilidades.

El importe de la subvención concedida no excederá de 3.005 euros. Así mismo, el importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales y con

cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de los gastos que motivaron la concesión de la subvención.

Las ayudas contempladas en la presente Orden, serán incompatibles con las convocadas por la Consejería de Presidencia de apoyo a la actividad empresarial de mujeres, para la financiación de gastos derivados de la adquisición de equipamiento de locales de negocio. A estos efectos y para el caso en que se soliciten ambas, las interesadas deberán hacer constar en su solicitud, un orden de prioridad de las mismas.

Artículo 16. Justificación y pago.

El abono de la subvención concedida se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada, conforme a lo siguiente:

a) En el momento de la concesión, si ya se hubiera aportado, conforme al apartado c) del artículo 8, la siguiente documentación y con ella quedara acreditado el gasto y el pago de la cantidad total concedida:

a.1) Para la acreditación del gasto, copia compulsada de los correspondientes recibos o facturas de alquiler abonadas desde el 1 de enero de 2003, a nombre de la empresa por cuya actividad se solicita la subvención.

a.2) Para la acreditación del pago, alguno de los documentos siguientes:

- Copia compulsada del recibo o factura en la que conste el «recibí» del acreedor o acompañada del correspondiente recibo expedido por el propietario del local de negocio, acreditativo de haber recibido el pago.

- Copia compulsada de la transferencia bancaria, si el pago se hubiera realizado mediante esta forma.

- Copia compulsada del correspondiente movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado mediante cheque.

b) Una vez presentada la documentación a que se refiere el párrafo anterior, si con la aportada en el momento de la presentación de la solicitud o de subsanación, en su caso, no se hubiera acreditado el gasto y el pago del importe total de la subvención concedida. La citada documentación deberá ser aportada en el plazo que, a tal efecto, se determinará en la Resolución de concesión.

Artículo 17. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes

Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 18. Obligaciones de las beneficiarias.

Las beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Comunicar al Instituto de la Mujer la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

2. Cumplir respecto del personal contratado, en su caso, lo preceptuado en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normativa aplicable.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 19. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 20. Responsabilidades y régimen sancionador.

Las beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Dirección del Instituto de la Mujer, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de julio de 2003.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I. IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA INICIATIVA EMPRESARIAL DE MUJERES. ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO.

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA	
NOMBRE _____	APELLIDOS _____
N.I.F. _____	REPRESENTACION _____
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____	
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TLF.º _____
DATOS DE LA EMPRESA	
DENOMINACION SOCIAL _____	
TIPO SOCIETARIO _____	C.I.F. _____
ACTIVIDAD EMPRESARIAL _____	
DOMICILIO _____	
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TLF.º _____
SUBVENCION QUE SOLICITA	
IMPORTE MENSUAL DEL RECIBO DE ALQUILER _____	euros.
SUBVENCION SOLICITADA _____	euros.
¿Ha solicitado subvención para adquisición de equipamiento, al amparo de la convocatoria de la Consejería de Presidencia? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO.	
En caso afirmativo y en el supuesto de que para ambas procediera la concesión de subvención, ¿tiene esta solicitud prioridad sobre aquella?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

La persona que solicita esta ayuda, en su propio nombre o en el de la entidad representada, acepta las condiciones generales establecidas para ella por la Consejería de Presidencia y las que puedan derivarse del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Así mismo, se hace responsable de la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y de la documentación que a la misma se acompaña.

_____, a _____ de _____ de 2003

FIRMA

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA MUJER

ANEXO II. MEMORIA EXPLICATIVA

A) ACTIVIDAD EMPRESARIAL: _____

B) BREVE DESCRIPCION DE LA ZONA DONDE SE DESARROLLA: _____

C) FORMA JURIDICA DE LA EMPRESA: _____

D) PERFIL DE LA/S EMPRESARIA/S (Formación, experiencia profesional o empresarial, experiencia relacionada con la actividad): _____

E) RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA (promotoras, puestos de trabajo creados, porcentaje de mujeres empleadas): _____

Murcia, a ____ de _____ de 2003

Fdo.: _____

ANEXO III. DECLARACION DE NO HABER RECIBIDO SUBVENCION EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Doña _____, con NIF _____, en representación de la empresa _____

DECLARO: No haber percibido ninguna otra subvención en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2002, procedente de la Administración Pública Regional y/o de sus Organismos Autónomos.

Murcia, a ____ de _____ de 2003

Fdo.: _____

ANEXO IV. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA (1): _____
NIF: _____.

Código Banco				Código Sucursal				D.C.		Código de la Cuenta													

BANCO: _____
DIRECCION: _____
C.P.: _____ **LOCALIDAD:** _____

Murcia, a ____ de _____ de 2003

Fdo.: _____

(1) La titular de la cuenta se corresponderá con la beneficiaria de la subvención.

ANEXO V. YACIMIENTOS DE EMPLEO

1. SERVICIOS DE PROXIMIDAD:

- 1.1. Ayuda a domicilio a las personas mayores y con minusvalías, atención sanitaria, preparación de comidas y tareas domésticas.
- 1.2. Guarderías de niños sin escolarizar y para los escolarizados, fuera de los horarios de clases, incluidos los desplazamientos entre el domicilio y la escuela.
- 1.3. Asistencia a jóvenes en dificultad, mediante apoyo escolar, oferta de ocio y acompañamiento de los más desfavorecidos.
- 1.4. Mantener los comercios y servicios de proximidad en las zonas rurales y en los barrios periféricos.

2. OCIO Y CULTURA.

3. PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE:

- 3.1. Mantenimiento de zonas rurales y de espacios públicos.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8614 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote», para la atención de personas con discapacidad psíquica.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote», para la atención de personas con discapacidad psíquica, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote», para la atención de personas con discapacidad psíquica.

Murcia, 9 de julio de 2003.—El Secretario General, P.A., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. (Orden de 23-07-1999. BORM 30-07-99), **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote», para la atención de personas con discapacidad psíquica.

En Murcia, 1 de julio de 2003

Intervienen

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio de 2003.

De otra, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en representación de la Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote», facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, celebrada en fecha 17 de marzo de 2003.

Exponen

1. Que, en virtud de la Ley 11/1986 de 19 de diciembre de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la ley 8/1985 de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de plazas de Centros Ocupacionales gestionadas por la Administración Regional.

2. Que la Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote» tiene entre sus fines, la atención al colectivo de minusválidos psíquicos, estando dicha Entidad, Centro y Servicio, inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por certificación expedida por el Órgano competente.

3. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas con discapacidad psíquica, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad en el Centro Residencial denominado «Las Arboledas», sito en Archena, Ctra. de Archena-Alcantarilla, C/. Miguel Delibes, Edif. Las Arboledas, s/n, cuya titularidad pertenece a la Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote».

Segunda: Prestaciones básicas.

La Entidad concertante adquiere el compromiso de proporcionar a los residentes que ocupen plazas en el centro residencial, objeto de este Convenio, mediante el personal adecuado y a través de los medios que precise, las siguientes prestaciones:

- El alojamiento, garantizando su confort y seguridad básicos.
- Su alimentación, con menús y dietas adecuadas a sus necesidades.
- La atención a su situación sanitaria, psíquica y social, disponiendo para ello, por cada usuario, y sujetos a la necesaria confidencialidad, de un expediente individual donde se recojan los datos relativos al mismo (sanitarios, socio-familiares, ...).
- El respeto a su libertad, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario,

de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los servicios, y sin que en ningún caso pueda existir discriminación alguna entre los beneficiarios ingresados por el ISSORM y el resto de los residentes.

- La planificación, programación y ejecución de actividades ocupacionales, rehabilitadoras, culturales, lúdicas y recreativas, orientadas a su atención integral.

- El establecimiento de los cauces adecuados de participación de los usuarios en los Órganos de Gobierno del Centro.

Tercera: Plazas.

En virtud del presente convenio, el I.S.S.O.R.M. dispondrá de 6 plazas en dicho Centro para la atención de personas con discapacidad psíquica, las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine este Instituto mediante Resolución de la Dirección del mismo, en los términos previstos en el Decreto 50/1996 de 3 de Julio, sobre ingreso y traslado en Centros Ocupacionales de la Administración Regional para personas con deficiencia intelectual.

* Plaza ocupada: Se considerará como «plaza ocupada» la asignada a un beneficiario expresamente mediante Resolución de la Dirección del ISSORM, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

* Plaza reservada: Se considerará «plaza reservada» aquella que no se encuentre ocupada, o que el titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios sucesivos, el ISSORM podrá aumentar o disminuir tanto el número como el tipo de plazas convenidas, con las limitaciones recogidas en el Decreto 56/1996 que resulten de aplicación.

Cuarta: Precio de la plaza.

El precio de la plaza ocupada será de 31,47 €/día.

El precio de la plaza reservada será el 50% del precio de la plaza ocupada.

El coste total del Convenio, asciende a una cantidad máxima para el presente ejercicio económico de treinta y dos mil setecientos treinta euros con cinco céntimos de euro (32.730,05 €).

Entidad: Mancomunidad Municipios «Valle de Ricote»

Número de Plazas: 6

Coste total Convenio: 40.407,48 €

Aportación Residentes: 7.677,43 €

Aportación máxima I.S.S.O.R.M.: 32.730,05 €

De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del I.S.S.O.R.M., la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones

en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditado, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Quinta: Liquidación de estancias.

Los beneficiarios atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde resida de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en el Decreto 45/1996 de 19 de junio y su Orden de desarrollo, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y sin que, en ningún caso, supere la cantidad fijada en el presente Convenio como precio plaza/día ocupada.

Corresponderá a la Entidad Concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá al I.S.S.O.R.M., por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

El I.S.S.O.R.M. abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

Asimismo, la Dirección del Centro deberá comunicar al I.S.S.O.R.M. las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días hábiles.

En caso de baja por fallecimiento se acompañará partida de defunción.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Sexta: Mínimos de la entidad concertante

El Centro «Las Arboledas» dispone de las condiciones mínimas que requiere la atención integral de las personas con minusvalía psíquica en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones que, durante la vigencia del presente Convenio, pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

La Entidad concertante asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Las obligaciones sociales y laborales con respecto al personal del Centro, corresponden única y exclusivamente a su titular.

Séptima: Inspección y control.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Octava: Seguimiento del convenio.

Cualquier duda en el desarrollo y ejecución del presente Convenio será resuelta por una Comisión integrada por dos miembros designados por cada una de las partes.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ISSORM podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el ISSORM la realización de las mismas.

Novena: Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día de su firma hasta 31 de diciembre de 2003.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

El Convenio podrá ser rescindido por parte del ISSORM a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones por parte de la Entidad concertante. Asimismo podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas con preaviso de un mes.

Décima: Jurisdicción competente

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la M.M. «Valle de Ricote», el Presidente, **Manuel M. Sánchez Cervantes**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8615 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación AIKE, en materia de protección de menores.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación AIKE, en materia de protección de menores, suscrito por la Conseja de Trabajo y Política Social en fecha 25 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación AIKE, en materia de protección de menores.

Murcia, 9 de julio de 2003.—El Secretario General, P.A.: La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación AIKE, en materia de protección de menores.

En Murcia, a 25 de junio de 2003.

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio de 2003.

Y de otra parte, D.^a Ana Zuñel Pozo, Presidenta de la Asociación AIKE, con CIF G73170664 y domicilio en Murcia Plaza Sardoy n.º2, 1.º B, según acuerdo quinto del Acta Fundacional de fecha 28 de enero de 2000 y facultada para este Acto por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 18 de marzo de 2003.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

Manifiestan

A) Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía) atribuye en el artículo 10.Uno.18 y 19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Juvenil. Estas

competencias, en materia de protección de menores, fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1113/1984, de 29 de febrero, siendo asignado el ejercicio de dicha función a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social por el Decreto n.º 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social. Dicha protección supone, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actuación en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social de los menores.

B) Que la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, en el ejercicio de las funciones asignadas en materia de protección de menores, ha realizado una reestructuración de la red de centros propios y concertados de acogida residencial, adecuando la misma a las necesidades sociales actuales, lo que lleva consigo la rescisión de algunos de los existentes y la creación de nuevos recursos que den respuesta al emergente perfil de los actuales jóvenes de protección, debido fundamentalmente a la presencia en nuestro territorio de jóvenes extranjeros no acompañados y la aparición de nuevas problemáticas en adolescentes objeto de intervención.

C) Que la Asociación AIKE tiene entre sus fines la realización de actuaciones relacionadas con menores inadaptados o en situación de riesgo social, circunstancias en las que se encuentran inmersos los menores de protección tutelados por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

D) Que la Asociación AIKE cuenta con personal de acreditada experiencia en la atención de menores del sistema de protección en acogida residencial.

E) Que la Asociación AIKE dispone de los recursos suficientes para atender a menores en situación de desamparo o guarda y está constituida como entidad sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección con el número 1056, en el Registro de Asociaciones en la Región de Murcia bajo el número 6721/1.^a.

Por lo que al efecto,

Acuerdan

Primero. Objeto Del Convenio.

-

Segundo. Prestaciones básicas.

La Asociación AIKE y su citado Centro adquieren el compromiso de mantener en pleno funcionamiento, durante la vigencia del Convenio, los servicios de alojamiento, manutención, limpieza, lavandería, transporte y cualesquiera otros necesarios para la adecuada atención de los acogidos, así como realizar la valoración y

orientación de la alternativa de protección más idónea para los menores; seguir los tratamientos y orientaciones médico/sanitarios y psicopedagógicos que dicten los distintos equipos, procurando los medios para la superación de los supuestos diagnósticos.

Tercero. Legislación aplicable en materia de Servicios Sociales.

La Asociación AIKE y su Centro dependiente se someten, en cuanto a la prestación de los servicios, a cumplir todas las disposiciones que le sean aplicables de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y al desarrollo reglamentario que de ésta se derive, así como al establecimiento de las condiciones mínimas de personal y su titulación exigible en los términos previstos en la legislación autonómica y estatal que resulten de aplicación. En ausencia de ésta se atenderá a lo dispuesto por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

Cuarto. Responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

1. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Asociación AIKE y su Centro dependiente, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abono de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de la citada Entidad.

2. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida, reservándose la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

3. La Asociación AIKE, asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas. A tal efecto suscribirá una póliza aseguradora.

Quinto. Número de plazas.

En virtud del presente Convenio, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, dispondrá permanentemente del derecho a ocupación de once plazas en el Centro de la Asociación AIKE de Murcia, las cuales se destinarán a menores expresamente designados mediante Resolución de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

Sexto. Precio y sus modificaciones sucesivas.

1. El precio a abonar por la prestación de los servicios ordinarios para el periodo convenido es de veintidós mil novecientos treinta y ocho euros mensuales (22.938,00 €/mes), siendo el coste total del Convenio de ciento treinta y siete mil seiscientos treinta y dos euros (137.632,00 €), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.00.313D.260.00.

2. Si por necesidad de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, fuera necesario ocupar más plazas de las concertadas, éstas se abonarán al precio plaza/día de 68,00 €, siempre de mutuo acuerdo con la Asociación AIKE.

Séptimo. Abono de estancias.

1. El abono de las estancias correspondientes a las plazas concertadas, tendrá lugar de forma mensual, previa remisión a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de la oportuna certificación y liquidación.

2. Sin embargo no procederán tales pagos, pudiéndose llegar incluso a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por parte de la Asociación AIKE -y sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan- cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.
- b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo del presente Convenio.
- c) En los demás casos que se deriven de incumplimientos legales o de acuerdos de este Convenio.

Octavo. Obligaciones derivadas del ejercicio de la guarda.

El acogimiento residencial de adolescentes y jóvenes menores de edad sujetos a medidas de protección se ejercerá por el Director o Responsable del Centro tal y como establece el artículo 172 del Código Civil, y en ausencia de éste, subsidiariamente será responsabilidad de los trabajadores que en ese momento prestan servicio. El ejercicio de la guarda contendrá velar por la educación integral de los menores, por el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente, así como hacer efectivas todas las prestaciones básicas recogidas en el acuerdo segundo de este Convenio.

Noveno. Obligaciones de información, inspección y financieras.

1) La Dirección del Centro remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia:

- Informe sobre incidencias ocurridas durante la permanencia del menor en el Centro, inmediatamente de producirse.
- Mensualmente, protocolos de visitas y observación de datos psicológicos y médico-sanitarios debidamente cumplimentados.
- Con carácter semestral, un informe técnico de los menores acogidos que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios y cualesquiera otros que sean de interés.
- Al inicio del Convenio, programación de actividades con indicación de éstas, objetivos, calendario y sistema de ejecución, así como sistema de evaluación.

- A la finalización del Convenio memoria del Centro con indicación de población atendida, procedencia geográfica, alternativas de protección, actividades, sistema de ejecución de las mismas y evaluación.

- Reglamento de funcionamiento del Centro.

Esta periodicidad podrá ser modificada cuando sea necesario o se estime oportuno por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. Por su parte esta Secretaría Sectorial prestará a los servicios concertados asesoramiento técnico.

2) El responsable del Centro deberá facilitar toda la información funcional y estadística que se solicite por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social, podrán en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Asimismo, el Ministerio Fiscal podrá ejercer vigilancia sobre el Centro tal y como se recoge en el artículo 21, apartado 4 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3) Son también obligaciones de la Asociación AIKE:

- El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago de estancias y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

b) Comunicar a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y/o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

c) Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma.

Décimo. Protección de datos.

En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Undécimo. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación -por parte de la Comunidad Autónoma- de la cuantía de los precios aquí convenidos.

Duodécimo. Seguimiento del convenio.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue y por la Presidenta de la Asociación AIKE o persona a quien designe), quienes se reunirán con carácter ordinario semestralmente y con carácter extraordinarios cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de lo pactado.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las partes.
- Interpretar las dudas que se susciten durante la vigencia del Convenio.
- Valorar los resultados obtenidos.
- Proponer la modificación de la colaboración establecida y renovación del Convenio.

Decimotercero. Vigencia del convenio.

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de julio de 2003 y finalizará el 31 de diciembre de 2003.

Decimocuarto. Causas de resolución y mecanismos de denuncia.

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes. Asimismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, con dos meses de antelación o de la Entidad concertante con cuatro meses de antelación.

Decimoquinto. Jurisdicción contencioso-administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Asociación AIKE. La Presidenta de la Asociación, **Ana Zuñel Pozo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8616 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, en materia de Voluntariado Social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, en materia de Voluntariado Social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, en materia de Voluntariado Social.

Murcia, 9 de julio de 2003.—El Secretario General, P.A., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, en materia de Voluntariado Social.

En Murcia, a 25 de junio de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio de 2003 y,

de otra, el señor don Juan Luis Lorente Albarracín, Representante legal de la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, con C.I.F. G80148034, en virtud de Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

Tercero.- Que este Convenio se encuentra enmarcado en el Plan Estatal del Voluntariado 2001-2004, en las Medidas y Actuaciones que a continuación se indican:

* Área de sensibilización

Objetivo: Proporcionar información a toda la sociedad acerca del valor, las oportunidades y la necesidad de participación voluntaria, de acuerdo con las características de cada grupo de edad y con los intereses de cada ciudadano.

1.ª Línea Estratégica: Fomento y apoyo de aquellas iniciativas que supongan la difusión de las actividades voluntarias, el reconocimiento de los voluntarios y el debate sobre su concepto y papel social.

· Actuación 1.1.- Realización de campañas de concienciación e información a la sociedad sobre la labor desarrollada por ONG y voluntarios, y sobre los valores de solidaridad, justicia y participación en que dicha labor se sustenta.

· Actuación 1.2.- Difusión de acciones concretas llevadas a cabo por ONG o por voluntarios que ayuden a un mayor conocimiento y comprensión por la ciudadanía del papel social desempeñado por el Tercer Sector.

3.ª Línea Estratégica: Consolidación de la acción voluntaria en el ámbito educativo.

· Actuación 3.1.- Desarrollo, en centros de enseñanza obligatoria, especialmente en los de secundaria y bachillerato, de campañas de sensibilización e implicación de profesores y de otros sectores de la comunidad educativa en acciones de voluntariado y otras formas de contribución social, por medio de la organización de actos singulares, el acceso a la información existente en Internet, la elaboración de agendas escolares de voluntariado, etc.

· Actuación 3.5.- Desarrollo de proyectos relacionados con el voluntariado y su acción social en los centros escolares, con el fin de que lleguen a formar parte de los proyectos educativos de dichos centros.

4.ª Línea Estratégica: Consolidación de la acción voluntaria en diferentes grupos de edad y con diferentes colectivos.

· Actuación 4.2.- Impulso de la participación como voluntarios de colectivos que, por su disponibilidad de tiempo y por su experiencia, pueden hacer una significativa aportación a la actuación de las ONG, como es el caso de las propias personas beneficiarias en los programas, de personas dedicadas a labores domésticas o personas mayores ya jubiladas.

· Actuación 4.4.- Fomento de la participación de voluntarios en programas desarrollados por las ONG en materia de acción social, en particular, en el trabajo con colectivos de personas con Discapacidad.

* Area de apoyo

Objetivo: Comprometer al sector público, al privado lucrativo y al propio Tercer Sector en la modernización de las ONG y en su dotación, adecuadas al destacado papel social que han de desempeñar.

6.ª Línea Estratégica: Dotación de recursos humanos, económicos y de otro tipo adecuada a las acciones de cada ONG.

· Actuación 6.3.- Impartición, por parte de las ONG, de acciones formativas de contenido general y específico para los voluntarios, siguiendo una metodología que reúna aspectos tanto teóricos como prácticos, con el fin de lograr una mayor eficacia del voluntariado.

· Actuación 6.8.- Realización, por parte de las ONG, de acciones formativas adecuadas para los coordinadores o gestores de voluntariado.

· Actuación 6.9.- Celebración de cursos de formación de formadores en diversas materias.

· Actuación 6.10.- Promoción, por parte de las ONG, de principios y prácticas democráticas en el seno de sus estructuras que permitan a voluntarios y profesionales participar en el diseño de los programas y planes de la entidad.

Cuarto.- Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que «la Comunidad Autónoma prestará el

apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiéndose por tales aquellos que presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma».

Quinto.- Que la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, es una organización que se rige por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo, entre otros, el de atención, ayuda y asistencia integral a personas con minusvalía de todo tipo, en orden a su normalización, capacitación laboral e integración social, correspondiendo al Patronato determinar el modo en que se deberá cumplir.

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.481.01, Código de Proyecto 21259, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, para:

1. Captación y Formación de Voluntarios, que se realiza en la sede sita en C/ Reina Doña Violante 5, bajo, 30007 Murcia.

2. Programa de Ayuda y Compañía, dividido en dos modalidades, una en la que se realizan acompañamientos a personas discapacitadas mayores en sus domicilios, con tareas de paseos, acompañamientos a médicos, farmacia, etc. Y otra modalidad en la que se realiza un apoyo escolar a niños discapacitados que por sus minusvalías tienen gran absentismo escolar,

con el consiguiente atraso en deberes escolares (este apartado está llevado a cabo por profesionales voluntarios dentro del mundo de la psicología y pedagogía).

3. Actividades Lúdico-Musicales que voluntarios de la organización realizan los sábados por las mañanas en los centros del ISSORM.

Segundo.- Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tres mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta (3.855,50) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tres mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta (3.855,50) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481.01, Código de Proyecto 21259, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

La Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- La Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Quinto.- Es obligación de la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM,;

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se

establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, el Representante Legal, **Juan Luis Lorente Albarracín**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8617 **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un programa de personas

con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 9 de julio de 2003.—El Secretario General, P.A., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. (Orden de 23-07-1999. BORM 30-07-99), **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia, 19 de junio de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003; y,

de otra, el señor don Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Águilas, con C.I.F. nº P3000300-H, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 12 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1.989.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.07, Código de Proyecto 11971, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia setenta y dos mil seis con sesenta y ocho (72.006,68) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.461.07, Código de Proyecto 11971, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Águilas, como mínimo, veinticuatro mil dos con veintitrés (24.002,23) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado al Ayuntamiento de Águilas, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El Ayuntamiento de Águilas, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto.- El Ayuntamiento de Águilas se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

Quinto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Águilas remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Águilas, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Águilas y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Duodécimo.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde-Presidente, **Juan Ramírez Soto**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8618 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 9 de julio de 2003.—El Secretario General.—P.A., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 19 de junio de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003.

Y de otra, el señor don Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Águilas, con C.I.F. n.º P3000300-H, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 12 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero. Que en virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto. Que con fecha de 30 de diciembre de 2002 se procedió a la suscripción por ambas Partes de

un documento de declaración de resolución por mutuo acuerdo, para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, del Convenio suscrito en 2001, y prorrogado mediante Protocolo de 2002, cuya vigencia expiraría en fecha 31 de diciembre de 2002.

Quinto. Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

Sexto. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo. Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Octavo. Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través de los créditos adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del municipio de Águilas, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad.

Segundo: Prestaciones básicas de Servicios Sociales.

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 y del presente

Acuerdo, se entiende por Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las de Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo de fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Tercero: Compromisos económicos y pago.

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, setenta y ocho mil seiscientos setenta y dos con once (78.672,11) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

- El Ayuntamiento de Águilas, como mínimo, cincuenta y tres mil novecientos dieciséis (53.916,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ochenta y tres mil setenta y seis con sesenta y dos (83.076,62) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

Las expresadas cantidades se destinarán a las Prestaciones Básicas especificadas con anterioridad, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la

prestación de este Servicio se ha suscrito un Convenio independiente.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago a la Entidad Local por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Dirección General de Política Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Quinto: Personal.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la memoria del año anterior durante toda la vigencia del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988, y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

Sexto: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamientos de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria Anual sobre las acciones del Convenio.

Séptimo: Comisión Regional de seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Atención Primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Así mismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la entidad local correspondiente y los técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la comisión de seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Octavo: Coordinación.

El Ayuntamiento de Águilas, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Ejecutar en coordinación con el Programa del Menor y Programa de Familia de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, las ayudas relativas a centros, programas y actividades en materia de protección de menores y apoyo a la familia.

D) Gestionar las Ayudas económicas no periódicas y urgentes, así como la tramitación administrativa y el informe de las ayudas periódicas, colaborando con la Administración Autonómica en la supervisión y control de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 61, apartado i). Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Noveno: Memoria e información financiera.

El Ayuntamiento, remitirá a la Dirección General de Política Social en el plazo de dos meses desde la conclusión de cada ejercicio:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Décimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Undécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia

de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad suscriptora del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Causas de resolución del convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimoquinto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde-Presidente, **Juan Ramírez Soto**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8619 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social con fecha 19 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelve

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 9 de julio de 2003.—El Secretario General.—P.A.: La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia a 19 de junio de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003;

Y de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. n.º P3002400-D y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. n.º P8002402-I, en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 24 de abril de

y prestada conformidad al contenido del mismo por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 23 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo. Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero. Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1.989.

Cuarto. Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto. Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Séptimo. Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.07, Código de Proyecto 11971, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento treinta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con setenta y siete (134.789,77) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0300.313A.461.07, Código de Proyecto 11971, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, cuarenta y cuatro mil novecientos veintinueve con noventa y un (44.929,91) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado al Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero. El Ayuntamiento de Lorca, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto. El Ayuntamiento de Lorca se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

Quinto. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Lorca remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto. La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Séptimo. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Lorca, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Lorca y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo. Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Duodécimo. El Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8620 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento

de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 9 de julio de 2003.—El Secretario General, P.A., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. (Orden de 23-07-1999. BORM 30-07-99), **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia

Murcia, 19 de junio de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003; y

de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. nº P3002400-D y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. nº P8002402-I, en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 24 de abril de 2003 y prestada conformidad al contenido del mismo por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 23 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que con fecha de 30 de diciembre de 2002 se procedió a la suscripción por ambas Partes de un documento de declaración de resolución por mutuo acuerdo, para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, del Convenio suscrito en 2001, y prorrogado mediante Protocolo de 2002, cuya vigencia expiraría en fecha 31 de diciembre de 2002.

Quinto.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región

de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través de los créditos adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del municipio de Lorca, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad.

Segundo: Prestaciones básicas de servicios sociales

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 y del presente Acuerdo, se entiende por Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las de Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes

convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo de fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, doscientos cuarenta y seis mil doscientos trece con veintitrés (246.213,23) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

- El Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, ciento sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete (168.737,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y siete con sesenta y siete (259.997,67) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

Las expresadas cantidades se destinarán a las Prestaciones Básicas especificadas con anterioridad, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la prestación de este Servicio se ha suscrito un Convenio independiente.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago al Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6

de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Dirección General de Política Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Quinto: Personal

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la memoria del año anterior durante toda la vigencia del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988, y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

Sexto: Información

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y

Ayuntamientos de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria Anual sobre las acciones del Convenio.

Séptimo: Comisión regional de seguimiento

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Atención Primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Así mismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la entidad local correspondiente y los técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la comisión de seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Octavo: Coordinación

El Ayuntamiento de Lorca, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Ejecutar en coordinación con el Programa del Menor y Programa de Familia de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, las ayudas relativas a centros, programas y actividades en materia de protección de menores y apoyo a la familia.

D) Gestionar las Ayudas económicas no periódicas y urgentes, así como la tramitación administrativa y el informe de las ayudas periódicas, colaborando con la Administración Autonómica en la supervisión y control de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 61, apartado i). Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente

a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Noveno : Memoria e información financiera

El Ayuntamiento, remitirá a la Dirección General de Política Social en el plazo de dos meses desde la conclusión de cada ejercicio:

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Décimo: Modificaciones

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Undécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad suscriptora del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimoquinto: Vigencia

El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8621 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el

Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 9 de julio de 2003.—El Secretario General, P.A., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. (Orden de 23-07-1999. BORM 30-07-99), **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 13 de junio de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003; y

de otra, el señor don Manuel Hurtado García, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ceutí, con C.I.F. nº P3001800-F, en virtud de Acuerdo del Comisión de Gobierno Municipal de fecha 15 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que con fecha de 30 de diciembre de 2002 se procedió a la suscripción por ambas Partes de un documento de declaración de resolución por mutuo acuerdo, para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, del Convenio suscrito en 2001, y prorrogado mediante Protocolo de 2002, cuya vigencia expiraría en fecha 31 de diciembre de 2002.

Quinto.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través de los créditos adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del municipio de Ceutí, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad.

Segundo: Prestaciones básicas de servicios sociales

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 y del presente Acuerdo, se entiende por Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las de Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo de fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, veintitrés mil ochocientos treinta con cuatro (23.830,04) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

- El Ayuntamiento de Ceutí, como mínimo, catorce mil cuatrocientos veintidós (14.422,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Veinticinco mil ciento sesenta y cuatro con dieciocho (25.164,18) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

Las expresadas cantidades se destinarán a las Prestaciones Básicas especificadas con anterioridad, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la prestación de este Servicio se ha suscrito un Convenio independiente.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago a la Entidad Local por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Dirección General de Política Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Quinto: Personal

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la memoria del año anterior durante toda la vigencia del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988, y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

Sexto: Información

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamientos de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria Anual sobre las acciones del Convenio.

Séptimo: Comisión regional de seguimiento

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se

planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Atención Primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Así mismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la entidad local correspondiente y los técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la comisión de seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Octavo: Coordinación

El Ayuntamiento de Ceutí, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Ejecutar en coordinación con el Programa del Menor y Programa de Familia de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, las ayudas relativas a centros, programas y actividades en materia de protección de menores y apoyo a la familia.

D) Gestionar las Ayudas económicas no periódicas y urgentes, así como la tramitación administrativa y el informe de las ayudas periódicas, colaborando con la Administración Autonómica en la supervisión y control de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 61, apartado i). Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Noveno : Memoria e información financiera

El Ayuntamiento, remitirá a la Dirección General de Política Social en el plazo de dos meses desde la conclusión de cada ejercicio:

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Décimo: Modificaciones

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Undécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad suscriptora del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimoquinto: Vigencia

El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que

deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Ceutí, el Alcalde-Presidente, **Manuel Hurtado García**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8622 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo de

prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 9 de julio de 2003.—El Secretario General, P.A., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. (Orden de 23-07-1999. BORM 30-07-99), **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 13 de junio de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003; y

de otra, el señor don José Manuel Sanes Vargas, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, con C.I.F. nº. P3000005-C, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 15 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar

conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que con fecha de 30 de diciembre de 2002 se procedió a la suscripción por ambas Partes de un documento de declaración de resolución por mutuo acuerdo, para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, del Convenio suscrito en 2001, y prorrogado mediante Protocolo de 2002, cuya vigencia expiraría en fecha 31 de diciembre de 2002.

Quinto.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través de los créditos adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el de la Mancomunidad, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad.

Segundo: Prestaciones básicas de servicios sociales

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 y del presente Acuerdo, se entiende por Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las de Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo de fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ciento cuarenta y dos mil setecientos noventa y ocho con treinta y dos (142.798,32) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, como mínimo, noventa y siete mil ochocientos sesenta y cuatro (97.864,00) euros.

La Mancomunidad aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno de la Entidad, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ciento cincuenta mil setecientos noventa y tres (150.793,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

Las expresadas cantidades se destinarán a las Prestaciones Básicas especificadas con anterioridad, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la prestación de este Servicio se ha suscrito un Convenio independiente.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago a la Entidad Local por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, la Mancomunidad se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Dirección General de Política Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Quinto: Personal

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones la Mancomunidad se compromete al mantenimiento como mínimo del personal del Centro

que aparece en la memoria del año anterior durante toda la vigencia del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988, y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

Sexto: Información

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Entidades Locales de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria Anual sobre las acciones del Convenio.

Séptimo: Comisión regional de seguimiento

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Atención Primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Así mismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la entidad local correspondiente y los técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la comisión de seguimiento, y todos

aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Octavo: Coordinación

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Ejecutar en coordinación con el Programa del Menor y Programa de Familia de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, las ayudas relativas a centros, programas y actividades en materia de protección de menores y apoyo a la familia.

D) Gestionar las Ayudas económicas no periódicas y urgentes, así como la tramitación administrativa y el informe de las ayudas periódicas, colaborando con la Administración Autonómica en la supervisión y control de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 61, apartado i) Esta función la realizará la Mancomunidad a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Noveno : Memoria e información financiera

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste remitirá a la Dirección General de Política Social, en el plazo de dos meses desde la conclusión de cada ejercicio:

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Décimo: Modificaciones

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación,

etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Undécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad suscriptora del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimoquinto: Vigencia

El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Mancomunidad de S.S. del Sureste, el Presidente, **José Manuel Sanes Vargas**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8623 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 9 de julio de 2003.—El Secretario General, P.A., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. (Orden de 23-07-1999. BORM 30-07-99), **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia, 13 de junio de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003; y,

de otra, el señor don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, con C.I.F. nº. P3000004-F, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 13 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1996.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento del convenio, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región

de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.07, Código de Proyecto 11971, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana y un Centro Ocupacional, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte con veintiocho (149.420,28) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.461.07, Código de Proyecto 11971, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003. Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- Cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos con dos (55.542,02) euros para el Centro de Atención Temprana.

- Noventa y tres mil ochocientos setenta y ocho con veintiséis (93.878,26) euros para el Centro Ocupacional.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, cuarenta y nueve mil ochocientos seis con setenta y seis (49.806,76) euros.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre,

de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, a través del Centro de Atención Temprana y del Centro Ocupacional se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto.- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana y del Centro Ocupacional a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

Quinto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Duodécimo.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y

en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Mancomunidad de S.S. del Valle de Ricote, el Presidente, **Manuel Marcos Sánchez Cervantes**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8624 Prórroga para el año 2003 del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2003 del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 2 de enero de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2003 del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

Murcia, 9 de julio de 2003.—El Secretario General, P.A. la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Prórroga para el año 2003 del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

En Madrid a 2 enero de 2003

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Lis Darder, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, nombrado por Decreto 801/2002 de fecha 26 de julio, y en virtud de la competencia atribuida en el art. 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Y, de otra, la Excm. Sra. D^a. Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia, nombrada por Decreto número 13/2002 de fecha 15 de enero, en nombre y representación de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir

Cláusulas

Primera. Prórroga del convenio y selección de programas para el 2003.

El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Región de Murcia incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 2 de enero de 2002, los programas seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2003, según quedan reflejados en el anexo al presente Protocolo.

En virtud de la cláusula séptima del citado Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, la vigencia del mismo queda prorrogada para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Aportaciones de las partes.

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, la aportación económica del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales para los fines del presente Protocolo, es de ciento veintidós mil seiscientos seis euros (122.606 €).

La Comunidad Autónoma de Murcia, se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de ciento veintidós mil seiscientos seis euros (122.606 €) con cargo a su programa presupuestario 12.03.313A.481.16.

La justificación económica de las asignaciones presupuestarias establecidas en el presente protocolo, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

Tercera. Distribución de las asignaciones presupuestarias y memoria final de actividades.

Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación convenidas, de acuerdo con el desglose incluido en el anexo al presente Protocolo.

La comunidad autónoma enviará al IMSERSO en el mes siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario al que se refiere el presente protocolo, una memoria

final en la que se recojan las actuaciones acordadas, con indicación de los gastos incurridos en la ejecución de las mismas.

Cuarta.

En lo no establecido expresamente en este documento de prórroga, se regirá por lo establecido en el Convenio de colaboración de 2 de enero de 2002.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Director General del Imserso, **Antonio Lis Darder**.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

Anexo de la prórroga para el año 2003 del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social en materia de inmigración.

En el presente año de 2003, tanto el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, como la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia, con cargo a su programa presupuestario 12.03.313A.481.16, destinarán para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de doscientos cuarenta y cinco mil doscientos doce euros (245.212 €), lo que supone una financiación de ciento veintidós mil seiscientos seis euros (122.606 €) por parte del IMSERSO, y una financiación ciento veintidós mil seiscientos seis euros (122.606 €) por parte de la Comunidad Autónoma.

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos:

Ejes programáticos	Imserso	Comunidad Autónoma	Total
1. Información, orientación y asesoramiento socio-laboral	23.803,00 €	48.161,60 €	71.964,60 €
2. Acogida básica	75.000,00 €	50.363'60 €	125.363,60 €
3. Sensibilización	23.803,00 €	24.080,80 €	47.883,80 €
TOTAL	122.606,00 €	122.606,00 €	245.212,00 €

Estos tres ejes se complementarán con una contraprestación de traspaso de información. La Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO información relativa acerca de los datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico, así como datos relativos a la situación

educativa, social y laboral de los extranjeros residentes en la Comunidad Autónoma. Se llevará a cabo la colaboración en el seguimiento de dichos datos para poder implementar los programas de integración precedentes. Igualmente, la Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO la información correspondiente a las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros de aquellos proyectos dirigidos a la integración social de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, en los que interviene la citada Comunidad.

En el desarrollo de la recogida y traspaso de información se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

1.º Información, Orientación y Asesoramiento Sociolaboral.

Se potenciará la red de atención para el inmigrante, solicitante de asilo y refugiado, en materia de información, orientación y asesoramiento sociolaboral. Los puntos deben estar distribuidos estratégicamente y responder a las necesidades reales de los colectivos. Dicha distribución se realizará en todo caso en forma ajustada a la red de itinerarios ocupacionales seguidos por el extranjero en nuestro territorio. Se atenderán necesidades específicas de este colectivo con el fin de facilitar su integración en los servicios generalistas dirigidos a toda la población.

Los objetivos de la atención son, garantizar la no discriminación de los inmigrantes en el acceso a las prestaciones sociales generales y al empleo, informar y orientar a los inmigrantes sobre sus derechos y deberes, los servicios sociales y recursos a los que tienen acceso, con el fin de facilitar su inserción en la sociedad de acogida, eliminando toda clase de barreras lingüísticas, culturales, sociales y laborales.

Los destinatarios de estos programas de atención son los inmigrantes y refugiados en general, dándose preferencia a las personas recién llegadas y especialmente cuando estén en situación de vulnerabilidad con alto riesgo de exclusión social.

Los programas y actividades que comprenden este eje son:

- Servicios informativos y formativos para facilitar la inserción sociolaboral: cursos, talleres, técnicas y estrategias para la búsqueda de empleo, mediación con empresarios y empleadores, acompañamiento etc.

- Asesoramiento legal, especialmente en lo que se refiere a la obtención de permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar, nacionalidad etc.

- Servicios de traducción e interpretación.

- Servicio de orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

- Acciones educativas especialmente en el ámbito de la lengua.

- Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

- Formación del personal que trabaja en estos puntos.

- Coordinación de los puntos de la red.

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

2.º Acogida básica.

La acogida básica se configura como un conjunto coordinado de plazas de alojamiento en centros de acogida para inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Deben estar distribuidas estratégicamente y responder a las necesidades reales de inmigrantes y refugiados. La acogida básica debe ser temporal y la atención integral. Este dispositivo se plantea como complementario de la acogida ocupacional, en cuya gestión y financiación tienen un papel principal los empleadores, de acuerdo con las normas y Convenios vigentes entre los interlocutores sociales concernidos.

Los objetivos que persigue este eje son: desarrollar unos servicios permanentes de acogida y atención integral que garanticen a los inmigrantes y refugiados unas condiciones de vida dignas, ofrecer servicios básicos de alojamiento y manutención, durante un periodo limitado de tiempo. La finalidad es ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad sociolaboral del país, atendiendo a sus necesidades sociales, educativas, formativas y laborales a lo largo de su proceso individual de integración, e incorporándole a los sistemas de prestación de servicios básicos territoriales.

Los destinatarios de los programas son los inmigrantes en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellas personas que se encuentran en una suma de circunstancias que les afectan limitando sus capacidades para valerse por sí mismos. Son, por tanto, personas que tienen dificultad para conseguir su inserción sociolaboral y que necesitan, por tanto, una ayuda social adicional para cubrir sus necesidades básicas y las de las personas a su cargo.

Los programas y actividades que comprende este eje son:

- Alojamiento y manutención.

- Ayudas económicas para transporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.

- Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.

- Atención a colectivos específicos mediante acciones compensatorias (menores, mujeres y grupos de inmigrantes con características especiales).

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

3.º Sensibilización.

El eje de la sensibilización se articulará sobre los siguientes bloques temáticos:

- * Campaña contra el Racismo y la Xenofobia.

El IMSERSO impulsará la realización de una Campaña Permanente por la Convivencia Intercultural y en contra del Racismo y la Xenofobia con el objetivo de facilitar una línea de acción pública para fomentar la convivencia y la lucha contra la discriminación en España.

En el desarrollo, ejecución y evaluación de dicha Campaña intervendrá la Comunidad Autónoma en su ámbito geográfico y en colaboración con el IMSERSO, reproduciendo y difundiendo los materiales de la Campaña, promoviendo y participando en la organización y realización de los actos de la Campaña.

A tal fin, el IMSERSO facilitará a la Comunidad Autónoma materiales de la Campaña, así como los soportes que permitan la reproducción de dichos materiales y la Comunidad Autónoma podrá añadir a los mismos su logotipo e identificación, así como, en su caso, utilizar la lengua cooficial que corresponda por lo que se refiere a los contenidos y al lema de Campaña.

La Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales –IMSERSO, acordarán conjuntamente la difusión de los materiales de la Campaña y la organización de las actividades encuadradas en la misma en las que se vayan a utilizar los contenidos, el lema o la imagen de la Campaña, y que se imputen al presente Convenio.

El material que se utilice para la difusión de la Campaña se atenderá a lo previsto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre), que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

- * Prospecciones e Informes.

Igualmente, se desarrollará una línea de trabajo conjunta destinada a la realización de prospecciones e informes relativos a la integración de la inmigración en la Comunidad Autónoma, con el fin de poder ejecutar una mejor programación de actuaciones en relación con la integración social y laboral de este colectivo.

- * Participación Ciudadana de los Inmigrantes.

Se promocionará la participación ciudadana de los inmigrantes. Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Promover la incorporación de los inmigrantes a las redes sociales y a la vida comunitaria.

- Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes, apoyar las existentes y potenciar la coordinación entre ellas.

- Apoyar en un primer momento las nuevas entidades que se creen y potenciar las agrupaciones, federaciones y consorcios de carácter público y privado.

* Respeto de las Diferencias: Población autóctona-Población Inmigrante.

Se potenciarán las actividades y cualquier otras actuaciones encaminadas a la sensibilización en temas de respeto de las diferencias, integración sociocultural de los inmigrantes, tanto dirigidas a la población autóctona como a la población inmigrante.

El Director General del IMSERSO, **Antonio Lis Darder**.—La Consejera, **Lourdes Méndez Monasterio**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8641 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 13 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 9 de julio de 2003.—El Secretario General.—P.A.: La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 13 de junio de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003.

Y de otra, el señor don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, con C.I.F. n.º P3000004-F, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 13 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero. Que en virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto. Que con fecha de 30 de diciembre de 2002 se procedió a la suscripción por ambas Partes de un documento de declaración de resolución por mutuo acuerdo, para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, del Convenio suscrito en 2001, y prorrogado mediante Protocolo de 2002, cuya vigencia expiraría en fecha 31 de diciembre de 2002.

Quinto. Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

Sexto. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo. Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Octavo. Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través de los créditos adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el de la Mancomunidad, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios

necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad.

Segundo: Prestaciones básicas de servicios sociales.

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 y del presente Acuerdo, se entiende por Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las de Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo de fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Tercero: Compromisos económicos y pago.

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ochenta y ocho mil setecientos treinta con cincuenta y un (88.730,51) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, sesenta mil ochocientos diez (60.810,00) euros.

La Mancomunidad aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, noventa y tres seiscientos noventa y ocho con quince (93.698,15) euros, con cargo a la dotación presupuestaria

12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

Las expresadas cantidades se destinarán a las Prestaciones Básicas especificadas con anterioridad, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la prestación de este Servicio se ha suscrito un Convenio independiente.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago a la Entidad Local por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, la Mancomunidad se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Dirección General de Política Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Quinto: Personal.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones la Mancomunidad se compromete al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la memoria del año anterior durante toda la vigencia del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988, y, en caso de

producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

Sexto: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Entidades Locales de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria Anual sobre las acciones del Convenio.

Séptimo: Comisión Regional de seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Atención Primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Así mismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la entidad local correspondiente y los técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la comisión de seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Octavo: Coordinación.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Ejecutar en coordinación con el Programa del Menor y Programa de Familia de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, las ayudas relativas a centros, programas y actividades en materia de protección de menores y apoyo a la familia.

D) Gestionar las Ayudas económicas no periódicas y urgentes, así como la tramitación administrativa y el informe de las ayudas periódicas, colaborando con la Administración Autonómica en la supervisión y control de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 61, apartado i) Esta función la realizará la Mancomunidad a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Noveno: Memoria e información financiera.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote remitirá a la Dirección General de Política Social, en el plazo de dos meses desde la conclusión de cada ejercicio:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Décimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Undécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad suscriptora del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Causas de resolución del convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimoquinto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Mancomunidad de S.S. del Valle de Ricote, el Presidente **Manuel M. Sánchez Cervantes**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

8639 Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se Aprueban los contenidos esenciales de determinados proyectos y el modelo de certificado como consecuencia de la aprobación por real decreto 842/2002, de 2 de agosto, del reglamento electrotécnico para baja tensión.

La publicación del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto en el B.O.E. de 18 de septiembre por el que se aprobó el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, con entrada en vigor se producirá el próximo 18 de septiembre, constituye una importante puesta al día de las disposiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre. Como consecuencia de ello, las modificaciones introducidas, conllevan una serie de cambios que afectan a la documentación técnica que deberá elaborarse para la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas de baja tensión.

La Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de 9 de septiembre de 2002, por la que se adoptan medidas de normalización en la tramitación de expedientes en materia de industria, energía y minas, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre, faculta en su artículo segundo al Director General de Industria, Energía y Minas a aprobar mediante Resolución los contenidos esenciales de proyectos, así como los modelos de certificados y otros documentos técnicos exigidos por la normativa vigente en relación con las materias expresadas en la citada Orden, así como cualesquiera otros exigibles en el futuro como consecuencia de la aprobación de nuevas reglamentaciones que así lo determinen.

Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2002 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, resultaron aprobados los contenidos esenciales de proyectos, así como modelos de certificados y otros documentos técnicos correspondientes a industrias, instalaciones energéticas y diversas, establecidas en el Anexo a la Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de 9 de septiembre de 2002. La entrada en vigor del Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002 precisa de la aprobación de los contenidos esenciales de proyectos, así como del modelo de certificado, adaptados a este nuevo texto reglamentario.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo de dicha Orden de 9 de septiembre de 2002, esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía,

Resuelve:

Primero.- Establecer los contenidos esenciales de los proyectos y el modelo de certificado correspondientes a instalaciones eléctricas de baja tensión ejecutadas conforme al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado mediante Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, para industrias, edificios destinados principalmente a viviendas, locales y otros emplazamientos y alumbrado exterior, que se especifican en los Anexos 1 y 2 de la Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de 9 de septiembre de 2002.

Segundo.-Estos nuevos contenidos esenciales de proyectos y modelo de certificado serán de aplicación para las instalaciones diseñadas y realizadas de acuerdo con el Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Tercero.-Los contenidos esenciales de los proyectos aprobados por la Resolución de 4 de noviembre de 2002 de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, correspondientes a las instalaciones realizadas de acuerdo al anterior Reglamento aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, continuarán vigentes hasta el 17 de septiembre de 2003.

Cuarto.-El modelo de certificado aprobado por la Resolución de 4 de noviembre de 2002 de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, correspondiente a las instalaciones realizadas de acuerdo al anterior Reglamento aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, continuará vigente hasta el 17 de septiembre de 2005.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Anexo 1

Proyectos industriales de instalaciones energéticas y diversas

7. A) Instalaciones eléctricas de baja tensión en industrias.

1.- MEMORIA.

1.1.- Antecedentes.

1.2.- Objeto del Proyecto.

1.2.1.- Descripción general de la Industria e instalación que se proyecta.

1.3.- Reglamentos y disposiciones oficiales.

1.4.- Titular de la instalación; nombre y domicilio social.

1.5.- Situación y emplazamiento.

1.6.- Clasificación y características de las instalaciones.

1.6.1.- Prescripciones específicas adoptadas según riesgo de las dependencias de la industria.

Según la Instrucción Técnica Complementaria correspondiente del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.D. 842/2002, de 2 de Agosto)

1.6.1.1.- Locales con riesgo de incendio y explosión, según la ITC- BT-29. Emplazamiento, zonificación y modos de protección.

1.6.1.2.- Locales húmedos, según la ITC- BT-30.1

1.6.1.3.- Locales mojados, según la ITC- BT-30.2

1.6.1.4.- Locales con riesgo de corrosión, según la ITC- BT-30.3

1.6.1.5.- Locales polvorientos sin riesgo de incendio o explosión, según la ITC-BT-30.4

1.6.1.6.- Locales a temperatura muy elevada, según la ITC-BT-30.5

1.6.1.7.- Locales a muy baja temperatura, según la ITC-BT-30.6

1.6.1.8.- Locales en los que existan baterías de acumuladores, según la ITC-BT-30.7

1.6.1.9.- Locales afectos a un servicio eléctrico, según la ITC-BT-30.8

1.6.1.10.- Locales de características especiales, según la ITC-BT-30.9

1.6.2.- Características de la instalación.

1.6.2.1.- Canalizaciones fijas.

1.6.2.2.- Canalizaciones móviles.

1.6.2.3.- Máquinas rotativas.

1.6.2.4.- Luminarias.

1.6.2.5.- Tomas de corriente.

1.6.2.6.- Aparatos de conexión y corte.

1.6.2.7.- Equipo móvil y portátil.

1.6.2.8.- Sistemas de protección contra contactos indirectos.

1.6.2.9.- Protecciones contra sobrecargas y cortocircuitos.

1.6.2.10.- Identificación de conductores.

1.7.- Programa de necesidades.

1.7.1.- Potencia eléctrica instalada para los diferentes usos.

1.7.2.- Niveles luminosos exigidos según dependencias y tipo de lámparas.

1.7.3.- Potencia eléctrica simultánea necesaria para el normal desarrollo de la actividad industrial.

1.7.4.- Determinación de las características del equipo de medida y potencia a contratar.

1.8.- Descripción de la instalación.

1.8.1.- Instalaciones de enlace.

1.8.1.1.- Cuadro general de mando y protección. Ubicación y características.

1.8.2.- Instalaciones receptoras para maquinaria y alumbrado.

1.8.2.1.- Cuadros secundarios y su composición.

1.8.2.2.- Líneas distribuidoras y sus canalizaciones.

1.8.2.3.- Protección de receptores.

1.8.3.- Puestas a tierra.

1.8.4.- Equipos de corrección de energía reactiva.

1.8.5.- Sistemas de señalización, alarma, control remoto y comunicación.

1.8.6.- Alumbrados de emergencia.

2.- Cálculos justificativos.

2.1.- Tensión nominal .

2.2.- Fórmulas utilizadas.

2.3.- Potencia total instalada y demandada. Coeficiente de simultaneidad.

2.3.1.- Relación de receptores de alumbrado, con indicación de su potencia eléctrica.

2.3.2.- Relación de maquinaria consumidora y su potencia eléctrica.

2.3.3.- Relación de receptores de otros usos, con indicación de su potencia eléctrica.

2.4.- Cálculos eléctricos de los diversos circuitos

2.4.1.- Cálculo de la sección de los conductores de los circuitos y líneas.

2.4.2.- Cálculo de la sección de los conductos y diámetro de los tubos o canalizaciones a utilizar en los circuitos y líneas

2.4.3.- Cálculo de las protecciones a instalar en las diferentes circuitos y líneas distribuidoras.

2.4.3.1.- Sobrecarga.

2.4.3.2.- Cortocircuitos.

2.4.3.3.- Sobretensiones.

2.5.- Cálculo del sistema de protección contra contactos indirectos.

2.5.1.- Cálculo de la puesta a tierra.

3.- PLIEGO DE CONDICIONES.

3.1.- Calidad de los materiales.

3.1.1.- Conductores eléctricos.

3.1.2.- Conductores de protección.

3.1.3.- Identificación de los conductores.

3.1.4.- Tubos protectores.

3.1.5.- Cajas de empalme y derivación.

3.1.6.- Aparatos de mando y maniobra.

3.1.7.- Aparatos de protección.

3.2.- Normas para ejecución de las instalaciones.

3.3.-Verificaciones y pruebas.

3.4.- Condiciones de uso, mantenimiento y seguridad.

3.5.- Resumen de medidas contra incendios (*o referencia al proyecto presentado*)

3.6.- Certificados y documentación.

3.7.- Libro de órdenes.

4.- PRESUPUESTO.

4.1.- Presupuesto parcial con precios unitarios.

4.2.- Presupuesto total.

5.- PLANOS.

5.1.- Situación y emplazamiento (*Con puntos de referencia para su fácil localización*).

5.2.- Planta general de la industria.

5.2.1.- Ubicación de los distintos departamentos de la industria, con especificación de las instalaciones, emplazamiento de maquinaria, receptores, cuadro principal y secundarios, tomas eléctricas y puntos de iluminación.

5.2.2.- Plano de planta de canalizaciones con especificación de los diversos circuitos incluidos en las mismas.

5.3.- Esquema unifilar de la instalación.

Se identificarán las características fundamentales de los elementos que integran la instalación: protecciones, sección de los conductores y número, diámetro de los tubos y la clase de la instalación, los aparatos receptores con su potencia correspondiente.

5.4.- Puesta a tierra detallada y conexiones equipotenciales.

8.A) Instalaciones eléctricas en baja tensión en edificios destinados a viviendas.

1.- MEMORIA.

1.1.- Objeto del Proyecto.

1.2.- Promotor de la instalación. Nombre. Domicilio social.

1.3.- Emplazamiento de las instalaciones.

1.4.- Descripción del edificio.

1.4.1.- Viviendas.

1.4.2.- Locales comerciales.

1.4.3.- Servicios generales.

1.5.- Legislación aplicable.

1.6.- Plazo de ejecución de las instalaciones.

1.7.- Potencia total prevista para el edificio.

1.7.1.- Potencias de viviendas tipo y número de ellas.

1.7.2.- Carga total correspondiente al edificio (ITC-BT-10)

1.7.3.- Potencia de cada una de las C.G.P.

1.8.- Descripción de la instalación.

1.8.1.- Acometida.

1.8.2.- Caja general de protección.

1.8.2.1.- Número de cajas y características.

1.8.2.2.- Situación.

1.8.3.- Línea general de alimentación.

1.8.3.1.- Descripción: longitud, sección, diámetro tubo, trazado.

1.8.3.2.- Canalizaciones.

1.8.3.3.- Materiales.

1.8.3.3.1.- Conductores.

1.8.3.3.2.- Conductos.

1.8.4.- Centralización de contadores.

1.8.4.1.- Características.

1.8.4.2.- Situación.

1.8.4.3.- Unidades funcionales.

1.8.4.4.- Descripción del recinto.

1.8.5.- Derivaciones individuales.

1.8.5.1.- Descripción: longitud, sección, diámetro tubo.

1.8.5.2.- Canalizaciones.

1.8.5.3.- Materiales.

1.8.5.3.1.- Conductores.

1.8.5.3.2.- Conductos.

1.8.5.3.3.- Trazados.

1.8.6.- Instalación interior en vivienda.

1.8.6.1.- Cuadro general de distribución. Características.

1.8.6.2.- Circuitos de la vivienda.

1.8.6.2.1.- Número de circuitos, destino y puntos de utilización de cada circuito.

1.8.6.2.2.- Descripción: longitud, sección, diámetro tubo.

1.8.6.2.3.- Sistema de instalación elegido.

1.8.6.2.4.- Justificación de la potencia prevista

1.8.6.2.5.- Instalación en cuartos de baño o aseo.

1.8.7.- Instalación de usos comunes.

1.8.7.1.- Cuadros generales de protección.

1.8.7.2.- Descripción de la instalación.

1.8.7.2.1.- Escalera.

1.8.7.2.2.- Ascensor.

1.8.7.2.3.- Amplificador T.V.

1.8.7.2.4.- Portero eléctrico.

1.8.7.2.5.- Grupo de presión.

1.8.7.2.5.1.- Ubicación de su instalación.

1.8.7.2.5.2.- Parámetros que definen sus características según las *Normas básicas para instalaciones interiores de suministro de agua, y otra normativa aplicable*.

1.8.7.2.5.3.- Justificación de la potencia eléctrica demandada.

1.8.7.2.6.- Alumbrados de emergencia e indicación de sus características.

1.8.7.2.7.- Trasteros.

1.8.7.2.8.- Garaje.

En los edificios que por su potencia no precisan proyecto de Baja Tensión y que dispongan de garaje, se presentará un proyecto específico del mismo con el contenido esencial para proyectos de baja tensión en

locales y otros emplazamientos (excluidos los destinados a usos industriales y viviendas).

1.8.7.2.8.1.- Descripción.

1.8.7.2.8.2.- Señalización.

1.8.7.2.8.3.- Ventilación.

1.8.7.2.8.3.1.- Descripción del sistema elegido, elementos instalados, conductos y trazado hasta su salida exterior.

1.8.8.- Instalación de puesta a tierra del edificio. Descripción.

1.8.8.1.- Tomas de tierra.

1.8.8.2.- Líneas principales de tierra. Materiales. Sección. Canalización. Trazado.

1.8.8.3.- Derivaciones de las líneas principales de tierra.

1.8.8.4.- Conductores de protección.

1.8.8.5.- Puntos de puesta a tierra.

1.8.9.- Red de equipotencialidad.

1.8.9.1.- Cuartos de baño.

1.8.9.2.- Centralización de contadores de agua.

1.9.- Otras instalaciones relacionadas.

Se indicarán aquellas instalaciones relacionadas con la presente, y aquellas que se surtan de la instalación, objeto del proyecto.

2.- Cálculos justificativos.

2.1.- Tensión nominal y caídas de tensión máximas admisibles.

2.2.- Fórmulas utilizadas.

2.3.- Cálculo de la potencia total del edificio según el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

2.4.- Sección de las líneas generales de alimentación.

2.5.- Sección de las derivaciones individuales.

2.6.- Sección de los circuitos interiores.

2.7.- Sección de la línea de usos comunes.

2.7.1.- Escalera.

2.7.2.- Ascensor.

2.7.3.- Amplificador T.V.

2.7.4.- Portero eléctrico.

2.7.5.- Grupo de presión.

2.7.6.- Trasteros.

2.7.7.- Emergencias.

2.7.8.- Garaje.

3.- Pliego de condiciones

3.1.- Calidad de los materiales.

3.1.1.- Conductores eléctricos.

3.1.2.- Conductores de protección.

3.1.3.- Identificación de los conductores.

3.1.4.- Tubos de protección.

3.1.5.- Cajas de empalme y derivación.

3.1.6.- Aparatos de mando y maniobra.

3.1.7.- Aparatos de protección.

3.2.- Normas de ejecución de las instalaciones.

3.3.- Verificaciones y pruebas.

3.4.- Condiciones de uso mantenimiento y seguridad.

3.5.- Resumen de medidas contra incendios (*o referencia al proyecto presentado*).

3.6.- Certificados y documentación. Elementos sujetos a norma de fabricación.

3.7.- Libro de órdenes.

4.- Presupuesto.

4.1.- Presupuestos parciales.

4.2.- Presupuesto total.

5.- Planos.

5.1.- Plano de emplazamiento.

5.2.- Plano de canalización vertical de la derivaciones individuales.

5.3.- Plano de planta baja con indicación de la caja general de protección, línea general de alimentación y centralización de contadores.

5.4.- Esquema eléctrico general del edificio, desde la caja general de protección.

5.5.- Esquema de canalización vertical de la derivaciones individuales.

5.6.- Esquema unifilar de los cuadros (desde C.G.P.).

En este esquema se indicará: número de conductores, sección de los mismos, longitud de tramos (incluyendo neutro y conductor de protección), diámetro del tubo, y tipo de aislamiento del conductor. Tipo de protecciones incluyendo número de polos, intensidad de cortocircuito, sensibilidad (si procede), identificación del uso y potencia del circuito.

5.7.- Plano de distribución eléctrica en planta de viviendas.

5.8.- Red de equipotencialidad.

5.9.- Puesta a tierra.

5.10.- Plano del garaje y su sistema de ventilación.

9.A) Instalaciones de baja tensión en locales u otros emplazamientos. (Excluidos los destinados a usos industriales y viviendas)

1.- Memoria.

1.1.- Objeto del proyecto.

Indicar si es una nueva instalación, reforma o ampliación.

1.2.- Titular de la instalación.

1.3.- Emplazamiento de las instalaciones.

1.4.- Descripción genérica de las instalaciones y su uso.

Franqueo concertado número 29/5

Número: 171

Sábado, 26 de julio de 2003

2003

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 14317 A LA 14374

- 1.5.- Legislación aplicable.
- 1.6.- Potencia prevista.
 - 1.6.1.- Potencia máxima admisible.
- 1.7.- Descripción de las instalaciones de enlace.
 - 1.7.1.- Acometida.
 - 1.7.2.- Caja general de protección.
 - 1.7.2.1.- Situación.
 - 1.7.2.2.- Puesta a tierra.
 - 1.7.3.- Línea general de alimentación y derivación individual.
 - 1.7.3.1.- Descripción, longitud, sección, diámetro y trazado del tubo.
 - 1.7.3.2.- Canalizaciones.
 - 1.7.3.3.- Materiales.
 - 1.7.3.3.1.- Conductores.
 - 1.7.3.3.2.- Tubos protectores.
 - 1.7.4.- Equipos de medida.
 - 1.7.4.1.- Características.
 - 1.7.4.2.- Situación.
 - 1.7.4.3.- Descripción del recinto.
 - 1.8.- Descripción de la instalación interior.
 - 1.8.1.- Clasificación de las instalaciones diseñadas según riesgo de las dependencias de los locales y su adecuación a la ITC correspondiente del R.E.B.T.
 - 1.8.2.- Características específicas.
 - 1.8.3.- Cuadro general de distribución.
 - 1.8.3.1.- Situación, características y composición.
 - 1.8.3.2.- Local o recinto. (Para locales de pública concurrencia).
 - 1.8.4.- Cuadros secundarios y parciales.
 - 1.8.4.1.- Situación, características y composición.
 - 1.8.4.2.- Local o recinto. (Para locales de pública concurrencia).
 - 1.8.5.- Líneas distribuidoras y canalizaciones.
 - 1.8.5.1.- Sistema de instalación elegido.
 - 1.8.5.2.- Descripción: longitud, sección y diámetro del tubo.
 - 1.8.5.3.- Número de circuitos, identificación, destino y puntos de utilización de cada uno de ellos.
 - 1.8.6.- Receptores. Descripción de las condiciones reglamentarias que le afecten.
 - 1.9.- Suministros complementarios, en su caso. (Art. 10 del R.E.B.T.).
 - Justificar el aforo.
 - 1.9.1.- Justificación de la potencia instalada y previsión de contratación.
 - 1.9.2.- Tipo de suministro.
 - 1.9.3.- Descripción.
 - 1.9.4.- Potencia.
 - 1.9.5.- Receptores que alimenta.
 - 1.10.- Alumbrados de emergencia. Justificación de los equipos instalados.
 - 1.10.1.- Alumbrados de seguridad:
 - 1.10.1.1.- Evacuación.
 - 1.10.1.2.- Ambiente antipánico.
 - 1.10.1.3.- Zona de alto riesgo.
 - 1.10.2.- Alumbrado de reemplazamiento.
 - 1.11.- Línea de puesta a tierra.
 - 1.11.1.- Descripción del sistema de protección contra contactos indirectos.
 - 1.11.2.- Tomas de tierra.
 - 1.11.3.- Líneas principales de tierra.
 - 1.11.4.- Derivaciones de las líneas principales de tierra.
 - 1.11.5.- Conductores de protección.
 - 1.11.6.- Red de equipotencialidad.
 - 1.11.7.- Protección contra sobretensiones.
 - 1.11.8.- Dispositivos de protección contra contactos indirectos.
 - 1.12.- Ventilación.
 - 1.12.1.- Descripción del sistema escogido.
 - 1.12.2.- Elementos instalados. (Especial referencia a conductores)
 - 1.12.3.- Descripción de conductos y trazado hasta su salida al exterior.
 - 1.13.- Otras instalaciones relacionadas:
 - Se indicarán aquellas instalaciones relacionadas con la presente, es decir aquellas que se abastecen o usan de la instalación objeto de este proyecto.

2.- Cálculos justificativos.

 - 2.1.- Tensión nominal y caídas de tensión máximas admisibles.
 - 2.2.- Fórmulas utilizadas.
 - 2.3.- Potencia total instalada y demandas.
 - 2.3.1.- Relación de receptores de alumbrado con indicación de su potencia eléctrica y demás características constructivas.
 - 2.3.2.- Coeficientes de simultaneidad.
 - 2.4.- Cálculos eléctricos: Alumbrado y fuerza motriz.
 - 2.4.1.- Cálculos de la sección de los conductores y diámetro de los tubos de canalización a utilizar en la línea general y secundarios.
 - 2.4.2.- Cálculo de la sección de los conductores y diámetro de los tubos para las líneas derivadas.
 - 2.4.3.- Cálculo de las protecciones para las diferentes líneas generales y derivadas.
 - 2.4.3.1.- Sobrecargas.
 - 2.4.3.2.- Cortocircuitos.
 - 2.4.4.- Cálculo de la puesta a tierra.

2.4.5.- Cálculo de la batería de condensadores para mejora del factor de potencia.

2.5.- Cálculo de la ventilación.

3.- Pliego de condiciones.

3.1.- Características de la empresa instaladora.

3.2.- Calidad de los materiales.

3.2.1.- Conductores eléctricos.

3.2.2.- Conductores de protección.

3.2.3.- Identificación de los conductores.

3.2.4.-Canalizaciones.

3.2.5.- Cajas de empalme y derivación.

3.2.6.- Aparatos de mando y maniobra.

3.2.7.- Aparatos de protección.

3.3.- Normas de ejecución de las instalaciones.

3.4.- Revisiones y pruebas reglamentarias al finalizar la obra.

3.5.- Condiciones de uso, mantenimiento y seguridad.

3.6.- Revisiones, inspecciones y pruebas periódicas reglamentarias a efectuar por parte de instaladores, de mantenedores y/o de organismos de control.

3.7.- Condiciones de uso, mantenimiento y seguridad.

3.8.- Certificados, documentación y listado de elementos sujetos a homologación.

3.9.- Libro de órdenes.

3.10.- Libro de mantenimiento.

4.- Presupuesto.

4.1.- Presupuestos parciales con precios unitarios.

4.2.- Presupuesto total.

Se indicarán los distintos elementos que constituyen la instalación y los aparatos receptores concretando la cantidad y precio correspondiente, totalizando posteriormente los importes parciales de cada partida incluyendo el coste de ejecución y montaje con valoración real de mercado.

5.- Planos.

5.1.- Situación.

5.2.- Emplazamiento.

5.3.- Planta.

Con indicación del C.G.P., línea general de alimentación, centralización y C.T. en su caso, con relación a la instalación y calles adyacentes.

5.4.- General del local y sus dependencias, accesos.

Con indicación del uso, la ubicación de los distintos receptores, cuadros, luminarias, etc. además de los circuitos eléctricos correspondientes, reflejando su identificación con un número y su correspondiente índice en el extremo del plano.

5.5.- Alzado y planta a escala adecuada.

En el caso de ser una red de distribución.

5.6.- Esquema unifilar completo en planta desde la C.G.P.

Con indicación de las características de las clases de instalación (aérea, en tubo al aire o empotrado, subterránea, etc.) y de los aparatos receptores (indicando su potencia eléctrica).

5.7.- Esquema unifilar de los cuadros.

Indicando: número, sección de conductores, longitud de los tramos (incluyendo neutro y conductor de protección), diámetro del tubo, y tipo de aislamiento del conductor. Tipo de protecciones incluyendo número de polos, intensidad nominal, intensidad de cortocircuito, sensibilidad (si procede), identificación del uso y potencia del circuito.

5.8.- Plano de ventilación (caso de ser garaje).

Indicar direcciones de las líneas de flujo que recorren la superficie.

5.9.- Puesta a tierra y detalles.

10.A) Instalaciones de alumbrado exterior

1.- Memoria.

1.1.- Objeto del proyecto.

1.2.- Titulares de la instalación; al inicio y al final.

1.3.- Usuario de la Instalación.

1.4.- Emplazamiento de la instalación.

1.5.- Legislación y normativa aplicable.

1.6.- Descripción genérica de las instalaciones, uso y potencia instalada.

1.7.- Descripción general de la urbanización.

1.8.- Características luminotécnicas y de implantación.

1.8.1.- Nivel de iluminación.

1.8.2.- Distancia entre puntos de luz, factor de uniformidad.

1.8.3.- Altura de la instalación. Disposición.

1.9.- Descripción de los elementos de las instalaciones.

1.9.1.- Luminarias.

1.9.2.- Equipos de encendido y compensación.

1.9.3.- Lámparas.

1.9.4.- Columnas.

1.9.5.- Conductores.

1.9.6.- Cajas de conexión y derivación.

1.9.7.- Sistema de puesta a tierra.

1.9.8.- Centros de mando. Descripción.

1.9.9.- Protecciones.

1.9.10.-Equipos de medida y C.G.P.

1.10.- Obra Civil.

1.10.1.- Arquetas.

1.10.2.- Basamentos.

1.10.3.- Tubos protectores.

1.10.4.- Zanjas.

1.11.- Red de alimentación.

- 1.11.1.- Condiciones de cálculo.
- 1.11.2.- Condiciones de la instalación.
- 1.11.3.- Resumen de unidades luminotécnicas y potencias de cálculo.
- 2.- Cálculos justificativos.
- 2.1.- Cálculos eléctricos.
- 2.1.1.- Previsión de potencia.
- 2.1.2.- Cálculo de líneas y circuitos.
- 2.1.2.1.- Intensidades.
- 2.1.2.2.- Caídas de Tensión.
- 2.1.3.- Cálculos luminotécnicos.
- 2.1.4.- Tablas y resultado de cálculos.
- 3.- Pliego de condiciones.
- 3.1.- Generalidades.
- 3.2.- Calidad de los materiales. Condiciones y ejecución.
- 3.2.1.- Conductores: Tendido, empalmes, terminales, cruces y protecciones.
- 3.2.2.- Accesorios.
- 3.2.3.- Pruebas de funcionamiento. Medidas eléctricas.
- 3.2.4.- Obra civil.
- 3.2.5.- Zanjas: Ejecución, tendido, cruzamientos, señalización y acabado.
- 3.3.- Normas generales para la ejecución de las instalaciones.
- 4.- Presupuesto.
- 4.1.- Presupuestos parciales con precios unitarios.
- 4.2.- Presupuestos totales.
- 5.- Planos.
- 5.1.- Situación con puntos de referencia de fácil localización.
- 5.2.- Planta general de alumbrado público.
- 5.3.- Detalles de las zanjas, arquetas, basamentos y obra civil.
- 5.4.- Instalaciones, báculos, columnas, accesorios y puestas a tierra.
- 5.5.- Esquema de instalación y cuadros de mando.
- 11.A) Líneas eléctricas aéreas de baja tensión:
 - 1.- Memoria.
 - 1.1.- Objeto.
 - 1.2.- Situación, emplazamiento y zona.
 - 1.3.- Titular de la instalación; al inicio y al final.
 - 1.4.- Legislación y normativa aplicable
 - 1.5.- Descripción genérica de las instalaciones, uso y potencia.
 - 1.6.- Plazo de ejecución.
 - 1.7.- Descripción de las instalaciones.
 - 1.7.1.- Trazado:
 - 1.7.1.1.-Puntos de inicio y final de línea.
 - 1.7.1.2.-Longitud.
 - 1.7.1.3.-Términos municipales afectados.
 - 1.7.1.4.-Relación de cruzamientos, paralelismos, etc.
 - 1.7.1.5.-Relación de propietarios afectados, con dirección y D.N.I.
 - 1.7.2.- Materiales:
 - 1.7.2.1.-Conductores.
 - 1.7.2.2.-Aislamientos.
 - 1.7.2.3.-Herrajes y accesorios.
 - 1.7.2.4.-Apoyos.
 - 1.7.2.5.-Protecciones.
 - 1.7.2.6.- Tomas de tierra.
 - 1.8.- Descripción de obra civil.
- 2.- Cálculos Justificativos.
- 2.1.- Cálculos eléctricos.
- 2.1.1.- Previsión de potencia.
- 2.1.2.- Intensidad .
- 2.1.3.- Caída de tensión.
- 2.1.4.- Otras características eléctricas.
- 2.1.5.- Puestas a tierra de apoyos y otros elementos.
- 2.2.- Cálculos mecánicos.
- 2.2.1.- Conductores.
- 2.2.2.- Apoyos.
- 2.2.3.- Distancias de seguridad.
- 2.2.4.- Hipótesis de cálculo.
- 2.2.5.- Cimentaciones.
- 2.3.- Tablas de tendido y resultado de cálculos eléctricos y mecánicos.
- 3.- Pliego de condiciones.
- 3.1.- Calidad de los materiales. Condiciones de ejecución.
- 3.1.1.- Obra civil.
- 3.1.2.- Conductores.
- 3.1.3.- Aisladores.
- 3.1.4.- Herrajes y accesorios.
- 3.1.5.- Columnas.
- 3.2.- Normas de ejecución de las instalaciones.
- 3.3.- Revisiones y pruebas reglamentarias al finalizar la obra.
- 3.4.- Condiciones de uso, mantenimiento y seguridad.
- 3.5.- Revisiones, inspecciones y pruebas periódicas reglamentarias a efectuar por parte de instaladores, de mantenedores y/o de Organismos de control.
- 4.- Presupuesto.
- 4.1.- Presupuestos parciales con precios unitarios.

4.2.- Presupuesto total.

5.- Planos.

5.1.- Situación con puntos de referencia fácilmente localizables.

5.2.- Perfil longitudinal y planta de la línea con afecciones a otros propietarios.

5.3.- Apoyos y cimentación.

5.4.- Elementos de sustentación.

5.5.- Tomas de tierra.

5.6.- Detalles de paralelismos, cruzamientos, etc.

Se presentarán tantas separatas por duplicado, de cruzamientos y paralelismos como Organismos que resulten afectados.

12.A) Redes eléctricas subterráneas de B. T.

1.- MEMORIA.

1.1.- Objeto del proyecto.

1.2.- Titulares de la instalación; al inicio y al final.

1.3.- Usuario de la instalación.

1.4.- Emplazamiento de la instalación.

1.5.- Descripción genérica de las instalaciones, uso y potencia.

1.6.- Legislación y normativa aplicable.

1.7.- Plazo de ejecución de las instalaciones.

1.8.- Descripción de las instalaciones.

1.8.1. Trazado.

1.8.1.1.- Longitud.

1.8.1.2.- Inicio y final de línea.

1.8.1.3.- Cruzamientos, paralelismos, etc.

1.8.1.4.- Relación de propietarios afectados con dirección y D.N.I.

1.8.2.- Puesta a tierra.

1.9.- Descripción de obra civil.

2.- Cálculos justificativos.

2.1.- Cálculos eléctricos.

2.1.1.- Previsión de potencia.

2.1.2.- Intensidad.

2.1.3.- Caídas de tensión.

2.1.4.- Otras características eléctricas.

2.1.5.- Tablas de tendido y resultado de cálculos.

3.- Pliego de condiciones.

3.1 Generalidades.

3.2.- Calidad de los materiales. Condiciones y ejecución.

3.2.1.- Conductores: Tendido, empalmes, terminales, cruces y protecciones.

3.2.2.- Accesorios.

3.2.3.- Medidas eléctricas.

3.2.4.- Obra civil.

3.2.5.- Zanjas: Ejecución, tendido, cruzamientos, señalización y acabado.

3.3.- Normas generales para la ejecución de las instalaciones.

3.4.- Revisiones y pruebas reglamentarias al finalizar la obra.

3.5.- Condiciones de uso, mantenimiento y seguridad.

3.6.- Revisiones, inspecciones y pruebas periódicas reglamentarias a efectuar por parte de instaladores, de mantenedores y/o de organismos de control.

4.- Presupuesto.

4.1.- Presupuestos parciales con precios unitarios.

4.2.- Presupuestos totales.

5.- Planos.

5.1.- Situación con puntos de referencia fácilmente identificables.

5.2.- Planta general de la red con afecciones a otros propietarios.

5.3.- Detalles de las zanjas. Condiciones y señalización.

5.4.- Puestas a tierra.

5.5.- Detalles de paralelismos, cruzamientos, etc.

Se presentarán tantas separatas por duplicado, de cruzamientos y paralelismos como el número de Organismos afectados.

Anexo 2

Certificados de dirección técnica y finales de obra para instalaciones energéticas y diversas



Región de Murcia
 Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
 Dirección General de Industria, Energía y Minas.

4.3.-

CERTIFICADO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.

D./D^a. _____

Titulación: _____ Colegiado/a N^o _____

por el Colegio Oficial de _____ de: _____

En calidad de Director de la obra de la instalación eléctrica de baja tensión relativa al proyecto denominado: _____

y cuyos datos identificativos son:

Titular: _____ CIF/NIF: _____

emplazado en: _____

Localidad: _____ Municipio: _____

CERTIFICA:

La referida instalación, ya acabada, ha sido ejecutada bajo mi dirección técnica, ajustándose al proyecto redactado por D. _____ visado con fecha _____, y habiéndose efectuado las variaciones indicadas al dorso.

La instalación ha sido realizada por el instalador autorizado: _____ en la categoría _____ con n^o: _____ por la Comunidad Autónoma de _____.

Se han cumplido todos los requisitos exigidos en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, y demás reglamentación aplicable a este tipo de instalaciones.

Se han efectuado las verificaciones reglamentarias con resultado satisfactorio que se indican al dorso.

La instalación tiene las siguientes características generales:

- Tensión Nominal: _____ V
- Potencia Prevista: _____ kW
- Potencia Máxima Admisible: _____ kW
- Resistencia de Tierra: _____ Ω
- Uso: Suministro de energía eléctrica a _____

Certificado en : _____ a _____ de _____ de 200__

VISADO COLEGIO OFICIAL

EL DIRECTOR TÉCNICO

Fdo.: _____

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8905 Anuncio de adjudicación de contrato. Número de expediente II-48/01.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-48/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias de la red de colectores correspondientes al sistema de saneamiento de la Rambla de Fuente Álamo (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 294.827,76 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 03 de junio de 2003.

b) Contratista: Construcciones Alpi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 294.827,76 euros.

Murcia a 3 de julio de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

—

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8907 Anuncio de contratación. Número expediente II-44/03.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-44/03

Objeto del Contrato: «Adquisición de diversos receptores GPS con capacidad diferencial y equipo de levantamientos hidrográficos».

Lugar de ejecución: Murcia

Plazo de ejecución: 1 mes.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 62.000,00 Euros (Sesenta y dos mil euros)

Financiación: Fondos Feder de la U. E.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n., 1.ª planta del Edf. Anexo, Despachos n.º 12 y 13, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica y criterios de baremación: los especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa y solvencia técnica.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de baremación.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas del día 8 de septiembre de 2003.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas del día 11 de septiembre de 2003, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia a 11 de julio de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8906 Anuncio de contratación. Número expediente II-48/03.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-48/03

Objeto del Contrato: «Inventario de residuos de la Región de Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia

Plazo de ejecución: 3 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 119.000,00 Euros (Ciento diecinueve mil euros)

Financiación: Fondos Feder de la U. E.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n., 1.ª planta del Edf. Anexo, Despachos n.º 12 y 13, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica y criterios de baremación: los especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas del día 5 de septiembre de 2003.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las 13 horas del día 10 de septiembre de 2003, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de

ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia a 10 de julio de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8908 Anuncio de contratación. Número expediente II-38/03.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-38/03

Objeto del Contrato: «Servicio de tratamiento contra la procesionaria del pino, en montes de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, para el año 2003».

Lugar de ejecución: Murcia

Plazo de ejecución: 2 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 246.108,13 Euros (Doscientos cuarenta y seis mil ciento ocho euros con trece céntimos)

Financiación: Fondos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n., 1.ª planta del Edf. Anexo, Despachos n.º 12 y 13, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 9, Categoría D.

- Solvencia económica, financiera y técnica y criterios de baremación: los especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán

presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa y solvencia técnica.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de baremación.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas del día 8 de septiembre de 2003.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas del día 11 de septiembre de 2003, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia a 11 de julio de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8607 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de depósito de residuos de corte, aserrado y pulido de rocas ornamentales, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 142/02 de E.I.A., a solicitud de Mármoles Carmú, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de depósito de residuos de corte, aserrado y pulido de rocas ornamentales, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 142/02 de E.I.A., a solicitud de Mármoles Carmú, S.L., con domicilio

en Polígono Industrial Cádiz. Parcela I-15. Apto. Correos 226, 30400-Caravaca de la Cruz (Murcia), con C.I.F.:B-73001638, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 1 de julio de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

8626 Pliego de cargos que formula D. Ángel Pecci Pallarés, Instructor del expediente disciplinario incoado a D. Pedro Nicolás García, Funcionario del Cuerpo de Servicios, Celador adscrito al Hospital General Universitario de Murcia, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de mayo de 2003, por la responsabilidad administrativa en la que pudiera haber incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 33/1986 de 10 de enero, de régimen disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Antecedentes

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Real Decreto 33/1986 se procedió a citar al expedientado al objeto de recibirle declaración el pasado 12 de junio, compareciendo su esposa, que manifestó que D. Pedro Nicolás García se encontraba ausente de su domicilio y en paradero desconocido desde el día 4 de abril de 2003, habiendo denunciado esta situación en la Jefatura de Policía de Murcia.

2.º Con fecha 17-06-03 se nos remite oficio de la Dirección del Hospital General Universitario en el que el Director de Enfermería informa, a requerimiento de este Instructor, que el inculpado no se ha reincorporado a su puesto de trabajo desde el 31-03-03 en que se ausentó.

En consecuencia y conforme con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 33/1986, a la vista de las actuaciones practicadas y dentro del plazo legalmente

concedido, se formula el presente Pliego de Cargos, comprendiendo los hechos imputados, con expresión de las faltas presuntamente cometidas y de las sanciones que pueden ser de aplicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Cargo único

D. Pedro Nicolás García se ausentó de su puesto de trabajo el 31-03-03, no habiéndose reincorporado a su puesto como Celador del Hospital General Universitario de Murcia desde entonces, no justificando su no asistencia al trabajo.

De probarse este cargo, el inculpado, D. Pedro Nicolás García, habría incurrido en responsabilidad disciplinaria por falta muy grave, prevista en el artículo 6.c) del Real Decreto 33/1986, consistente en: «El abandono de servicio», o bien por la falta grave prevista en el artículo 7.1.I, consistente en: «El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de 10 horas al mes», a corregir en ambos casos con alguna de las sanciones previstas en el artículo 14 del citado Real Decreto.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por Vd. dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, con las alegaciones que en su defensa considere conveniente y con la aportación de cuantos documentos estime de interés. Asimismo le informo que en este trámite podrá solicitar la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Murcia, 26 de junio de 2003.—El Instructor del expediente, **Ángel Pecci Pallarés**.

Anexo Capítulo I, apartados, 1, Capítulo IX, apartados 3 y 4. Capítulo X, del R.D. 2.207/95 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Artículo 7 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos y artículo 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» 29-04-86), General de Sanidad en el artículo 35.B.2.ª, como posibles infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 euros (tres mil cinco euros con siete céntimos), hasta 15.025,30 euros (quince mil veinticinco euros con treinta céntimos), concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 8 de julio de 2003.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

8631 Expediente sancionador n.º 41/2003.

Por el presente, se hace saber a José Gambín Gálvez, cuyo último domicilio conocido es Saavedra Fajardo, 1, 30001-Murcia, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra instructora del expediente a D.ª Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Carmen Serrano Sánchez, con el número 41/2003, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos: 3.2, 3.5, 3.6, 6.2, 7.1 b), 7.3, 7.4, 10 y 12 R.D. 3.484/2000, de 29 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y artículos: 3.1, 3.2,

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

8630 Notificación a interesados.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de pensión no contributiva de invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto de Servicios Sociales, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus D.N.I., así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

Además deberán aportar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no comparecer a dicha Unidad de Valoración sin motivo justificado documentalmente, y de no aportar la documentación requerida a esta Subdirección, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Murcia a 18 de junio de 2003.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

ANEXO I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

EXpte.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	FECHA, HORA Y EVO DE CITACION PARA RECONOCIMIENTO	CENTRO DE VALORACION
162-I/2003	FRANCISCO SALINAS FERNANDEZ C/JUAN JOSE MARCO,10-5ºDR 30600 ARCHENA	13.906.778	01//07/2003 10:10H. EVO 4	MURCIA

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

EXpte.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
162-I/2003	FRANCISCO SALINAS FERNANDEZ C/JUAN JOSE MARCO,10-5ºDR 30600 ARCHENA	13.906.778	1. Deberá justificar una residencia en España u otro país de la Unión Europea de al menos 5 años de los cuales 2 han de ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (10-02-03). El Ayuntamiento de Archena certifica que causa alta en el padrón con fecha 23-01-03. Deberá justificar su domicilio, Ud. declara vivir en C/ Juan José Marco,10-5º.Dr. y figura empadronado en Avda.Spreafico,30.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8627 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por D. Mateo Montes Pérez, en representación de la mercantil TOELEC, S.L.L., contra la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social de fecha 16 de enero de 2003, denegatoria de solicitud de subvención.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil TOELEC, S.L.L., cuyo último domicilio conocido es Dip. La Costera, 180 de Totana, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 8 de mayo de 2003 Desestimar el recurso formulado por D. Mateo Montes Pérez, en representación de la mercantil TOELEC, S.L.L. contra la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social de fecha 16 de enero de 2003, denegatoria de solicitud de subvención, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 9 de julio de 2003.—El Secretario General.—P.S. la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8629 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso interpuesto por D.^a Isabel Hidalgo Alvarez contra Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre Revocación y Declaración de Pago Indebido de Ayuda no justificada.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.^a Isabel Hidalgo Alvarez, cuyo último domicilio conocido es C/ Pliego, 90 de Bullas, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 23 de enero de 2003, Desestimar el recurso formulado por D.^a Josefa Valverde Hidalgo, en nombre y representación de su madre D.^a Isabel Hidalgo Alvarez, contra la Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 25 de enero de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 9 de julio de 2003.—El Secretario General.—P.S. la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8628 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso interpuesto por D. Mateo Aguila Tudela contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre Extinción de Prestación de Ingreso Mínimo de Inserción.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Mateo Aguila Tudela, cuyo último domicilio conocido es C/ Castillejo n.º 7 de Alhama de Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 13 de mayo de 2003, Estimar el Recurso formulado por D. Mateo Aguila Tudela contra la

Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 29 de noviembre de 2002, revocando la misma por considerarse procedente la reanudación del abono y prórroga de la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción por un importe mensual 260 € con efectos económicos desde el 1 de noviembre de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2003.

Contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 9 de julio de 2003.—El Secretario General.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

8640 Resolución de 3 de julio de 2003, de la Secretaría General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el segundo trimestre del año 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, durante el segundo trimestre del ejercicio 2003, con cargo a los presupuesto de la misma.

El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 3 de julio de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2003

Partida						Cantidad	
Presupuestaria	C.I.F./N.I.F.	Beneficiario	Concedida	Finalidad de la Subvención			
D.G. de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información							
16 02 521A 487 02	G30583876	FUNDACIÓN INTEGRAL DE MURCIA	561.063,00	FUNDACIÓN INTEGRAL			
16 02 521A 767 07	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	9.998,69	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TC'S Y DE LA SI A CORPORACIONES LOCALES			
16 02 521A 767 07	P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	30.000,00	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TC'S Y DE LA SI A CORPORACIONES LOCALES			
16 02 521A 777 06	B73090938	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, MIFITO, S.L.	1.085,05	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI			
16 02 521A 777 06	A73112054	FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACION	5.918,00	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI			
16 02 521A 777 06	02907772C	PALOMA	263,23	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI			
16 02 521A 777 06	B73018772	INSTITUTO DE CONSULTORIA Y FORMACION	2.653,76	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI			
16 02 521A 777 06	B73223810	SISTICOM 2003	5.381,50	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI			
16 02 521A 777 06	B73161606	CENTRO ESPECIAL GRABACION DE DATOS	23.710,65	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI			
16 02 521A 777 06	51344245B	MARIA ROSA	5.739,59	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI			
16 02 521A 777 06	A30114532	CD ROM S.A.INGENIERÍA DE SISTEMAS Y	2.391,83	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES TELECOMUNICACIONES DE LA SI			
16 02 521A 777 06	B30681944	INGENIERIA DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS,	1.828,75	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE S.L. TELECOMUNICACIONES DE LA SI			

Partida					Cantidad	
Presupuestaria	C.I.F./N.I.F.	Beneficiario	Concedida	Finalidad de la Subvención		
16 02 521A 777 06	B30352686	SOFTWARE DEVELOPERS, S.L.	1.188,75	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	A73012569	EMURTEL, S.A.	1.043,93	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	B73175218	MANAGEMENT TOOLS & SERVICES, S.L.	1.862,97	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	A30101950	BASE COMPAÑÍA DE SOPORTE LÓGICO, S.A.L.	2.807,88	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	A30472971	VENTA VISUAL, S.A.L.	2.263,75	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	B73096455	ELINCE NETWORKS, S.L.	1.533,16	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	B30113427	NEW CENTER SYSTEM, S.L.	1.966,60	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	B73205288	BUSINESS TO BUSINESS, S.L.	2.015,72	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	A30525018	ACCESO SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A.	338,32	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	B30634703	3000 INFORMÁTICA, S.L.	2.898,00	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	B30368740	CESSER, INFORMATICA Y ORGANIZACIÓN, S.L.	1.340,21	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	A30633952	OVERLAY, S.A.	243,25	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	A30031561	INFORGES, S.A.	1.063,75	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	B73185597	TECNOPRODUCCIONES MULTIMEDIA, S.L.	159,50	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	A73072381	EXAGROUP CONSULTORES, S.A.	820,93	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	B30402762	CABLEMURCIA, S.L.	2.623,04	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	B73166084	GADE DESARROLLO DE EMPRESAS, S.L.	574,46	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 06	B73206666	GRITA INTERNET, S.L.	738,48	AYUDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SI		
16 02 521A 777 07	B73169591	COLORIFICO VENEZIANO, S.L.	6.750,69	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B30421432	CAPICCIO, S.L.	5.136,86	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B30457071	MONTAJES ELECTRICOS ALARCON, S.L.	3.565,44	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B73198160	XFERA BUILDING RESOURCES, S.L.	5.983,94	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	A30147078	ESTABLECIMIENTOS SÁNCHEZ, S.A.	3.823,38	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B30240949	GRUPO GESTIÓN TTE. INTERNACIONAL, S.L.	13.175,00	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B73224420	CONSULTA DE SALUD VIRTUAL, S.L.	5.590,57	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	A30213433	SISTEMA AZUD, S.A.	25.356,62	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	A73012569	EMURTEL, S.A.	37.504,55	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B30553358	AQUILINE COMPUTER, S.L.	24.409,80	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B73097248	ESTUDIADMALDITOS, S.L.	3.777,75	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	51344245B	MARIA ROSA	4.159,77	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B30442016	JNC SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	7.238,70	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B73175218	MANAGEMENT TOOLS & SERVICES, S.L.	21.750,00	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	A30019525	PRODUCTOS DEPORTIVOS, S.A.	4.380,00	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	F73175036	MONTAJES ELECTRICOS MUÑOZ, SADA COOP	5.775,73	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B73098238	SEA NOSTROMO, S.L.	6.075,79	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B73012460	TRIBULEX ASESORES, S.L.L.	6.033,76	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B30336754	MAYPOL, S.L.	4.806,86	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		

Partida					Cantidad	
Presupuestaria	C.I.F./N.I.F.	Beneficiario	Concedida	Finalidad de la Subvención		
16 02 521A 777 07	B73151029	MARROQUINERIA BLADY, S.L.	6.110,90	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	F73140659	AGREGROM, S. COOP	5.894,03	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B30488167	CUBIERTAS PELLICER, S.L.	4.490,76	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B70370666	OFIMATICA MURCIANA, S.L.	4.624,67	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B30459366	TRABEXPLAN, S.L.	5.215,69	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B73165722	GENERAL DE COMPOSITES, S.L.	5.625,92	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	E30518278	PEDRO JOSÉ COBACHO CARRASCO Y FCO.	4.189,87	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B73084030	NOROESTE DE INVERSIONES BURSATILES	5.995,35	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B73175572	FERRETERIA ALBALADEJO, S.L.	4.402,87	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B73168999	EUROCASAS GESTIÓN. INM.DE MURCIA, S.L.	4.927,39	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B731808753	MARVICA, S.L.	4.606,76	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B30387773	CALZADOS PICON, S.L.	7.522,75	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B30124820	ELECTRICIDAD ELECTRONICA MURCIANA, S.L.	5.869,88	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	F3121204	PANSAVI, S.COOP	4.512,30	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	F73172702	MARSA MURCIA, S.COOP	5.932,15	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B73166860	TECNOMAQUINARIA MURCIANA, S.L.	5.043,74	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B73072613	CONSTRUBEACH, S.L.	4.722,37	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B30380794	ESTRUCTURAS ESMERALDA, S.L.	4.859,05	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 777 07	B73191090	SPA INBEST PROPERTIES, S.L.	6.369,21	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO		
16 02 521A 787 03	G30583876	FUNDACIÓN INTEGRAL DE MURCIA	200.000,00	A LA FUNDACION INTEGRAL RED INTERINSTITUCIONAL		
16 02 542C 487 06	G30528285	FUNDACIÓN SÉNECA	350.000,00	A LA FUNDACIÓN SÉNECA		
16 02 542C 787 02	G30528285	FUNDACIÓN SÉNECA	3.335.000,00	FUNDACIÓN SÉNECA		

D.G. de Industria, Energía y Minas

16 03 722A 767 01	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	25.242,51	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	39.480,97	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	60.582,02	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	32.370,82	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEG.	71.010,02	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	59.495,57	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3002100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	40.388,01	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	22.552,52	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	39.666,80	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	35.030,65	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	59.289,60	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	50.485,02	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	80.773,35	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	43.522,17	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	19.184,31	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	9.339,73	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	22.500,00	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	82.724,44	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3000100B	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	54.320,00	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3001400E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	19.220,66	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 01	P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	46.187,05	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 03	P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	714,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 03	P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	1.789,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 03	P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	6.828,19	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 03	P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	1.579,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 03	P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	25.874,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 03	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	6.300,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 03	P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	714,40	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 03	P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	714,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES	
16 03 722A 767 03	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	5.600,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES	

Partida					Cantidad	
Presupuestaria	C.I.F./N.I.F.	Beneficiario	Concedida	Finalidad de la Subvención		
16 03 722A 767 03	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	7.221,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES		
16 03 722A 767 03	P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	1.482,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES		
16 03 722A 767 03	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	11.881,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES		
16 03 722A 767 03	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	6.300,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES		
16 03 722A 767 03	P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	21.722,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES		
16 03 722A 767 03	P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	3.747,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES		
16 03 722A 767 03	P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	11.970,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES		
16 03 722A 767 03	P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	5.670,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES		
16 03 722A 767 03	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	2.143,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES		
16 03 722A 767 03	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	12.600,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A CORPORACIONES LOCALES		
16 03 722A 777 03	B30355911	MATARDERO CABEZO DE LA PLATA, S.L.	43.119,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	B30743256	GESTYSER ÁLAMO, S.L.	12.096,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	B82892951	SERVIGER CABO PALOS, S.L.	5.760,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	B73131880	FORMACIÓN MAR MENOR, SL.	11.771,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	B73059727	FULAM, S.L.	10.584,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	B30726269	CLUB PRIVADO LÚDICO Y DEPORTIVO 1900	12.096,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	B30222921	HERBA, S.L.	12.096,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	B73112823	COLEGIO MAR MENOR, S.L.	10.031,70	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	A30106595	SÁNCHEZ MORALES, S.A.	12.096,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	A73090705	SOLARMED NUEVAS ENERGÍAS, S.A.	12.096,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	B30596290	EXPLOTACIÓN FORESTAL COLUMBARES, S.L.	1.211,60	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	B30546147	CLÍNICA VETERINARIA LEVANTE, S.L.	10.584,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	B30596290	EXPLOTACIÓN FORESTAL COLUMBARES, S.L.	14.167,60	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	B73140998	PROMOLUMBRERAS, S.L.	12.096,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	A73128365	DISAHEN PROMOCIONES, S.A.	19.933,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	B73143760	ADAM UNION, S.L.	14.137,20	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	A30040224	AVÍCOLA LEVANTINA, S.A.	24.780,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	B30078935	ISLA PLANA, S.L.	11.098,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS		
16 03 722A 777 03	B73066169	COMPAÑÍA REGIONAL DE ENERGÍA SOLAR,	11.762,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES A EMPRESAS, S.L.		
16 03 722A 787 11	G30033146	ASPRODES	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	G03046562	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22944656V	PEÑARRUBIA FRAGUAS, MERCEDES	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22420396L	VICENT PARDO, MARÍA TRINIDAD	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	34598731S	MORÁN DE LA TORRE, JUAN	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22481411S	GARCÍA NICOLÁS, CONCEPCIÓN	10.584,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27448965Y	PERONA SÁNCHEZ, FRANCISCO	9.424,80	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	54806768X	CARAVACA MARTÍNEZ, EDUARDO	10.584,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22959847M	GALINDO GARCÍA, GINÉS	5.292,96	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	23228484W	RUIZ RUIZ, SALVADOR	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22436463D	VILLA GARCIA MIGUEL	10.584,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	23203301G	GARCÍA RODRÍGUEZ MANUEL	6.048,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27457656A	ALCÓN RUBIO, JUAN	6.048,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22435231L	GOMEZ GIL DIEGO	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	04970510A	PEÑARRUBIA GARCÍA, FERNANDO	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22973827R	AGUILEO GARCÍA, CARMELO	6.048,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	23225718J	CAYUELA PORTELA DAVID CASIMIRO	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	34819609R	MAESTRE MOLINA FRANCISCO JAVIER	6.048,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27432866F	PELEGRÍN GARCÍA, MARÍA ISABEL	11.762,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	29057620H	MOLINA GÓMEZ, LUIS	2.587,20	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27432665J	MARTÍNEZ GUILLEN MARÍA FUENSANTA	685,44	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27462123P	MARTÍNEZ GARCÍA, LUIS	503,80	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	G30611396	PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERÍAS	1.073,80	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22312478V	RUIZ SÁNCHEZ, TOMÁS	7.072,56	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	23212250Y	GUERRERO LUCAS, JOSE MATEO	11.093,11	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	45283894E	PALMA MONTESINOS, JUAN	11.309,76	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		

Partida					Cantidad	
Presupuestaria	C.I.F./N.I.F.	Beneficiario	Concedida	Finalidad de la Subvención		
16 03 722A 787 11	22907943N	LÓPEZ ROS JOSEFA	482,60	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	G73166027	ASOCIACIÓN EXT. LAS CLARAS DEL MAR MENOR	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22975785J	FERNÁNDEZ NAVARRO PATRICIO	1.054,50	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22915240H	MARTINEZ PAGAN ALFONSO	824,60	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22867693N	ARMERO ALCARAZ, ENRIQUE	2.544,69	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	74336061S	CLEMENTE PÉREZ, JESÚS	11.762,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22431367L	MALPICA ALBERCA, PEDRO	11.309,76	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	23183740Q	LÓPEZ GONZÁLEZ JUAN	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	74358544G	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SEBASTIÁN	11.309,76	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	29057372P	LARROSA HERNÁNDEZ ANTONIO	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	74323274Q	LARA BUITRAGO RUFINO	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	G30066740	ASOC. DE PADRES JUMILLANOS DE NIÑOS DEFICIENTES	10.363,20	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22488595C	JIMÉNEZ ALCARAZ FRANCISCO	11.309,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22459761P	PÁRRAGA PUJANTE FRANCISCO	719,10	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22479518P	GARCÍA IBÁÑEZ FRANCISCO	10.290,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	48394844S	UREÑA JORQUERA MIGUEL	757,63	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27483131V	MARTÍNEZ LÓPEZ DAVID	757,83	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22918301C	ROMÁN OLIVER FRANCISCO	757,83	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27480830Q	VÁZQUEZ TORTOSA JOSEFINA	720,93	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	74298285M	RUIPÉREZ HERNÁNDEZ BLAS	581,40	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	75207561E	GARCÍA AZNAR CEFERINO	503,88	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22418919Z	MARTÍNEZ PAGÁN, PEDRO	1.410,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	29057620H	MOLINA GÓMEZ, LUIS	4.457,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27429468J	LORENTE CANO, SILVESTRE	813,96	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	74287102T	APARICIO PEÑALVER CARMEN	1.410,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22459508P	NICOLÁS BALSALOBRE, JOSE MARÍA	10.942,20	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22367198C	FRUCTUOSO MARTÍNEZ ANTONIO	8.739,30	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22446366E	PELEGRÍN GARCÍA, FERNANDO	7.351,34	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	23140046E	LOPEZ GONZALEZ ROSENDO	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	23231832S	CARCELES NAVARRO MARÍA PROVIDENCIA	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	23023253T	MIRANDA REIFS TEÓFILO	862,90	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22418210H	HURTADO GARCÍA, MANUEL	3.847,33	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22479518P	GARCÍA IBÁÑEZ FRANCISCO	11.309,76	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22943238W	RODRÍGUEZ VALERO DIONISIA	503,88	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27440712X	ALIAGA MARTÍNEZ ROSARIO	813,96	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22931892H	ALCARAZ SORIANO JOSE ANTONIO	976,50	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27426639J	GRACIA ESPINOSA JOSE	813,96	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	77521334H	GARCÍA LEÓN, JUAN	976,50	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22474931K	GARCÍA DEL TORO JUSTO	813,96	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27426639J	GRACIA ESPINOSA JOSE	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27462123P	MARTÍNEZ GARCÍA, LUIS	4.806,64	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22416298S	SANTOS PARRILLA, SANTOS	11.215,51	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	G30362693	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS SAAVEDRA FAJARDO	6.787,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27460792B	ORTUÑO MENCHÓN MERCEDES	1.370,88	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27432665J	MARTÍNEZ GUILLEN MARÍA FUENSANTA	4.806,64	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22930348S	VILLADA GARCÍA FRANCISCO	517,20	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	23157439G	GARCÍA PASCUAL JOSE ANTONIO	976,50	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22965675Z	ORTS LLOPIS JUAN	1.440,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22438872A	GARCÍA MARTÍNEZ MARÍA EDUVIGIS	514,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22393889P	CHINCHILLA LÓPEZ, BARTOLOMÉ	1.848,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	34787196H	RODRÍGUEZ GUILLÉN, JULIA	11.550,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27465561L	SANCHEZ MARMOL FRANCISCO	2.326,50	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		

Partida					Cantidad	
Presupuestaria	C.I.F./N.I.F.	Beneficiario	Concedida	Finalidad de la Subvención		
16 03 722A 787 11	77406720D	MARTINEZ MAIQUEZ JOSE ANTONIO	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	74345367Y	SOTO ORTEGA, JOAQUÍN	2.962,52	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27443867Z	MARTINEZ ASIS JUAN DE DIOS	5.355,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22952314Q	HERNÁNDEZ LORENTE, ENCARNACIÓN	11.781,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	23252972H	CARMONA SÁNCHEZ PEDRO	716,68	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22914516F	SÁNCHEZ MATEOS, MERCEDES	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	38549154G	ESTÉVEZ GARCÍA, UBALDA	10.710,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22333312J	RUEDA RUEDA DE JOSE	924,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27476407D	MORALES RABADÁN MARÍA DOLORES	5.355,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22457380L	ALEMÁN CANALES, LUIS	5.968,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22418210H	HURTADO GARCÍA, MANUEL	7.351,34	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	34814996B	MOLINA GARCÍA, EULALIA	536,92	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	77520414H	CASTILLO CANO, JOSE	728,68	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	74336061S	CLEMENTE PÉREZ, JESÚS	727,60	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	77515004J	SÁNCHEZ JAEN DIEGO	728,68	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	77513950V	BLEDA ABELLÁN JOSE ANDRÉS	728,68	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	37737240J	NAVIA OSARIO PASCUAL, RAMÓN	10.710,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	37608255N	CHUECOS CANOVAS MARGARITA	11.781,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22307712N	LOPEZ RICO, JOSE	231,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	21341315Y	GARCIA ZAPATA JOSE ANGEL	775,50	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	23236709Q	GARCÍA MARTÍNEZ JOSE BARTOLOMÉ	1.876,02	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	23245835B	MARTÍNEZ MALDONADO MARÍA CONSUELO	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	51609769T	VILLARES BELVIS MARÍA DEL CARMEN	11.536,83	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	01391881J	GARCÍA MARTÍNEZ JACINTO	11.536,83	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	G30663579	FUNDACIÓN TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	2.914,50	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	34804316A	MUÑOZ NORTES JOSE ANTONIO	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22461718X	MARTÍNEZ ESPINOSA, RITA	590,92	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	34786714L	ALACID ORTIGOSA CARMEN JOSEFA	590,62	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	29060892R	VICENTE ALBALADEJO, MARIANO	5.734,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	29058924B	GOMARIZ NICOLÁS BERNARDINO	885,93	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	29057162C	GOMARIZ NICOLÁS ANTONIO	885,93	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22482414Y	MARTÍNEZ GÓMEZ, FRANCISCO JOSE	801,55	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27454407C	FERNÁNDEZ ORCAJADA CRISTÓBAL	3.100,24	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22205735V	VIVANCOS OLIVA ROSALIA	1.034,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	74324782Y	PALAO PUCHE, FRANCISCO	1.185,79	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	77513828X	MARTÍNEZ GIMÉNEZ MARÍA ROSARIO	760,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	52810902G	MARTÍNEZ SÁNCHEZ SALVADOR	628,30	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	74329534C	VALERO OLIVARES JUAN	728,68	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	74431306V	CANO GARCÍA GINÉS	728,68	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22337633X	MORCILLO LUCAS, JUAN JOSE	801,55	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	34826603A	DIAZ MARTÍNEZ ALFONSO	10.710,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	52700877B	RUEDA CEREZO TERESA	6.347,90	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	34798416Z	SEGORBE NAVARRO CARMEN	789,60	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	74436415C	MARÍN ESTEVE LUIS	658,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	48488669T	SÁNCHEZ GIL ALFONSO	571,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	23207538D	MORALES MARTÍNEZ MARÍA ENCARNACIÓN	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	74346685J	GUERRERO MORENO ANTONIO	3.632,80	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22445948H	DOMINGO MAYOR CARMEN	514,08	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	74421065B	NAVARRO BLAYA AGUSTINA	1.128,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	X4443437K	LIVINGSTONE LOUISA	1.128,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	23206790C	DIAZ RABAL JOSE	2.157,30	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	27460253R	SÁNCHEZ ROS, ANTONIO	2.574,30	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	74291530N	MORENO PÉREZ PILAR	11.130,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	22431178Z	ATIENZA GAONA, GINÉS ALFONSO	579,04	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		
16 03 722A 787 11	77512684Q	ROBLES MODÉJAR, JOSÉ	579,04	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES		

Partida					Cantidad		
Presupuestaria	C.I.F./N.I.F.	Beneficiario	Concedida	Finalidad de la Subvención			
16 03 722A 787 11	G80707839	FUNDACIÓN 2001 - GLOBAL NATURE	2.147,71	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	22925251R	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ MARÍA JOSE	5.829,30	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	23277332K	DURÁN NAVARRO MARÍA LAURA	897,43	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	22960948W	CÁNOVAS OLMOS ISABEL	719,10	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	74301908V	LÓPEZ RUIZ FRANCISCO	728,68	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	22341031G	REBOLLO ÁLVARES FRANCISCO	728,68	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	29061778J	MARÍN LÓPEZ JUAN	3.076,30	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	52816611D	ANGULO RUIZ ÁNGELES DEL PINO	590,62	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	29064416Y	GÓMEZ MESEGUER RAMÓN	590,62	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	26458709S	DE LA TORRE LÓPEZ, GUMERSINDA	590,62	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	52815948J	ROS PIQUERAS, ÁNGEL	885,93	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	23155170N	SERRANO CÁNOVAS FRANCISCA JAVIERA	590,62	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	22438597G	PAREDES TERRER JOAQUÍN DAVID	590,62	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	18108423V	OLIVENCIA SÁNCHEZ MANUEL	590,62	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	34828262Y	HERNÁNDEZ LÓPEZ SILIVIA	590,62	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	22346192J	ESCRIBANO QUEREDA JOSE	371,28	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	29059926R	RIQUELME LÓPEZ CONSUELO	1.880,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	29058857J	DOLERA MARTÍNEZ JOSE	3.102,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	23075774N	DIAZ DIAZ FRANCISCO	1.224,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	22451930C	SÁNCHEZ MARTÍNEZ PEDRO JOSE	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	22320036P	LÁZARO UBRIL ÁNGELES	580,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	22374070S	ALIAGA OSETE MARÍA	3.231,56	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	13065083W	RUIZ CUESTA, ANTONIO	1.211,64	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	5519317380	KULKER KLAUS	4.425,25	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	22318951G	SALINAS BERNAL FRANCISCO	12.000,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	46881872Y	GARCÍA VILLARES DANIEL	11.536,83	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	23045562E	GARCÍA VILLARES DANIEL	11.536,83	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	23045563T	GARCÍA VILLARES FRANCISCO JAVIER	11.536,83	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	23223741C	CABALLERO MAESO MARCOS	741,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			
16 03 722A 787 11	22399936Y	SÁNCHEZ MÉNDEZ MANUEL	1.880,00	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES			

D.G. de Comercio y Artesanía

16 04 622A 766 00	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	120.202,42	ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
16 04 622A 766 00	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	63.704,90	ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
16 04 622A 766 00	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	51.667,78	ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
16 04 622A 766 00	P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	29.329,32	ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
16 04 622A 766 00	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	22.127,00	ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
16 04 622A 766 00	P3003100I	AYUNTAMIENTO DE OJOS	14.994,82	ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
16 04 622A 766 00	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	24.040,48	ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
16 04 622A 767 05	P3000300H	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	72.660,03	MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES		
16 04 622A 767 05	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	35.136,51	MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES		
16 04 622A 767 05	P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	18.480,00	MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES		
16 04 622A 767 05	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	139.581,46	MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES		
16 04 622A 767 05	P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	4.091,00	MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30124564	FERIA DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA (FERAMUR)	54.091,90	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	P8002405B	FERIA OFICIAL DE LA FLOR CORTADA, PLANTA ORNAMENTAL Y AFINES	15.025,30	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	15.025,30	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	P8002401A	SEMANA NACIONAL DE GANADO PORCINO (SEPOR)	15.025,30	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30460224	ASOCIACIÓN DEL COMERCIO Y AFINES DEL BARRIO DEL CARMEN	5.887,02	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30460224	ASOCIACIÓN DEL COMERCIO Y AFINES DEL BARRIO DEL CARMEN	1.705,20	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		

Partida					Cantidad	
Presupuestaria	C.I.F./N.I.F.	Beneficiario	Concedida	Finalidad de la Subvención		
16 04 622A 787 07	G30460224	ASOCIACIÓN DEL COMERCIO Y AFINES DEL BARRIO DEL CARMEN	3.247,19	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30111702	INSTITUCIÓN FERIAL VILLA DE TORRE PACHECO (IFEPA)	60.101,21	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30099063	FERIA REGIONAL DEL MUEBLE E INDUSTRIAS AFINES DE YECLA	87.686,37	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30716757	FEDERACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES DE CARTAGENA	8.795,07	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30349187	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MAZARRÓN Y COMARCA	3.866,90	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30526438	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE EL PALMAR	3.513,69	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30364285	ASOCIACIÓN DEL COMERCIO DE CEHEGÍN	6.990,72	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30482970	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FECOM)	16.310,64	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30276018	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA	5.469,21	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30482970	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FECOM)	26.302,02	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30482970	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FECOM)	8.764,88	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G3037962	ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE BULLAS	2.562,14	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30460224	ASOCIACIÓN DEL COMERCIO Y AFINES DEL BARRIO DEL CARMEN	5.959,89	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30340178	ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIO Y AFINES «CORAZÓN DE MURCIA»	28.025,09	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30429781	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ALHAMA DE MURCIA	6.878,45	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30554182	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LOS ALCÁZARES	6.010,12	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30548432	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SANTOMERA	5.622,69	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30548465	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL ÁREA COMERCIAL «CORREDERA» DE LORCA	15.201,88	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30549661	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA PLAZA DE ABASTOS DE SAAVEDRA FAJARDO	6.988,48	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G73168866	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CIEZA	14.160,92	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30357909	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MORATALLA	2.646,70	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30357909	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MORATALLA	2.646,70	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30727259	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE TORRE PACHECO	7.070,00	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30727259	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE TORRE PACHECO	4.878,30	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30121511	GREMIO PROVINCIAL DE JOYEROS Y RELOJEROS DE MURCIA	2.634,99	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30205926	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LA CABRA MURCIANO-GRANADINA (ACRIMUR)	9.015,19	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30148969	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MUEBLE DE YECLA	14.152,64	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30361489	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COMERCIANTES DE ÁGUILAS	14.380,80	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30361489	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COMERCIANTES DE ÁGUILAS	22.227,00	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		

Partida					Cantidad	
Presupuestaria	C.I.F./N.I.F.	Beneficiario	Concedida	Finalidad de la Subvención		
16 04 622A 787 07	G30721294	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	2.646,70	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30721294	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	2.646,70	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G30721294	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	2.646,70	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 07	G73169054	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE PUERTO LUMBRERAS (ACOM)	6.000,00	PROMOCIÓN, FERIAS Y CERTÁMENES COMERCIALES		
16 04 622A 787 09	G73044216	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LORCA, CENTRO COMERCIAL ABIERTO	25.541,05	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO COMERCIALES		
16 04 622A 787 09	G30482970	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FECOM)	20.458,34	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 622A 787 09	G73081770	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE MOLINA DE SEGURA	21.034,00	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 622A 787 09	G30227664	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CARAVACA DE LA CRUZ	27.300,00	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 622A 787 09	G30737217	ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CARTAGENA	35.839,75	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 622A 787 09	G73022774	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ALCANTARILLA	7.790,22	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 622A 787 09	G30598031	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES CENTRO TRADICIONAL DE YECLA	9.576,64	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 622A 787 09	G30372817	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE TOTANA	11.258,10	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 622A 787 09	G30721294	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	5.628,00	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 622A 787 09	G30721294	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	2.436,70	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 622A 787 09	G30721294	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	2.436,70	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 622A 787 09	G30721294	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	2.436,70	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 622A 787 09	G30721294	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	2.436,70	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 622A 787 09	G30721294	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	2.436,70	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 622A 787 09	G30721294	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	2.646,70	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 622A 787 09	G30721294	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	2.646,70	COOPERACIÓN EMPRESARIAL PLAN MARCO		
16 04 724B 777 10	B73129868	ARTESANÍA ABENZA S.L.L.	2.728,97	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	22177177W	JOSÉ FERNANDEZ MARTINEZ	3.005,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	34955975T	Mª LUISA PEAGUDA GONZALEZ	973,15	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	52811607L	ISABEL COLLADO DAMASO	3.005,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	22378189V	JUANA SÁNCHEZ LÓPEZ	2.704,50	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	B73043978	PAPARAJOTE S.L.	931,50	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	B73131260	FUNDIRMETAL AMANDO, S.L.	2.981,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	22950904D	MARTA GARCIA PEREZ CUADRADO	1.080,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	23226843V	MARIA MARTINEZ MARÍN	3.005,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	22441830V	JUAN CARCELEN MORENO	1.480,32	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	E30261291	GUILLERMO MANZANERA GARCÍA Y OTROS, C.B.	1.656,46	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	74320450K	Mª JESÚS SEGUÍ SÁNCHEZ	900,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	25979569B	FRANCISCO JAVIER TEJERO GARRIDO	716,06	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	74422961K	JUAN MARIA MARTINEZ SÁNCHEZ	3.005,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	74340848H	ELVIRA BROTONS PUCHE	1.341,26	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	27461836C	FRANCISCO RUIZ GIMENEZ	682,76	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	74312908T	SALVADOR BLEDA BAÑOS	2.625,75	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	22117575Q	JESÚS ALFOCEA BROCAL	1.350,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		

Partida				Cantidad		
Presupuestaria	C.I.F./N.I.F.	Beneficiario	Concedida	Finalidad de la Subvención		
16 04 724B 777 10	B30393797	JOAQUÍN HERNANDEZ GARCIA, S.L.	3.005,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	22479234T	MERCEDES GUILLAMÓN GOMARÍZ	670,85	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	74345905S	ANTONIO MARCO MARTINEZ	2.731,23	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	19457741V	PEDRO JOSE PARRA NIEVES	3.005,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	27472999M	JUAN MANUEL ACOSTA FRANCO	610,80	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	52803358G	ANTONIA MUÑOZ ROMERO	1.295,38	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	23222867C	ADELA RUIZ MARÍN	3.005,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	74312908T	SALVADOR BLEDA BAÑOS	3.005,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	34823763S	ANTONIO GALÁN MIRETE	3.000,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	22340227M	JOSE BLEDA BAÑOS	3.005,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	34795380Z	FRANCISCO MOMPEÁN NAVARRO	2.886,55	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	22415361K	CARLOS ENRIQUE CUENCA GARCÍA	1.440,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	B73088858	QUESERÍA ARTESANAL AMECO S.L.	2.137,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	B30046049	ARTEBLANC, S.L.	120,30	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	B30748537	ARTESANÍA BITÁCORA S.L.	3.005,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	B30458459	IMPIMUR S.L.	3.005,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	B30249973	LARIO CARRILLO S.L.	3.005,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	37733659C	ANA ISABEL DEL CANTO RODRIGUEZ	830,60	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	X1927283K	ALFONSO EDUARDO URÍA BLANCO	3.005,00	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	77504538N	ANDRES BOLUDA ESPEJO	1.217,03	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 777 10	22450653J	Mª CARMEN CANTOS CORBODA	352,05	AYUDAS AL SECTOR ARTESANO		
16 04 724B 787 08	G73223554	ASOCIACIÓN DE PELUQUEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.710,00	PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA		
16 04 724B 787 08	G73071029	ASOCIACIÓN DE ENCAJERAS MURCIANAS AMIGAS DEL BOLILLO	1.312,00	PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA		
16 04 724B 787 08	G30501639	ASOC. DE ARTESANOS DE TOTANA ASART	13.000,00	PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA		
16 04 724B 787 08	G73029787	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CENTRO TECNOLÓGICO ARTESANÍA	16.000,00	PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA		
16 04 724B 787 08	G30297675	ASOC. DE EMPRESARIOS DE PASTELERÍA AREPA	6.000,00	PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA		
16 04 724B 787 08	G30297675	ASOC. DE EMPRESARIOS DE PASTELERÍA AREPA	3.000,00	PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA		
16 04 724B 787 08	G73212490	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE JUMILLA	500,00	PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA		
16 04 724B 787 08	G73129157	ASOC. DE ARTESANOS Y PRODUCTORES LA CORREDERA	1.800,00	PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA		
16 04 724B 787 08	G73080566	ASOC. DE ARTESANOS DE LORCA ARTELOR	12.800,00	PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA		
16 04 724B 787 08	G30740484	ASOC. DE ARTESANOS VIDRIEROS STA. LUCÍA	16.000,00	PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA		

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8896 Anuncio de información pública del proyecto de reimplantación de dos pantalanés en la zona Norte del Puerto «Tomás Maestre» en la Manga del Mar Menor (Murcia).

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes está tramitando el expediente de concesión para la construcción y explotación del proyecto «Reimplantación de dos pantalanés en la zona Norte del Puerto Tomás Maestre en la Manga del Mar Menor» a ejecutar en el Puerto «Tomas Maestre», promovido por la mercantil Puertomenor, S.A.

Se somete el mismo al trámite de información pública durante el plazo de veinte días, a tenor de lo

dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para que el plazo antes citado, contando a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan examinar cualquier interesado el proyecto, en el despacho 103 de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, 6, 1.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Los gastos ocasionados por la publicación de este anuncio correrán a cargo del concesionario.

Murcia, 3 de julio de 2003.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

8613 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Murcia, 11 de julio de 2003.—El Jefe de Servicio de Notificación/Impugna., Remigio Estébanez Dueñas

RELACIÓN

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	30002578517	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQUITECTO ORTI L	30800	LORCA	03 30 2003	12575934	1202 1202	2.563,02
0111	10	30004662401	PEÑARANDA PALAZON ANTONI	CL MADRID 42	30110	MURCIA	03 30 2003	12580681	1202 1202	1.056,52
0111	10	30004873777	PALAZON CAÑETE JOSE	CT CEUTI KM 1,7	30600	ARCHENA	02 30 2003	14071855	0203 0203	715,42
0111	10	30005776281	COM.PROP. RESIDENCIAL HO	AV GRAN VIA,S/N	30380	MANGA DEL MA	03 30 2003	12584826	1202 1202	535,63

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0111 10	30006100324	SANCHEZ ORTIZ EVARISTO	CL PIO XII 10	30520	JUMILLA	02	30 2003	14079232	0203 0203	1.296,00
0111 10	30006727689	VIVANCOS BROCAL FRANCISC	CL BELANDO 19	30006	MURCIA	03	30 2003	12591492	1202 1202	2.146,44
0111 10	30006800138	JUVENAVIA, S.A.	CT NACIONAL 344, KM	30540	BLANCA	03	30 2003	12591896	1202 1202	5.737,80
0111 10	30006800138	JUVENAVIA, S.A.	CT NACIONAL 344, KM	30540	BLANCA	02	30 2003	14086508	0203 0203	8.700,73
0111 10	30006828733	TECNOLOGIA DESARROLLO IN	PG RESIDENCIA. EDIF.	30100	MURCIA	06	30 2001	21713174	0598 1198	91,30
0111 10	30007322019	TORO SANCHEZ FERNANDO	CL OLLERIAS 21	30170	MULA	03	30 2003	12596748	1202 1202	1.802,34
0111 10	30007322019	TORO SANCHEZ FERNANDO	CL OLLERIAS 21	30170	MULA	03	30 2003	12596849	1202 1202	1.437,00
0111 10	30009005876	GARCIA GARCIA RAMIRO	ZZ CAMPO SAN JUAN	30440	MORATALLA	02	30 2003	14029924	0702 0702	840,10
0111 10	30009137636	D'ESCAMSO TAPICEROS, S.L	CT ZENETA-CASABLANCA	30139	MURCIA	02	30 2003	14112675	0203 0203	773,41
0111 10	30009286469	BALLESTER GIL FRANCISCO	CL CDAD JARDIN LA PA	30120	MURCIA	03	30 2003	12612108	1202 1202	1.115,83
0111 10	30009661638	CURBAMA, S.L.	CT ABANILLA, KM. 6	30140	SANTOMERA	02	30 2003	14118436	0103 0103	111,10
0111 10	30009781674	PALETS EL PINAR, S.L.	CT ALGUAZAS, KM. 17	30190	ALBUDEITE	03	30 2002	26703603	0902 0902	419,84
0111 10	30009781674	PALETS EL PINAR, S.L.	CT ALGUAZAS, KM. 17	30190	ALBUDEITE	03	30 2003	12616047	1202 1202	405,86
0111 10	30100390201	BARMAREN, S.L.	CL MARTIN PEREA 17	30170	MULA	03	30 2003	12630393	1202 1202	644,57
0111 10	30100648461	HILLA CLEMARES JAIME	CL VICTORIO 22	30003	MURCIA	03	30 2003	12633326	1202 1202	347,74
0111 10	30100757787	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850	TOTANA	03	30 2003	12635750	1202 1202	429,82
0111 10	30100937037	NUEVE PISOS, S.L.	CL BURRUEZO	30005	MURCIA	03	30 2003	12638881	1202 1202	1.323,16
0111 10	30100945727	TORREGROSA CARRILLO MANU	LG EDIFICIO GEMINIS,	30380	MANGA DEL MA	03	30 2003	12639487	1202 1202	280,39
0111 10	30100999681	CONTRATAS Y LIMPIEZAS DE	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003	MURCIA	03	30 2003	10655031	1002 1002	3.110,17
0111 10	30100999681	CONTRATAS Y LIMPIEZAS DE	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003	MURCIA	03	30 2003	11626243	1102 1102	3.004,44
0111 10	30100999681	CONTRATAS Y LIMPIEZAS DE	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003	MURCIA	03	30 2003	12640194	1202 1202	3.077,23
0111 10	30101934218	MANUFACTURAS SAN BLAS, S	CL ZAPATERO 19	30579	TORREAGUERA	03	30 2003	12649692	1202 1202	1.894,61
0111 10	30101949877	OBRA Y CONTRATAS SAYLO,	PG EL SANTO, S/N	30520	JUMILLA	03	30 2003	12649793	1202 1202	1.948,51
0111 10	30102133874	EMPRESA CONSTRUCTORA HNO	CL MEJICO 10	30565	TORRES DE CO	03	30 2003	12651312	1202 1202	964,94
0111 10	30102272910	DON SILLON MOBILIARIO, S	CL MAYOR 145	30820	ALCANTARILLA	03	30 2003	12653736	1202 1202	396,56
0111 10	30102354449	ELECTRICIDAD DE SANTOMER	CM VIEJO DE ORIHUELA	30140	SANTOMERA	03	30 2003	12655554	1202 1202	4.753,62
0111 10	30102436796	TOMAS CARRASCO TOMAS	CL SAN ISIDRO 23	30520	JUMILLA	03	30 2003	12656665	1202 1202	5.049,16
0111 10	30102736587	CONSTRUCCIONES Y MANTENI	CL INGENIERO BRYANT	30007	MURCIA	03	30 2003	12661921	1202 1202	6.269,86
0111 10	30102746792	CONSTRUCCIONES EPROMUR,	ZZ CARRIL DEL FELIPE	30151	SANTO ANGEL	03	30 2003	12662224	1202 1202	936,66
0111 10	30103118426	FRANCISCO CAMACHO GARCIA	ZZ PARETON LOS LOPEZ	30858	TOTANA	03	30 2003	12667678	1102 1102	2.287,04
0111 10	30103118426	FRANCISCO CAMACHO GARCIA	ZZ PARETON LOS LOPEZ	30858	TOTANA	03	30 2003	12667779	1202 1202	2.287,04
0111 10	30103218052	GRUPO ASESOR COFIMER, S.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02	30 2003	14177040	0203 0203	1.456,12
0111 10	30103252913	BELENES AMO, S.L.	CT PUENTE TOCINOS, K	30006	MURCIA	03	30 2003	12670005	1202 1202	867,61
0111 10	30103504002	TAPIA Y NORTES, S.L.	CL MAYOR, S/N	30139	RAAL EL	02	30 2003	14182595	0203 0203	211,55
0111 10	30103524614	GAMBIN CAZORLA JUAN JOSE	LG URBANIZACION LOS	30370	CABO DE PALO	02	30 2003	14032247	0702 0702	143,60
0111 10	30103524614	GAMBIN CAZORLA JUAN JOSE	LG URBANIZACION LOS	30370	CABO DE PALO	02	30 2003	14032348	0802 0802	287,22
0111 10	30103544519	FONTANERIA GALLEGOS, S.L.	CL SIERRA DE CARRASC	30120	PALMAR EL	03	30 2003	12673540	1202 1202	821,05
0111 10	30103857646	TRANSARCADIA, S.L.	CL JUAN DE MENA - LA	30160	MONTEAGUDO	03	30 2003	12679402	1202 1202	466,22
0111 10	30104094688	PROMOCIONES HERMANOS SAU	UR LA FUENSANTA 35	30157	ALGEZARES	03	30 2003	12682129	1202 1202	17.611,40
0111 10	30104262117	OCIO MULA, S.L.	PZ AYUNTAMIENTO	30170	MULA	02	30 2003	14196642	0203 0203	744,29
0111 10	30104418226	TRANSPORTES J.P.OLIVA, S	CL SAN FERMIN 2	30850	TOTANA	03	30 2003	12688492	1202 1202	10.873,76
0111 10	30104538464	ARTESANIA DEL HIERRO TRU	CT ALBUJON A CABO PA	30367	BEATOS LOS	03	30 2003	12691021	1202 1202	4.115,18
0111 10	30104793896	CARNICAS SALINAS NAVARRO	CL VISTA ALEGRE 5	30820	ALCANTARILLA	02	30 2003	14208362	0203 0203	689,78
0111 10	30105147039	ESTUCAMUR, S.L.	CL SALZILLO 1	30157	ALGEZARES	02	30 2003	14217456	0203 0203	5.644,79
0111 10	30105179573	BAÑO 97, S.L.	CL CARRIL PARRA LA C	30160	MONTEAGUDO	03	30 2003	12705973	1202 1202	1.464,54
0111 10	30105199377	NORVI CONSTRUCCIONES Y C	LG POLIGONO INDUSTRI	30392	CARTAGENA	02	30 2003	14218466	0203 0203	806,39
0111 10	30105251921	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL LA CASUALIDAD 21	30366	ALGAR EL	03	30 2003	12707892	1202 1202	16.677,40
0111 10	30105286273	PERFILES TECNICOS DE MUR	CL JUAN LA CIERVA PO	30169	SAN GINES	03	30 2003	12708603	1202 1202	4.230,18
0111 10	30105390448	FRISEMUR, S.L.	CL ANIMAS 3	30003	MURCIA	03	30 2003	12710623	1202 1202	1.351,26
0111 10	30105443796	RESPROMUL RUSTICAS, S.L.	CL CAMINO VIEJO DE P	30170	MULA	03	30 2003	12712138	1202 1202	686,70
0111 10	30105724591	RESTAURANTE MESON D.JUAN	CL SAN JOSE 3	30003	MURCIA	02	30 2003	14233220	0203 0203	5.467,31
0111 10	30105747328	CALZADOS THREEMAR,S.L.	CL REINA SOFIA - PG.	30510	YECLA	02	30 2003	14233624	0203 0203	687,13
0111 10	30105769859	MURCIANA DE TABLEROS Y M	CL PABLO IGLESIAS 69	30360	UNION LA	03	30 2003	12723050	1202 1202	378,26
0111 10	30105807548	JOMEGA, S.L.	CL MARCOS REDONDO 1	30001	MURCIA	03	30 2003	12725272	1202 1202	331,48
0111 10	30105866657	ALFONSO TOMAS RAMOS MILA	CM SALABOSQUE 100	30152	ALJUCER	06	30 2001	18935035	1098 1198	12,41
0111 10	30105866859	SORIANO HERNANDEZ FRANCI	CL VILLA CONCHITA 24	30140	SANTOMERA	03	30 2003	12726282	1202 1202	2.580,05
0111 10	30105870802	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII 6	30366	ALGAR EL	03	30 2003	12726585	1202 1202	538,84

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30105984168	MARORGANI, S.L.	CL MAYOR 17	30139	RAAL EL	02 30 2003	14238977	0203 0203	417,58
0111 10	30106168973	J.CANOVAS METALICAS, S.L	CL BARRIO LOS CASERO	30167	RAYA LA	03 30 2003	12732346	1202 1202	3.800,65
0111 10	30106255970	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN 13	30579	TORREAGUERA	02 30 2003	14245849	0203 0203	2.419,19
0111 10	30106287801	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190	ALBUDEITE	03 30 2003	12735174	1202 1202	2.224,06
0111 10	30106358630	EXPLOTACION AGRICOLA LAS	CL CTRA.PUERTO CADEN	30153	CORVERA	02 30 2003	14248980	0203 0203	773,41
0111 10	30106379747	FOR-DIREC, S.L.	CL SAN NICOLAS 14	30005	MURCIA	03 30 2003	12738309	1202 1202	1.163,65
0111 10	30106618914	CALZADOS THREEMAR,S.L.	CL REINA SOFIA,PG.IN	30510	YECLA	02 30 2003	14258781	0203 0203	616,45
0111 10	30106645889	COORDINADORA POR EL EMPL	CL LAS NAVAS 6	30850	TOTANA	02 30 2003	14260296	0203 0203	101,11
0111 10	30106705204	PALMA MATAS JOSE	CM SALABOSQUE,EDF.KE	30150	ALBERCA LA	03 30 2003	12750736	1202 1202	497,29
0111 10	30106711870	GALLEGO OLIVA TRANSPORTE	CL ESPAÑA 11	30850	TOTANA	03 30 2003	12750938	1202 1202	2.460,07
0111 10	30106793110	INVEST ASSOCIATION LUXEM	PZ ESPAÑA 17	30564	LORQUI	03 30 2003	12752554	1202 1202	546,82
0111 10	30106793110	INVEST ASSOCIATION LUXEM	PZ ESPAÑA 17	30564	LORQUI	02 30 2003	14264643	0203 0203	1.502,26
0111 10	30106910419	ALARCON GIL ANTONIO	CL LOS CLARAS 24	30160	MONTEAGUDO	03 30 2003	12757507	1202 1202	1.036,12
0111 10	30107067942	ELECTRICIDAD ROSA Y AGUS	CL JACINTO BENAVENTE	30880	AGUILAS	03 30 2003	12762355	1202 1202	2.015,64
0111 10	30107154636	RIOS SANCHEZ JOSE	CL CARMEN 43	30600	ARCHENA	02 30 2003	14277272	0203 0203	793,03
0111 10	30107319435	FENOLL CLEMENTE DIEGO	CL FERNANDO EL CATOL	30140	SANTOMERA	03 30 2003	12771651	1202 1202	986,86
0111 10	30107458568	CASA CANDIDO, S.L.	CL SANTO DOMINGO 13	30800	LORCA	03 30 2003	12777311	1202 1202	2.232,26
0111 10	30107489688	AZAHAR LIMPIEZAS,S.L.	CL JOSE ALEGRIA 50	30007	ZARANDONA	03 30 2003	12778018	1202 1202	2.016,95
0111 10	30107511617	CARRASCO TURPIN JESUS	CL ESTACION FERROCAR	30540	BLANCA	03 30 2003	12778826	1202 1202	479,44
0111 10	30107561026	SPEI TRUCKS, S.L.	CL AV DE LA PAZ 29	30191	CAMPOS DEL R	03 30 2003	12781351	1202 1202	225,53
0111 10	30107615687	MURCIANA EMPRESA CONS.Y	CL FUENSANTA 2	30001	MURCIA	03 30 2003	12783472	1202 1202	3.712,14
0111 10	30107630643	PROYECTOS Y PERFORACIONE	PD SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30 2003	14296773	0203 0203	1.599,46
0111 10	30107636909	CONSTRUCCIONES METALICAS	CL CORDOBA 17	30562	CEUTI	03 30 2003	12784280	1202 1202	2.589,44
0111 10	30107641858	CEBR 1001, S.L.	PZ DE LA REGION MURC	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	13823695	0103 0103	183,56
0111 10	30107689247	REFORMAS LOPEMAR. S.L.	CL FUENTE DEL ORO 15	30800	LORCA	03 30 2003	12787011	1202 1202	521,84
0111 10	30107720973	111 ACTIVA-INSERTEC ESPA	PZ SANTA EULALIA 17	30003	MURCIA	03 30 2003	12788728	1202 1202	385,20
0111 10	30107756642	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL CTRA. DE CHURRA 1	30007	MURCIA	03 30 2003	12790647	1202 1202	372,10
0111 10	30107810600	SATYRSA EMPRESA CONSTRUC	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	12792768	1202 1202	2.571,88
0111 10	30107825653	BLAYA GARRIGOS JUAN JOSE	CL PARAJE LAS PEDRER	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	14305160	0103 0103	91,49
0111 10	30107825653	BLAYA GARRIGOS JUAN JOSE	CL PARAJE LAS PEDRER	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	14305261	0103 0103	285,88
0111 10	30107878904	GRUPO J. OBRAS, S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	30380	MANGA DEL MA	02 30 2003	14307483	0203 0203	849,71
0111 10	30107916387	HOTEL ZENIT MURCIA, COM.	PL SAN PEDRO 3	30004	MURCIA	03 30 2003	14308800	0203 0203	355,02
0111 10	30107945588	REALIDAD MOBILIARIO,S.L.	AV JUAN CARLOS I 1	30588	ZENETA	03 30 2003	12797418	1202 1202	1.338,50
0111 10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	02 30 2003	14034873	0702 0702	1.609,56
0111 10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	02 30 2003	14310820	0203 0203	1.409,04
0111 10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	02 30 2003	14471171	0602 0602	1.557,61
0111 10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	02 30 2003	14471272	0802 0802	1.585,63
0111 10	30107965392	CONSTRUCCIONES DOMULA, S	CL CARMEN 23	30170	MULA	02 30 2003	14471373	0602 0602	358,03
0111 10	30107973173	REALIDAD MOBILIARIO, S.	AV JUAN CARLOS I 1	30588	ZENETA	02 30 2003	14311022	0203 0203	616,45
0111 10	30107999546	CANOVAS SEDANO SALVADOR	LG GRUPO SANTA BARBA	30360	UNION LA	03 30 2003	12800246	1202 1202	288,02
0111 10	30108000758	BONMATI MELLADO MARIA AU	AV DEL REINO 13	30130	BENIEL	03 30 2003	12800347	1202 1202	3.728,95
0111 10	30108013185	FERNANDEZ TORRES FRANCIS	CL CORREAS 5	30800	LORCA	02 30 2003	14313042	0203 0203	806,39
0111 10	30108023188	VALINJO, S.L.	CL TRENQUE DON PAYO	30139	RAAL EL	03 30 2003	12801963	1202 1202	18.880,24
0111 10	30108023188	VALINJO, S.L.	CL TRENQUE DON PAYO	30139	RAAL EL	02 30 2003	14313951	0203 0203	39.358,27
0111 10	30108102610	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL PISOS JUAN RUBIO	30150	ALBERCA LA	03 30 2003	12804387	1202 1202	1.643,28
0111 10	30108111094	JUGUETES BENEDICTO, S.A.	CL SAN FRANCISCO_S/N	30860	PUERTO DE MA	03 30 2003	12804993	1202 1202	348,24
0111 10	30108111094	JUGUETES BENEDICTO, S.A.	CL SAN FRANCISCO_S/N	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	14316880	0203 0203	721,91
0111 10	30108192132	MARIA SOLEDAD BERNAL LOP	CL ANIMAS 8	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	12808229	1202 1202	654,79
0111 10	30108197990	MOLINA SEGURA ANTONIO	ZZ MARCHENA-VEREDA D	30815	MARCHENA	03 30 2003	12808431	1202 1202	119,52
0111 10	30108211229	FOTOCOPIAS CIRCO,S.L.	CL GRAN VIA,URB.VILL	30380	MANGA DEL MA	03 30 2003	12809441	1202 1202	246,79
0111 10	30108213855	MEJIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2003	14322035	0203 0203	46.999,09
0111 10	30108214158	MONTALBAN FLECHER ALFONS	CL CURTIDORES 8	30800	LORCA	03 30 2003	12809744	1202 1202	123,76
0111 10	30108214158	MONTALBAN FLECHER ALFONS	CL CURTIDORES 8	30800	LORCA	02 30 2003	14322136	0203 0203	99,26
0111 10	30108245278	NUEVA CONSTRUCCION, M.C.	CL POETA JARA CARRIL	30004	MURCIA	03 30 2003	12811461	1202 1202	1.094,95
0111 10	30108249423	LIBERGEA S.L.	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2003	12811764	1202 1202	696,53
0111 10	30108250130	CUBIKING, S.L.	CL MAYOR DUPLEX 35	30162	SANTA CRUZ	03 30 2003	12811865	1202 1202	1.355,75
0111 10	30108284987	OLIVA GALLEGO FRANCISCO	CL ESPAÑA 11	30850	TOTANA	03 30 2003	12813885	1202 1202	530,29

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30108439278	CARCEL GALIAN JUAN PEDRO	CL ISAAC PERAL 8	30589	RAMOS LOS	03 30 2003	12822676	1202 1202 575,66
0111 10	30108439278	CARCEL GALIAN JUAN PEDRO	CL ISAAC PERAL 8	30589	RAMOS LOS	02 30 2003	14333452	0203 0203 73,60
0111 10	30108446352	GRUPO FLOMEN, S.L.	CL ORTEGA Y GASSET	30009	MURCIA	03 30 2003	12823080	1202 1202 3.047,65
0111 10	30108563964	MARTINEZ CONESA JOAQUIN	AV CONSTITUCION 12	30107	GUADALUPE	03 30 2003	12829750	1202 1202 1.181,57
0111 10	30108574270	ASOCIACION CENTRO SUR DE	CL MERCED, 12	30001	MURCIA	03 30 2003	12830255	1202 1202 740,59
0111 10	30108625400	RALINSHOES, S.L.	CL CARRIL RAMONICO 1	30139	RAAL EL	02 30 2003	14343657	0203 0203 1.347,56
0111 10	30108638938	MORENO MOÑO JUAN DE DI	CL APOSTOLES 10	30006	MURCIA	02 30 2003	14344465	0103 0103 102,17
0111 10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECER 5	30880	AGUILAS	02 30 2003	14344970	0203 0203 806,39
0111 10	30108652476	MARTINEZ FERNANDEZ DANIE	CL GRAN VIA, URBª MA	30380	MANGA DEL MA	03 30 2003	12834295	1202 1202 367,63
0111 10	30108653587	MURCIANA DE PINTURAS OCH	CT ALICANTE 48	30163	COBATILLAS	03 30 2003	12834396	1202 1202 589,08
0111 10	30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600	ARCHENA	02 30 2003	14347600	0203 0203 176,29
0111 10	30108753520	GORGOLESCO, S.L.	CL JOSE HERNANDEZ CA	30562	CEUTI	03 30 2003	12840056	1202 1202 99,20
0111 10	30108759479	REDES SUBTERRANEAS, S.L.	CL MARTINEZ PARRA 2	30880	AGUILAS	03 30 2003	12840965	1102 1102 972,53
0111 10	30108842032	OBRAS Y PROMOCIONES EL G	CR ALQUERIAS KM 3	30139	RAAL EL	02 30 2003	14354872	0203 0203 2.069,46
0111 10	30108847284	INSTALACIONES Y M. ELECT	UR MONTECANTO, 11	30380	MANGA DEL MA	03 30 2003	12845615	1202 1202 803,72
0111 10	30108902757	JOSE FRANCISCO LUCAS MAR	CL LOS BELENES EDIF.	30006	MURCIA	02 30 2003	14030732	0602 0602 807,65
0111 10	30108902757	JOSE FRANCISCO LUCAS MAR	CL LOS BELENES EDIF.	30006	MURCIA	02 30 2003	14357906	0203 0203 806,39
0111 10	30108941153	MSJ ADKAN,S.L.	CL LOS ROCAS 6	30588	ZENETA	03 30 2003	12849049	1202 1202 1.344,48
0111 10	30108944789	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589	RAMOS LOS	03 30 2003	12849453	1202 1202 3.506,66
0111 10	30108965607	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV CONSTITUCION 80	30564	LORQUI	03 30 2003	12850867	1202 1202 4.278,10
0111 10	30108965809	ALBALADEJO MILLAN EMPRES	CL CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION LA	03 30 2003	12850968	1202 1202 7.323,72
0111 10	30108972677	GONZALVEZ LOPEZ,S.L.	CL DON BOSCO 6	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	12851978	1202 1202 1.005,82
0111 10	30108999252	PINTURAS J.J. SANZ NAVAR	CL FRANCO 38	30800	LORCA	03 30 2003	12853796	1202 1202 506,66
0111 10	30109017440	JOVERCONS, COM.B.	CL MARTIN MARTINEZ,	30366	ALGAR EL	03 30 2003	12855214	1202 1202 2.637,32
0111 10	30109054220	GIMENEZ ESPARZA VICH GON	CL MENENDEZ Pelayo 7	30203	CARTAGENA	02 30 2003	14048112	0602 0602 710,29
0111 10	30109059169	DAFRUVER, S.L.L.	CL PLANTONES DE MATA	30800	LORCA	03 30 2003	12857335	1202 1202 305,87
0111 10	30109092010	AGENCIA TRANSPORTES LOUR	CL CARTAGENA 32	30860	PUERTO DE MA	03 30 2003	12859052	1202 1202 311,87
0111 10	30109092010	AGENCIA TRANSPORTES LOUR	CL CARTAGENA 32	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	14367404	0203 0203 683,12
0111 10	30109095040	CARRION RUIZ MIGUEL ANGE	CL FUENTE DEL PINO 8	30520	JUMILLA	03 30 2003	12859153	1202 1202 316,75
0111 10	30109105952	CONSTRUCCIONES ASENSIO Y	CL LA MOTA 70	30140	SANTOMERA	02 30 2003	14048819	0802 0902 1.107,00
0111 10	30109114541	BYCORTES, S.L.	CL CANOVAS DEL CASTI	30003	MURCIA	02 30 2003	14368919	0203 0203 618,31
0111 10	30109132224	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120	PALMAR EL	03 30 2003	12861476	1202 1202 437,41
0111 10	30109132224	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14370131	0203 0203 739,08
0111 10	30109133133	GIL GONZALEZ JOSE LUIS	CL JUAN RAMON JIMENE	30500	JUMILLA	03 30 2003	12861678	1202 1202 568,22
0111 10	30109207194	CELEARTE, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007	MURCIA	03 30 2003	12866126	1202 1202 965,12
0111 10	30109240136	BELCONS MURCIA, S.L.	CL FELIPE II 4	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	12868449	1202 1202 1.519,99
0111 10	30109249533	METALISTAS DEL REIGUERO,	CL LEVANTE 3	30588	ZENETA	03 30 2003	12872893	1202 1202 539,66
0111 10	30109261657	RODRIGUEZ BALLESTER JESU	CL CARRIL RODRIGUEZ	30165	RINCON DE SE	02 30 2003	14380437	0203 0203 721,91
0111 10	30109293989	SOLONEON, S.L.	AV REGION MURCIANA 7	30011	DOLORES LOS	03 30 2003	12878957	1202 1202 301,31
0111 10	30109382404	CEMUR MAQUINARIA, S.L.	CL 8, POLG.IND. LOS	30562	CEUTI	03 30 2003	12884819	1202 1202 1.012,46
0111 10	30109389575	SIMARRO RABADAN CARMEN	CL HUERTA MARUJA 1	30360	UNION LA	03 30 2003	12885324	1202 1202 273,46
0111 10	30109450809	JUPEMATIC, S.L.	CL NICARAGUA (PG.IND	30169	SAN GINES	03 30 2003	12888455	1202 1202 555,43
0111 10	30109461317	ALACID CARRILLO MARIA DE	CL TRAVESIA DE LA LI	30520	JUMILLA	03 30 2003	12889263	1202 1202 359,89
0111 10	30109462024	JUPEMATIC, S.L.	PG OESTE-NICARAGUA	30169	SAN GINES	03 30 2003	12889364	1202 1202 356,72
0111 10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880	AGUILAS	03 30 2003	12889667	1202 1202 2.372,96
0111 10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880	AGUILAS	02 30 2003	14395086	0203 0203 2.748,52
0111 10	30109477582	RODRIGUEZ SUAREZ FRANCIS	PL COMUNIDADES AUTON	30860	PUERTO DE MA	03 30 2003	12890576	1202 1202 499,56
0111 10	30109487383	LISON SANCHEZ REMEDIOS	CL GACELA, 4	30366	ALGAR EL	03 30 2003	12891182	1202 1202 261,01
0111 10	30109497083	PROYMUR,COM.B.	CL REPUBLICA ARGENTI	30120	PALMAR EL	03 30 2003	12892192	1202 1202 2.108,04
0111 10	30109516079	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS LUCIOS 22	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	12892903	1202 1202 2.240,24
0111 10	30109533459	TALLERES NILO 2000,S.L.	ZZ CARRIL DEL MAYAYO	30120	PALMAR EL	03 30 2003	12894115	1202 1202 514,42
0111 10	30109552253	FONTANERIA INDUSTRIAL MI	CL ATENZA 15	30500	MOLINA DE SE	06 30 2003	15055700	0402 1002 91,82
0111 10	30109593982	JOSE MARIA ORTUÑO ORTIZ	CT DE LAS LLANAS 32	30120	PALMAR EL	03 30 2003	12897246	1202 1202 136,62
0111 10	30109623688	ESTUCADOS MOLINA,S.L.	CL SALZILLO 1	30157	ALGEZARES	03 30 2003	12899064	1202 1202 1.552,06
0111 10	30109627530	CARMEN LOPEZ MARTINEZ Y	CT CRTA. ALQUERIAS K	30139	RAAL EL	03 30 2003	12899771	1202 1202 185,33
0111 10	30109642987	NAVARRO ALCARAZ JOSE	CL ESQUINA CARMEN BA	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	14407012	0203 0203 564,42
0111 10	30109649051	CLEVER MINDS, S.L	CL ACISCLO DIAZ	30005	MURCIA	03 30 2003	12901084	1202 1202 1.325,89

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30109677343	BERNABE ORTIGOSA PATRICI	CL CARMEN, PLAZA ABA	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	12903310	1202 1202	978,02
0111 10	30109686033	TOTAL LA MANGA SERVICES,	CN SAN GINES S/N	30381	LLANO DEL BE	03 30 2003	12904421	1202 1202	1.288,80
0111 10	30109709271	PROMOCIONES LOBEMA, S.L.	CL SOR VIRTUDES 11	30360	UNION LA	03 30 2003	12905431	1202 1202	2.069,36
0111 10	30109735745	ORTIZ SAUS ENCARNACION	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	12907148	1202 1202	282,91
0111 10	30109740896	VALERO SANCHEZ AGUSTIN	CL BENIDORM 10	30367	BEATOS LOS	02 30 2003	15037815	0602 0602	873,43
0111 10	30109765047	CARALTO GONZALEZ ANTONIO	CL JULIAN MORENO 17	30160	MURCIA	03 30 2003	10943809	1002 1002	17,51
0111 10	30109787275	MARTINEZ SANCHEZ JOSE AN	CL COLLADO 30	30588	ZENETA	03 30 2003	12910885	1202 1202	1.228,09
0111 10	30109839415	IBAÑEZ CARULLA RICARDO	CL MARQUESA VILLA SA	30600	ARCHENA	03 30 2003	12914828	1202 1202	287,09
0111 10	30109899938	FERNANDEZ GOMEZ JOSE GIN	CL ALCALDE DE ZALAM	30366	ALGAR EL	02 30 2003	14424792	0203 0203	172,80
0111 10	30109910042	TECNICONS, S.COOP.	AV PRIMERO DE MAYO 6	30006	MURCIA	03 30 2003	12920383	1202 1202	8.589,56
0111 10	30109971676	CONSTRUCCIONES Y OBRAS P	CL HIGUERICAS	30170	MULA	03 30 2003	12925740	1202 1202	372,59
0111 10	30109982992	RAZENMUR, S.L.	CL SATURNO 14	30589	RAMOS LOS	03 30 2003	12926548	0902 1202	121,98
0111 10	30110010072	PERMUTALIA, S.L.	AV LIBERTAD 5	30009	MURCIA	03 30 2003	12928770	1202 1202	2.130,19
0111 10	30110065242	SANCHEZ CARVAJAL JERONIM	CL PANADERIA 2	30800	LORCA	03 30 2003	12932309	1202 1202	440,41
0111 10	30110157794	MODERNAS INDUSTRIAS NAVA	CL AIRE 79	30880	AGUILAS	03 30 2003	12939480	1202 1202	808,74
0111 10	30110166484	CONSTRUCCIONES COMAMUR,	CL JARA CARRILLO 11	30004	MURCIA	03 30 2003	12939985	1202 1202	2.991,48
0111 10	30110166585	CONSTRUCTORA GORMAN 2000	CT FUENTE ALAMO 64	30153	CORVERA	03 30 2003	12940086	1202 1202	3.922,02
0111 10	30110197810	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ORILLA DEL AZARBE	30140	SANTOMERA	03 30 2003	12942110	1202 1202	5.775,13
0111 10	30110201547	AVEFERJA, S.L.	CL ISAAC ALBENIZ 1	30189	COPA LA	03 30 2003	12942211	1202 1202	4.659,48
0111 10	30110363417	RENOMUL DEL MEDITERRANEO	CL DOÑA ELVIRA	30170	MULA	02 30 2003	14459653	0203 0203	3.196,79
0121 07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009	MURCIA	02 30 2003	14000420	0700 0700	539,39
0121 07	300088553672	DURAN FERNANDEZ ALMA MAR	CL POETA RAMIREZ PAG	30003	MURCIA	02 30 2003	13998501	0700 0700	539,39
0121 07	300088710690	GOMEZ GONZALEZ ANTONIO	PZ EMBAJADORES, 3 ED	30012	MURCIA	02 30 2003	13998602	0700 0700	539,39
0132 10	30009842908	HERMANOS PEREZ GARCIA, S	CL CONDOMINA 2	30564	LORQUI	02 30 2003	14121466	0103 0103	824,98
0132 10	30100508217	LOGAMAR, S.A.	CT DE MULA 32	30600	ARCHENA	02 30 2003	14134200	0103 0103	799,19
0132 10	30107252242	FRUYVERSOL 99, S.L.	CT LA PULGARA	30800	LORCA	02 30 2003	14279902	0203 0203	703,14
0132 10	30109939243	CAMPOCITRUS S.C.L.	CL ACEQUIA 2	30140	SANTOMERA	03 30 2003	12923114	1202 1202	1.614,74
0132 10	30110214681	DAFRUVER, S.L.L.	CL PLANTONES DE MATA	30800	LORCA	03 30 2003	12943019	1202 1202	3.504,62

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	10014588472	MORENO MESANZA LUIS MARI	CL LAS NORIAS 14	30009	MURCIA	02 30 2003	14657188	1202 1202	246,65
0521 07	20030951947	PIÑERO LUJAN JOSE LUIS	CL RONDA DE GARAY,BL	30003	MURCIA	02 30 2003	14504012	1202 1202	246,65
0521 07	21001703103	SEGURA LOPEZ CONSUELO	CL DEPOSITO 20	30870	MAZARRON	02 30 2003	14790665	1202 1202	246,65
0521 07	30068412215	GONZALEZ MOÑINO JUAN	CL COLON, 112	30550	ABARAN	02 30 2002	15225873	0202 0202	41,11
0521 07	30078745341	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	CL CRUCE DEL RAAL, S	30139	RAAL EL	02 30 2002	12324563	1101 1101	241,81
0521 07	30078745341	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	CL CRUCE DEL RAAL, S	30139	RAAL EL	02 30 2002	13237373	1201 1201	241,81
0521 07	30078745341	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	CL CRUCE DEL RAAL, S	30139	RAAL EL	02 30 2003	14558471	0102 1202	2.959,81
0521 07	30079768891	TORRES GARCIA MARINA	CL PIO XII.EDIFICIO	30012	MURCIA	02 30 2003	14559077	1202 1202	246,65
0521 07	30084312636	VIDAL COBO JOSE	CT DE JUMILLA S/N_AP	30510	YECLA	02 30 2003	14701648	1202 1202	246,65
0521 07	30085190888	SERNA MARMOL GREGORIO	CM CIPRESES.EL CAMPI	30163	ESPARRAGAL	02 30 2003	14913735	1202 1202	246,65
0521 07	30087138467	GOMARIZ JIMENEZ JOSE MAR	CL LAS MONJAS 4	30600	ARCHENA	03 30 2003	14701446	1202 1202	246,65
0521 07	30095640620	RUBIO NAVARRO JUAN PEDRO	CL VILLA CONCHITA 24	30140	SANTOMERA	03 30 2003	14914846	1202 1202	246,65
0521 07	30097565058	LOPEZ BELDA ANTONIO	CL MAESTRO MORA 103	30510	YECLA	03 30 2003	14701042	1202 1202	230,96
0521 07	30101087774	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589	RAMOS LOS	02 30 2003	14558269	1202 1202	246,65
0521 07	30101229638	MACIA VEAS MARIA JOSEFA	CL ANGUSTIAS, 5	30394	CANTERAS	02 30 2003	14601214	1202 1202	246,65
0521 07	30105084073	NIETO CASTILLEJO JOSE AN	CL MANUEL DE FALLA 1	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2003	14603840	1202 1202	246,65
0521 07	30109246181	RUBIO ROMAN RICARDO	CL DEL PILAR 3	30004	MURCIA	02 30 2003	14840276	1202 1202	246,65
0521 07	30111938640	CARTAGENA REBOLLO IVAN	CL MAYOR 145	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14840377	1202 1202	246,65
0521 07	31000160884	NDIAYE — MBAYE	AV ESPAÑA 18	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	14836842	1202 1202	246,65
0521 07	31000580816	DIENG — MAHAMADANE	CL JARDIN LA PAZ 16	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14840882	1202 1202	246,65
0521 07	31007278462	PINDER — DONALD MAJOR	UR MANGA BEACH, BLOQ	30380	MANGA DEL MA	02 30 2002	12691648	1101 1101	241,81
0521 07	31011571522	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	CL MAHON,5.ESPINARDO	30100	MURCIA	02 30 2002	11123985	0901 0901	40,30
0521 07	31012928209	SYLLA — CHEIKH	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	14836741	1202 1202	246,65
0521 07	31013068655	GIMENEZ MOÑINO VIRGINIA	ZZ LOS RAMOS CALLE C	30589	RAMOS LOS	02 30 2003	14553421	1202 1202	246,65
0521 07	31019763978	MUÑOZ GAMA SOUZA ALAN	CL VALLE INCLAN 13	30520	JUMILLA	02 30 2003	14689019	1202 1202	246,65
0521 07	31040750435	SAURA BLANCO IRENE	CL CONSTITUCION 4	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14841286	1202 1202	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	40028075853	RIVAS VILLORIA JOSE FRAN	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800	LORCA	02 30	2003	14833610	1202 1202	246,65
0521 07	40037121105	FERNANDEZ TORRES FRANCIS	CL CORREAS 5	30800	LORCA	02 30	2003	14834620	1202 1202	246,65
0521 07	41009961508	NAUMOV — VIKTOR	PZ PINTOR MARIANO BA	30002	MURCIA	02 30	2002	25400971	0602 0602	41,11
0521 07	70026225918	RODRIGUEZ MARQUES JOSE A	CT DE MAZARRON AL PU	30870	MAZARRON	02 30	2003	14837751	1202 1202	246,65
0521 07	70029856445	MORENO MIÑARRO JUAN	CL CASTILLA 8	30870	MAZARRON	02 30	2003	14837953	1202 1202	246,65
0521 07	70063038529	CORRAL DOMENE RAMONA	AV MONTEAZAHAR 8	30570	BENIAJAN	02 30	2003	14552411	1202 1202	246,65
0521 07	80211208937	ALCAYNA DOMINGO SALVADOR	CL MOLINA DE SEGURA	30006	MURCIA	02 30	2002	11078620	1001 1001	40,30
0521 07	80211208937	ALCAYNA DOMINGO SALVADOR	CL MOLINA DE SEGURA	30006	MURCIA	02 30	2002	16980563	0302 0302	41,11
0521 07	80231131727	GARCIA ZAFRA JESUS	CL SANTA ISABEL 33	30430	CEHEGIN	03 30	2003	14732162	1202 1202	246,65
0521 07	80259809068	CARRERAS JIMENEZ JOSE	CT CHURRA-EDF.BELEN	30008	MURCIA	03 30	2003	14913028	1202 1202	459,24
0521 07	80262629344	AGUILERA MADRONA JOSE RA	CL ARQUITECTO JAIME	30007	MURCIA	02 30	2003	14912927	1202 1202	246,65
0521 07	80263297634	LOPEZ PAREDES AGUSTIN	CL SAN LEANDRO 1	30003	MURCIA	03 30	2003	14559582	1202 1202	246,65
0521 07	80348723716	MARTINEZ PAREDES ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 20	30880	AGUILAS	02 30	2003	14736509	1202 1202	246,65
0521 07	80449668481	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588	ZENETA	02 30	2003	14556249	1202 1202	246,65
0521 07	80528010028	MIÑARRO SANCHEZ MARIA JO	CL JUAN ANTONIO FILI	30800	LORCA	02 30	2002	12511893	1101 1101	241,81
0521 07	80528010028	MIÑARRO SANCHEZ MARIA JO	CL JUAN ANTONIO FILI	30800	LORCA	02 30	2002	13437235	1201 1201	241,81
0521 07	80528010028	MIÑARRO SANCHEZ MARIA JO	CL JUAN ANTONIO FILI	30800	LORCA	02 30	2002	15479689	0102 1202	2.959,81
0521 07	81077431509	MARTI SERRANO VANESA	CL JOAQUIN COSTA 1	30880	AGUILAS	02 30	2003	14803395	1202 1202	246,65
0521 07	100045534511	EL YAGOUBI — EL ARBI	CL MURILLO, 1	30709	ROLDAN	03 30	2003	15037007	1202 1202	246,65
0521 07	150066214701	PRIETO COBELO FRANCISCO	CL MAYOR 98	30006	PUENTE TOCIN	02 30	2003	14556350	1202 1202	246,65
0521 07	170059635227	MORENO MORENO ANTONIO JO	AV DE LA FERIA 8	30510	YECLA	02 30	2003	14657996	1202 1202	246,65
0521 07	180044231707	CACERES NOGALES ANTONIO	CL ESPINAR, S/N	30320	FUENTE ALAMO	02 30	2003	14603032	1202 1202	246,65
0521 07	180053671120	GARCIA MEDINA TOMAS	CL AMANECER 5	30880	AGUILAS	02 30	2003	12211071	0902 1002	493,31
0521 07	180068843334	NAVARRO GARCIA INDALECIO	LG CORTIJO LOS MIGAZ	30593	PALMA LA	03 30	2003	14603234	1202 1202	246,65
0521 07	240044691012	ASTORGA VALERA LUCINIO	CL ANTONETE GALVEZ -	30700	TORRE PACHEC	02 30	2003	15035690	1202 1202	246,65
0521 07	240062844257	GARCIA TORRES CARMEN PIL	CL JARDIN MURCIA 54	30100	PUNTAL EL	02 30	2002	12637791	1101 1101	241,81
0521 07	240062844257	GARCIA TORRES CARMEN PIL	CL JARDIN MURCIA 54	30100	PUNTAL EL	02 30	2002	13569496	1201 1201	241,81
0521 07	240062844257	GARCIA TORRES CARMEN PIL	CL JARDIN MURCIA 54	30100	PUNTAL EL	02 30	2003	14913230	0102 1202	2.959,81
0521 07	280185513100	TAPIA ALVAREZ ILDEFONSO	CL CRUCE RAAL CTRA.A	30139	RAAL EL	02 30	2002	12328607	1101 1101	241,81
0521 07	280185513100	TAPIA ALVAREZ ILDEFONSO	CL CRUCE RAAL CTRA.A	30139	RAAL EL	02 30	2002	13241720	1201 1201	241,81
0521 07	280185513100	TAPIA ALVAREZ ILDEFONSO	CL CRUCE RAAL CTRA.A	30139	RAAL EL	02 30	2003	14555441	0102 1202	2.959,81
0521 07	280201210124	GARCIA MAIQUEZ FRANCISO	CL PASEO CORVERA 18-	30002	MURCIA	02 30	2003	14555340	1202 1202	246,65
0521 07	280235088786	DIAZ SAEZ RITA	CL ALMIRANTE CHURRUC	30007	MURCIA	02 30	2003	14916765	1202 1202	246,65
0521 07	280238393557	MARTINEZ MORCUENDE JOSE	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30	2003	14907065	1002 1202	739,96
0521 07	280238643636	CASCALES SOLER JOSE	AV DE LA FAMA 32	30006	MURCIA	02 30	2003	14555946	1202 1202	246,65
0521 07	280283076912	FERRER PALLARES PAULINO	CL SIMON BOLIVAR 10	30430	CEHEGIN	02 30	2003	14734788	1202 1202	246,65
0521 07	280379318389	MARTINEZ VALERO GONZALEZ	CL POETA GARCIA LORC	30167	RAYA LA	02 30	2003	14909085	1202 1202	246,65
0521 07	280390271107	FERNANDEZ RUANES ANDRES	CL OLOF PALME 1	30009	MURCIA	02 30	2003	14909186	1202 1202	246,65
0521 07	280404522427	MORALES MELERO VICENTE	CL SAGASTA 14	30201	CARTAGENA	02 30	2003	14602729	1202 1202	246,65
0521 07	280408029581	MIÑANO DOMINGUEZ JOSE EN	CL PASCUAL 12	30004	MURCIA	02 30	2003	14909388	1202 1202	246,65
0521 07	280437289532	AHMED — FATHALLAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30	2003	14505022	1202 1202	246,65
0521 07	281008990300	PEREZ GARCIA JOSE LUIS	CL SALVADOR DE MADAR	30009	MURCIA	02 30	2003	14839468	1202 1202	246,65
0521 07	281019390417	ALVES MOREIRA ANTONIO	AV JUAN CARLOS I. RE	30800	LORCA	02 30	2003	14838559	1202 1202	246,65
0521 07	290076588240	ATENCIA TROYANO JOSE LUI	AV FILIPINAS 69	30366	ALGAR EL	02 30	2003	14994971	1202 1202	246,65
0521 07	300017015970	SOTOMAYOR GALLEG0 JUAN	CL CORBALAN 13	30002	MURCIA	02 30	2003	14493096	1202 1202	246,65
0521 07	300019260108	NICOLAS MARTINEZ PLACIDO	CL FINCA LA ESPARRAG	30832	JAVALI NUEVO	03 30	2003	14870992	1202 1202	246,65
0521 07	300022253667	MONTIEL GARCIA MARCOS	CL ALAMEDA DE MENCHI	30800	LORCA	02 30	2003	14802688	0902 1202	739,96
0521 07	300023820623	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQ.ORTIZ LA JARA	30800	LORCA	02 30	2003	14793796	1202 1202	246,65
0521 07	300025289060	ABELLAN JIMENEZ ANTONIO	CL ERMITA VIEJA 33	30006	PUENTE TOCIN	02 30	2003	14498554	1202 1202	246,65
0521 07	300028179559	ABENZA GONZALEZ ANTONIO	CL C/ LEPANTO 18	30100	MURCIA	02 30	2003	14960316	1202 1202	246,65
0521 07	300028830368	ALIAGA HERNANDEZ JESUS	CL ARRABAL 33	30830	ORA LA	02 30	2003	14863215	1202 1202	246,65
0521 07	300030126633	GAMBIN MATAS ANTONIO	ZZ CASAS DE GALLEG0	30120	PALMAR EL	02 30	2003	14862306	1202 1202	246,65
0521 07	300032818179	RUIZ MUSSENER JOSE ANTON	CL RAMON Y CAJAL 21	30820	ALCANTARILLA	02 30	2003	14862104	1202 1202	246,65
0521 07	300034379778	MARMOL MARIN ANTONIO	CL HUERTO 8	30012	MURCIA	03 30	2003	14501786	1202 1202	246,65
0521 07	300034810420	FERNANDEZ JIMENEZ JOSE	AV REYES CATOLICOS 2	30520	JUMILLA	02 30	2003	14654461	1202 1202	246,65
0521 07	300035101723	ALARCON LIZA JUAN	CL TENIENTE CHAMORRO	30003	MURCIA	02 30	2003	14501180	1202 1202	246,65
0521 07	300035820432	MARTINEZ CONESA SEBASTIA	CL SAGRADO CORAZON 1	30120	PALMAR EL	02 30	2003	14501483	1202 1202	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300035822957	LOZANO ABELLAN FRANCISCO	CL DON PELAYO 11	30520	JUMILLA	02 30 2003	14655370	1202 1202	246,65
0521 07	300036594513	MIRETE RIQUELME MIGUEL	CT . SAN JAVIER KM.	30140	SANTOMERA	02 30 2003	14962639	1202 1202	246,65
0521 07	300036644831	LAX SERRANO ANTONIO	CL MAYOR 132	30589	RAMOS LOS	03 30 2003	14502291	1202 1202	246,65
0521 07	300037077489	LOPEZ MARTINEZ MANUELA	CL SIERRA DE CARRASC	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14860484	1202 1202	246,65
0521 07	300037280987	FERRER CARAVACA MANUEL	CL OVALO 18	30002	MURCIA	03 30 2003	14499968	1202 1202	246,65
0521 07	300037435783	VERA MARTINEZ JUAN	CT CHURRA,PALMERAL	30007	MURCIA	03 30 2003	14961023	1202 1202	404,12
0521 07	300037520053	FUENTES MARTINEZ ANTONIO	CL AZARBE DE PAPEL 2	30007	MURCIA	03 30 2003	14961225	1202 1202	612,31
0521 07	300038877649	TORRES GALLEG0 JOSE MARI	CL CARRETAS 37	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	14500675	1202 1202	246,65
0521 07	300038955564	HERNANDEZ MARIN JOSE	PL ESPINOSA 23	30140	SANTOMERA	02 30 2003	14961730	1202 1202	246,65
0521 07	300039872507	FERNANDEZ CORTES ANTON	CL ANDRES SEGOVIA (E	30100	MURCIA	02 30 2002	12642340	1101 1101	241,81
0521 07	300039872507	FERNANDEZ CORTES ANTON	CL ANDRES SEGOVIA (E	30100	MURCIA	02 30 2002	13574449	1201 1201	241,81
0521 07	300040766826	CONTRERAS VIVANCOS AGUST	ZZ GRUPO FEDERICO SE	30870	MAZARRON	02 30 2002	12517654	1101 1101	241,81
0521 07	300040766826	CONTRERAS VIVANCOS AGUST	ZZ GRUPO FEDERICO SE	30870	MAZARRON	02 30 2002	13443602	1201 1201	241,81
0521 07	300040923238	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE R	CL CAMPILLO 107	30163	ESPARRAGAL	03 30 2003	14965366	1202 1202	246,65
0521 07	300040975374	ABELLAN ABELLAN ANTONIO	CL CRUCES 23	30520	JUMILLA	02 30 2003	14646074	1202 1202	246,65
0521 07	300041258900	PONCE GARCIA JUAN	CT AGUILAS 242	30813	CAMPILLO	02 30 2003	14801981	1202 1202	246,65
0521 07	300041696915	GARCIA OTAZO ANTONIO	CL MARCHANTE 53	30520	JUMILLA	03 30 2003	14646175	1202 1202	246,65
0521 07	300041856680	SANCHEZ GARCIA CRISTOBAL	CL CAMELIAS 15	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	14491682	1202 1202	434,75
0521 07	300042532327	ABENZA AYALA ANTONIO	CL LOS RODEOS 1	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2003	14647892	1202 1202	246,65
0521 07	300042858689	MOMPEAN LAPAZ MATEO	CL MINERVA,RES.PALMA	30120	PALMAR EL	03 30 2003	14870386	1202 1202	446,99
0521 07	300042867379	BALLESTA MENDEZ JUAN ANT	CL PALMERA 16	30870	MAZARRON	03 30 2003	13303838	1102 1102	246,65
0521 07	300042982466	MARTINEZ PALAO ALFONSO	CL TRINQUETE 2	30510	YECLA	02 30 2003	14647589	1202 1202	246,65
0521 07	300043169695	GOMARIZ HERNANDEZ LINO	CL ORILLA DEL MERANC	30160	MONTEAGUDO	02 30 2003	14492086	1202 1202	246,65
0521 07	300043477166	BELMONTE HERNANDEZ JUAN	CL SALVADOR DE MADAR	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14870184	1202 1202	246,65
0521 07	300044950556	VIDAL PUJOL JULIO	PZ SARDOY 2	30003	MURCIA	02 30 2002	12338206	1101 1101	241,81
0521 07	300044950556	VIDAL PUJOL JULIO	PZ SARDOY 2	30003	MURCIA	02 30 2002	13251723	1201 1201	241,81
0521 07	300044950556	VIDAL PUJOL JULIO	PZ SARDOY 2	30003	MURCIA	02 30 2003	11030806	0102 0902	2.219,87
0521 07	300045268818	MARIN SOTOMAYOR ISIDORO	CM VIEJO MONTEAGUDO	30160	MONTEAGUDO	02 30 2003	14967790	0702 1202	1.479,91
0521 07	300045316732	LOPEZ SANCHEZ GINES	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	02 30 2003	14867760	1202 1202	246,65
0521 07	300045434546	TORRES GIMENEZ CARMEN	CL ANDRES SEGOVIA (E	30100	MURCIA	02 30 2003	12342629	1002 1202	739,96
0521 07	300045910250	BLANCO PEREZ MARIA CARM	PZ CONSTITUCION 4	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14867962	1202 1202	246,65
0521 07	300046037663	SERRANO MARTINEZ SERAFIN	CL SAN PIO X 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	14798446	1202 1202	230,96
0521 07	300046204684	CANOVAS ABELLON GINES	CL EL RODEO 21	30589	RAMOS LOS	02 30 2003	14489359	1202 1202	246,65
0521 07	300046593694	PUJANTE UREÑA FERNANDO	AV CONSTITUCION	30870	MAZARRON	02 30 2003	14797941	1202 1202	246,65
0521 07	300046951382	ZAMORA GRACIA JOSE	CL VALENCIA 5	30003	MURCIA	02 30 2003	14489864	1202 1202	246,65
0521 07	300047305333	ARE ARIAS CRISTOBAL	CL BAQUERIN 42	30100	MURCIA	02 30 2003	14966275	1202 1202	246,65
0521 07	300048530967	DIAZ SORIANO RAFAEL	CL GERMAN GIMENEZ 4	30510	YECLA	02 30 2003	14650118	1202 1202	246,65
0521 07	300048623018	FERNANDEZ FRANCO FRANCIS	CL SALCILLO-ED VILLA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14864225	1202 1202	410,24
0521 07	300048751239	MUÑOZ HERNANDEZ ALONSO	AV LIBERTAD 5	30009	MURCIA	02 30 2003	14963245	1202 1202	246,65
0521 07	300048870770	MORENO CUESTA JESUS	AV LEVANTE 45	30520	JUMILLA	03 30 2003	14650522	1202 1202	246,65
0521 07	300049347787	MARTINEZ BARNES BARTOLOM	CL PROLONGACION VIRI	30870	MAZARRON	02 30 2002	12520684	1101 1101	241,81
0521 07	300049347787	MARTINEZ BARNES BARTOLOM	CL PROLONGACION VIRI	30870	MAZARRON	02 30 2002	13447137	1201 1201	241,81
0521 07	300049736902	TOVAR MARTINEZ ANTONIO	CL EL PASO 5	30330	ALBUJON	02 30 2002	12407217	1101 1201	483,61
0521 07	300050215131	LOPEZ LIZA ANDRES	CL GIRASOLES 3	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14866245	1202 1202	246,65
0521 07	300050941217	MENDEZ MADRID JULIAN	CL MAESTROS BOLEROS,	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2003	14642135	1202 1202	246,65
0521 07	300051035890	PEREZ VERA ANTONIO	CL ISABEL LA CATOLIC	30003	MURCIA	02 30 2002	12341640	1101 1101	241,81
0521 07	300051035890	PEREZ VERA ANTONIO	CL ISABEL LA CATOLIC	30003	MURCIA	02 30 2002	13255359	1201 1201	241,81
0521 07	300051035890	PEREZ VERA ANTONIO	CL ISABEL LA CATOLIC	30003	MURCIA	02 30 2002	15292056	0102 0202	493,30
0521 07	300051041752	BARQUERO GARRIDO JOSE	AV JOSE ANTONIO 28	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2003	14652138	1202 1202	246,65
0521 07	300051078330	CASCALES PEREZ JOSE FRAN	CL VARA DE REY, S.N.	30001	MURCIA	02 30 2002	15209608	0102 0102	41,11
0521 07	300051359832	HORTELANO MADRIGAL ANTON	CL AMARGURA 25	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	14494211	1202 1202	246,65
0521 07	300051553731	CARMONA TOMAS FRANCISCO	CL RINCON DE GALLEG0	30579	TORREAGUERA	02 30 2003	14494312	1202 1202	246,65
0521 07	300051557670	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANT	CL LA LUZ 25	30579	TORREAGUERA	03 30 2003	14494413	1202 1202	246,65
0521 07	300051671141	ROMERO FONT FRANCISCO	CL CERVANTES EDF. CE	30007	MURCIA	03 30 2003	14963952	1202 1202	246,65
0521 07	300051687006	MILLAN GUERRERO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360	UNION LA	02 30 2003	14642236	1202 1202	246,65
0521 07	300052064393	GARCIA PEREZ CASTO	CL MIGUEL TRIGUEROS	30520	JUMILLA	02 30 2003	14651229	1202 1202	246,65
0521 07	300052577988	MOLINA MOLINA JESUS	CL FEDERICO GARCIA L	30540	BLANCA	02 30 2003	14651330	1202 1202	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300052692166	SANCHEZ CORTES ANTONIO A	CL NARCISO YEPES 16	30560	ALGUAZAS	03 30 2003	14963649	1202 1202 246,65
0521 07	300053057433	BLAYA HERRERA CARLOS	AV SANTIAGO 26	30007	MURCIA	03 30 2003	14962841	1202 1202 246,65
0521 07	300053061978	ACOSTA LORENTE MARIA JUL	CL CANIGO, 9	30204	CARTAGENA	02 30 2003	14642943	1202 1202 246,65
0521 07	300053167365	MEROÑO RUBIO ALICIA	CT LA ÑORA 221	30108	RINCON DE BE	03 30 2003	14864629	1202 1202 246,65
0521 07	300053168375	FERNANDEZ ROS CONSOLACIO	CL MAYOR 36	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	14963144	1202 1202 246,65
0521 07	300053301650	GARCIA FERNANDEZ JUAN	CL ISAAC ALBENIZ 25	30562	CEUTI	03 30 2003	14649512	1202 1202 246,65
0521 07	300053424922	PEREZ LOPEZ DIEGO	CL MIGUEL DE CERVANT	30880	AGUILAS	03 30 2003	14797436	1202 1202 246,65
0521 07	300053958422	ABRIL PEREZ FRANCISCO	CL JUAN DE AUSTRIA	30430	CEHEGIN	03 30 2003	14766619	1202 1202 246,65
0521 07	300054026019	NICOLAS CANOVAS FRANCISC	CL SAN LEANDRO 10	30003	MURCIA	03 30 2003	14527654	1202 1202 246,65
0521 07	300054053705	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	AV JUAN ANTONIO PERE	30170	MULA	02 30 2003	14676891	1202 1202 446,99
0521 07	300054201427	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	AV INDUSTRIA,ED.SUR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21169873	0601 0601 40,30
0521 07	300054201427	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	AV INDUSTRIA,ED.SUR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22473515	0701 0701 40,30
0521 07	300054242449	GARCIA SOLA FRANCISCO	CL SAN ANTONIO S/N	30570	BENIAJAN	02 30 2002	12343559	1101 1101 241,81
0521 07	300054242449	GARCIA SOLA FRANCISCO	CL SAN ANTONIO S/N	30570	BENIAJAN	02 30 2002	13257379	1201 1201 241,81
0521 07	300054340156	MANZANARES GONZALEZ JOSE	ZZ DIP.CAMPILLO-CL.Z	30813	LORCA	02 30 2003	14766518	1202 1202 246,65
0521 07	300054374916	GALINDO MARTINEZ MIGUEL	CL DEL CARMEN 2	30850	TOTANA	02 30 2003	14766417	1202 1202 246,65
0521 07	300054392696	MINET RODRIGUEZ ANTONIO	AV J.CARLOS I 18	30880	AGUILAS	02 30 2003	14766013	1202 1202 246,65
0521 07	300054424224	GARRE REGALADO AURORA	CL ESCUELAS 6	30580	ALQUERIAS	02 30 2003	13021730	1102 1102 246,65
0521 07	300054580333	HERNANDEZ OTALORA GINES	CL CID CAMPEADOR 6	30560	ALGUAZAS	02 30 2003	14940512	1202 1202 246,65
0521 07	300054657832	VIVANCOS VERA JUAN	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	03 30 2003	14765912	1202 1202 246,65
0521 07	300055149401	RODRIGUEZ ORTEGA CANDELA	CL ALMAZARA 16	30600	ARCHENA	02 30 2003	14677703	1202 1202 246,65
0521 07	300055371992	CAMPOS NUÑEZ PEDRO JOSE	CL DON BOSCO 1	30110	MURCIA	02 30 2003	14939906	1202 1202 716,40
0521 07	300055379975	PADILLA MARTINEZ JOAQUIN	CL MAYOR ,COL SAN MA	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	12344569	1101 1101 241,81
0521 07	300055379975	PADILLA MARTINEZ JOAQUIN	CL MAYOR ,COL SAN MA	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	13258389	1201 1201 241,81
0521 07	300055379975	PADILLA MARTINEZ JOAQUIN	CL MAYOR ,COL SAN MA	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	15294985	0102 0202 493,30
0521 07	300055387655	CORTES RUBIO PEDRO	CL VICTORIA EUGENIA,	30381	LLANO DEL BE	02 30 2002	12410651	1101 1101 226,43
0521 07	300055387655	CORTES RUBIO PEDRO	CL VICTORIA EUGENIA,	30381	LLANO DEL BE	02 30 2002	13329121	1201 1201 226,43
0521 07	300055431812	LUCAS MARTINEZ JOSE FRAN	CL BELENES EDF. ASY	30006	MURCIA	02 30 2003	14529169	1202 1202 246,65
0521 07	300055569935	PINA PUJANTE JUAN JOSE	AV LOS CHOPOS,1-2ºB.	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14889988	1202 1202 246,65
0521 07	300055591557	NAVARRO GONZALEZ RAMON	CL REYES CATOLICOS 3	30560	ALGUAZAS	02 30 2003	14942936	1202 1202 246,65
0521 07	300055597116	FERNANDEZ HOYOS FUENSANT	CL MOLINO DE FUNES 2	30165	RINCON DE SE	03 30 2003	14888170	1202 1202 246,65
0521 07	300055691082	SANCHEZ VERDUD ANTONIO P	CL OLMEDA-EDF OLMEDA	30560	ALGUAZAS	02 30 2001	18974643	0401 0401 40,30
0521 07	300055742414	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520	JUMILLA	03 30 2003	14675376	1202 1202 246,65
0521 07	300056426262	FLORES NOGUERA JOSE	CL SAGASTA, 44	30005	MURCIA	02 30 2002	12595456	1101 1101 241,81
0521 07	300056426262	FLORES NOGUERA JOSE	CL SAGASTA, 44	30005	MURCIA	02 30 2002	13525545	1201 1201 241,81
0521 07	300056803350	GARCIA BERNAL JUAN	AV AVDA DE LEVANTE 3	30520	JUMILLA	03 30 2003	14674770	1202 1202 246,65
0521 07	300057120016	CANOVAS SEDANO SALVADOR	CL ECHEGARAY, 14	30381	LLANO DEL BE	02 30 2003	14612833	1202 1202 246,65
0521 07	300058233795	TORRENTE ORTIZ ANTONIO J	CL PEREZ MIRALLES 6	30003	MURCIA	02 30 2002	12346488	1101 1101 241,81
0521 07	300058233795	TORRENTE ORTIZ ANTONIO J	CL PEREZ MIRALLES 6	30003	MURCIA	02 30 2002	13260312	1201 1201 241,81
0521 07	300058233795	TORRENTE ORTIZ ANTONIO J	CL PEREZ MIRALLES 6	30003	MURCIA	02 30 2002	15296908	0102 0202 493,30
0521 07	300058597345	GARRES PALAZON ROSARIO	CL ESTACION 24	30560	ALGUAZAS	02 30 2002	12649313	1101 1101 241,81
0521 07	300058597345	GARRES PALAZON ROSARIO	CL ESTACION 24	30560	ALGUAZAS	02 30 2002	13581624	1201 1201 241,81
0521 07	300058687978	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL ESCRITOR ALFONSO	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	12524021	1101 1101 241,81
0521 07	300058687978	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL ESCRITOR ALFONSO	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	13450975	1201 1201 241,81
0521 07	300059250881	CONESA JIMENEZ GINES	CL OLOF PALME 15	30009	MURCIA	02 30 2003	14903732	1202 1202 145,74
0521 07	300059536427	QUINTANA PEREZ LUIS	CL LA ERMITA 22	30191	CAMPOS DEL R	03 30 2003	14692554	1202 1202 246,65
0521 07	300059694960	GOMARIZ JIMENEZ JOSE ANT	CL JUAN DE LA CIERVA	30600	ARCHENA	02 30 2003	14692150	1202 1202 246,65
0521 07	300059978684	LOPEZ GARCIA JUAN	CL ENCOMIENDA 16	30850	TOTANA	02 30 2003	14740448	1202 1202 246,65
0521 07	300060004855	PEREZ CARRASCO MODESTO	CL ABETO *PLAYA SOL*	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	14740549	1202 1202 246,65
0521 07	300060277667	MARTINEZ RODENAS FCO JOS	PZ IGLESIA 4	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14902924	1202 1202 246,65
0521 07	300060574428	RIOS SANCHEZ JOSE	CL CARMEN 43	30600	ARCHENA	02 30 2003	14693665	1202 1202 246,65
0521 07	300060683451	GONZALVEZ SANCHEZ ENRIQU	CT ESTACION 26	30564	LORQUI	02 30 2003	14693059	1202 1202 246,65
0521 07	300060726089	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170	MULA	03 30 2003	14693160	1202 1202 246,65
0521 07	300060904430	GREGORIO MONTESINOS JESU	CL RAMON Y CAJAL, 44	30205	CARTAGENA	03 30 2003	14628593	1202 1202 246,65
0521 07	300060962327	GARCIA AGUILERA JUAN	CL PRINCIPE ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2003	14739337	1202 1202 246,65
0521 07	300060979202	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880	AGUILAS	02 30 2003	14739236	1202 1202 246,65
0521 07	300061364370	CONESA MARTINEZ FRANCISC	CL DERECHOS HUMANOS	30008	MURCIA	02 30 2003	14904035	1202 1202 246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300061393167	BUSTOS GABARRON PEDRO	CL RIO EBRO BLQ.A1	30006	MURCIA	02 30	14518964	1202 1202	246,65
0521 07	300061545337	ABELLON SANCHEZ MARIA JO	CL ALAMO 10	30570	BENIAJAN	03 30	12735195	1101 1101	241,81
0521 07	300061545337	ABELLON SANCHEZ MARIA JO	CL ALAMO 10	30570	BENIAJAN	03 30	13674378	1201 1201	241,81
0521 07	300061545337	ABELLON SANCHEZ MARIA JO	CL ALAMO 10	30570	BENIAJAN	02 30	14518661	1202 1202	246,65
0521 07	300061872006	ROS MARTINEZ JOSE	CL DEL SEGURA 18	30139	RAAL EL	02 30	14518358	1202 1202	246,65
0521 07	300062077120	DIAZ NAVARRO PEDRO	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	03 30	11477410	0902 0902	246,65
0521 07	300062180887	VIVANCOS BROCAL FRANCISC	CL BELANDO 19	30006	PUENTE TOCIN	03 30	14520681	1202 1202	246,65
0521 07	300062383476	NAVARRO ABOLAFIO PATRICI	UR PARQUE DE LAS PAL	30565	TORRES DE CO	02 30	14954151	1202 1202	246,65
0521 07	300062569695	CONTRERAS MOLINA MARIA C	AV PIO BAROJA EDF.AZ	30011	MURCIA	02 30	15210113	0102 0102	41,11
0521 07	300062595159	SANCHEZ VERDU FEDERICO	CL VICTORIO 35	30003	MURCIA	02 30	14520075	1202 1202	246,65
0521 07	300062979725	BLAZQUEZ GINER MATEO	ZZ DIP CAMPILLO CT.A	30813	LORCA	02 30	14741862	1202 1202	246,65
0521 07	300063316696	PINERO MORENO PEDRO	CL SAN AGUSTIN 48	30880	AGUILAS	02 30	14741660	1202 1202	246,65
0521 07	300063324780	ROBLES MUÑOZ ANDRES	CL PEDRO CALERO 10	30880	AGUILAS	02 30	14742266	1202 1202	246,65
0521 07	300063528783	REVERTE SEGADO FELIPE	CL MUÑOZ CALERO 12	30880	AGUILAS	02 30	11209850	0902 0902	312,28
0521 07	300063528783	REVERTE SEGADO FELIPE	CL MUÑOZ CALERO 12	30880	AGUILAS	02 30	14788039	1202 1202	312,28
0521 07	300063846661	ACOSTA MARTINEZ GINES	CL HUELVA 20	30006	MURCIA	02 30	14506032	1202 1202	246,65
0521 07	300063861617	CAZORLA ROMERO ANTONIO	CL SANTA GEMA 17	30840	ALHAMA DE MU	02 30	14748330	1202 1202	246,65
0521 07	300064457559	SANCHEZ ACOSTA JUAN	CL RAMBLICA 30	30850	TOTANA	02 30	13456130	1201 1201	241,81
0521 07	300064457559	SANCHEZ ACOSTA JUAN	CL RAMBLICA 30	30850	TOTANA	02 30	14748532	0102 1202	2.959,81
0521 07	300064586487	MONTIJANO PLAZA AUREA	CL CERVANTES 21	30150	ALBERCA LA	03 30	14506739	1202 1202	246,65
0521 07	300064593359	BRAVO JODAR DAMIAN	ZZ CAMPILLO CR FLOR	30800	LORCA	02 30	14748936	1202 1202	246,65
0521 07	300064667727	ORTIZ MONDEJAR PEDRO	CL TRES DE ABRIL 12	30500	MOLINA DE SE	02 30	12319109	1101 1101	40,30
0521 07	300064707133	CANO DOLERA JESUS	CL GRECO 13	30560	ALGUAZAS	02 30	14950010	1202 1202	246,65
0521 07	300064871629	PEREZ ASENSIO MIGUEL	AV COLON,S/N	30564	LORQUI	03 30	14684167	1202 1202	246,65
0521 07	300065283473	LOPEZ GARCIA ANTONIO	CL QUIJOTE 5	30151	SANTO ANGEL	03 30	14507547	1202 1202	246,65
0521 07	300065398156	SANCHEZ JUAREZ MIGUEL	CL LOS ROCAS 6	30588	ZENETA	02 30	14507446	1202 1202	246,65
0521 07	300066155160	LOPEZ PEREIRA FRANCISCO	CL LOPE DE VEGA 5	30381	ESTRECHO DE	02 30	14630415	1202 1202	246,65
0521 07	300066386344	VALERO MARCO ANTONIO	CL LA REINA 12	30564	LORQUI	02 30	14507042	1202 1202	246,65
0521 07	300066826682	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	ZZ LAS LOMAS -PARETO	30858	PARETON	02 30	14788847	1202 1202	246,65
0521 07	300067180835	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGU	CL MAR DEL NORTE 1	30007	MURCIA	02 30	14948491	1202 1202	246,65
0521 07	300067216908	MARTINEZ GARCIA AMPARO	CL VITORIO 24	30003	MURCIA	03 30	14508961	1202 1202	246,65
0521 07	300067377966	HERNANDEZ BAÑON JUAN ANT	CL ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	02 30	14686793	1202 1202	246,65
0521 07	300067423739	FRUTOS MARTINEZ DIEGO	CL JOAQUIN COSTA 2	30157	ALGEZARES	02 30	14509264	1202 1202	523,46
0521 07	300067433641	CRESPO MARTINEZ FRANCISC	CL JAIME DE GRAÑADA	30520	JUMILLA	02 30	14686692	1202 1202	246,65
0521 07	300067436873	PUJANTE MARTINEZ ROGELIO	PZ IGLESIA 2	30167	RAYA LA	02 30	14895749	1202 1202	246,65
0521 07	300067503359	PASTOR ROJAS VICENTE	CL QUINTANA_ENTLO 6	30880	AGUILAS	03 30	14750855	1202 1202	246,65
0521 07	300067617739	RUIZ SOLER MARTIN	ZZ AGUADERAS.CTRA MA	30815	LORCA	02 30	14749441	1202 1202	246,65
0521 07	300067682912	ROMERO HERNANDEZ PASCUAL	CL ESPAÑA 13	30850	TOTANA	03 30	14749542	1202 1202	246,65
0521 07	300067720294	ABELLAN ESTRELLA ANTONIO	CL ANTONIO ABELLAN A	30006	MURCIA	02 30	12352552	1101 1101	241,81
0521 07	300067720294	ABELLAN ESTRELLA ANTONIO	CL ANTONIO ABELLAN A	30006	MURCIA	02 30	13286776	1201 1201	241,81
0521 07	300067757983	BELMONTE BONAQUE JOSE	PZ ISAAC PERAL 1	30880	AGUILAS	03 30	12803604	1101 1101	241,81
0521 07	300067757983	BELMONTE BONAQUE JOSE	PZ ISAAC PERAL 1	30880	AGUILAS	03 30	13738642	1201 1201	241,81
0521 07	300067780619	GARCIA ROMERA FELICIANO	ZZ LA PACA	30812	PACA LA	03 30	14749845	1202 1202	246,65
0521 07	300067788093	NICOLAS NICOLAS MENUEL E	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570	BENIAJAN	02 30	14507951	1202 1202	246,65
0521 07	300067800524	PALAZON CORREDOR ANTONIO	CL VELAZQUEZ 4	30140	SANTOMERA	02 30	14947986	1202 1202	246,65
0521 07	300068019580	CARRASCO PEREZ JOSE	CL CAÑERIA ALTA 27	30880	AGUILAS	02 30	12531293	1101 1101	241,81
0521 07	300068019580	CARRASCO PEREZ JOSE	CL CAÑERIA ALTA 27	30880	AGUILAS	02 30	13458655	1201 1201	241,81
0521 07	300068032112	MAYOR SANCHEZ JOSE	CL ANTONIO TOBAÑO 86	30565	TORRES DE CO	02 30	14948087	1202 1202	246,65
0521 07	300068091019	PLANES LASTRA JOSE	CL SANCHEZ MADRIGAL	30004	MURCIA	02 30	14896557	1202 1202	246,65
0521 07	300068200244	GARCIA CONDE FRANCISCO	CM VIEJO	30150	ALBERCA LA	02 30	14508153	1202 1202	246,65
0521 07	300068297648	CARCELES DIAZ FRANCISCO	CO COLONIA DE SAN MA	30150	ALBERCA LA	02 30	14508254	1202 1202	246,65
0521 07	300068348067	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	AV TAIBILLA, 19	30740	SAN PEDRO DE	02 30	12704075	1101 1101	241,81
0521 07	300068348067	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	AV TAIBILLA, 19	30740	SAN PEDRO DE	02 30	13642046	1201 1201	241,81
0521 07	300068412129	LLORET ESTRADA PEDRO	CL HUERTA LA MARUJA,	30360	UNION LA	02 30	14630718	1202 1202	246,65
0521 07	300068686052	MIRETE HERNANDEZ JOSE	CL SIMON GARCIA 58	30003	MURCIA	02 30	14505729	1202 1202	246,65
0521 07	300068729300	HERNANDEZ CHICANO ANTONI	CL ESTACON 16	30500	MOLINA DE SE	02 30	21170176	0601 0601	40,30
0521 07	300068817711	GUERRERO MORENO JOSE ANT	CL CIPRESES 3	30120	PALMAR EL	02 30	14895143	1202 1202	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300069054349	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709	ROLDAN	02 30	2003	15013563	1202 1202	246,65
0521 07	300069054854	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL ALMERIA 29	30880	AGUILAS	02 30	2003	14748431	1202 1202	246,65
0521 07	300069274419	GARRICA MONCO JOSE LUIS	AV JUAN ANTONIO PERE	30002	MURCIA	02 30	2003	14511587	1202 1202	422,50
0521 07	300069332013	NICOLAS GARCIA JOSE	ZZ CARRIL DE LOS HER	30110	CHURRA	02 30	2003	14944451	1202 1202	246,65
0521 07	300069386674	PEREZ AGUILERA FRANCISCO	CL PASEO CORVERA 94	30002	MURCIA	02 30	2003	14512803	1202 1202	293,92
0521 07	300069414966	LOPEZ FRUTOS FUENSANTA	CL FEDERICO GARCIA L	30820	ALCANTARILLA	03 30	2003	14898981	1202 1202	246,65
0521 07	300069667570	LOPEZ MARIN ANGEL	CL MARIN MENU 5	30880	AGUILAS	03 30	2003	14756111	1202 1202	246,65
0521 07	300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165	RINCON DE SE	02 30	2003	14899890	1202 1202	246,65
0521 07	300070508743	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SEÑORIO LOS MARZO	30500	MOLINA DE SE	02 30	2002	11128029	1001 1001	40,30
0521 07	300070715473	MARTINEZ LOPEZ M REMEDIO	AV DE MURCIA 194	30589	RAMOS LOS	02 30	2003	14513510	1202 1202	246,65
0521 07	300070733055	GARCIA MIRA HERNANDEZ GI	CL ROSARIO-VERDOLAY	30150	ALBERCA LA	02 30	2003	14513611	1202 1202	246,65
0521 07	300070751445	RUIZ CABEZA ANTONIO	CL SANTA ISABEL 43	30430	CEHEGIN	02 30	2003	14899486	1202 1202	246,65
0521 07	300070801157	ABELLAN GARCIA JOSE FRAN	CL ALBORADA 66	30012	ERMITA DE PA	02 30	2003	14513813	1202 1202	246,65
0521 07	300070806918	LORENTE MARTINEZ TOMAS	CL COLON 2	30191	CAMPOS DEL R	02 30	2003	14682753	0102 1202	2.713,16
0521 07	300071130250	MORENO SANCHEZ RENE	CL CRUCE DE EL RAAL	30162	SANTA CRUZ	02 30	2003	14511284	1202 1202	246,65
0521 07	300071420038	ABAD PRAVIA JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150	ALBERCA LA	02 30	2003	14510577	1202 1202	246,65
0521 07	300071426001	SANCHEZ NAVARRO MARCOS	CL VEREDA DEL CATALA	30162	SANTA CRUZ	02 30	2003	14510678	1202 1202	246,65
0521 07	300071433980	MOLINA SEGURA ANTONIO	ZZ VEREDA LA CASILLA	30815	MARCHENA	02 30	2003	14753885	1202 1202	246,65
0521 07	300071480157	RAMIREZ GARCIA ANTONIO	CL PINTOR CORONADO 4	30880	AGUILAS	03 30	2003	14754087	1202 1202	246,65
0521 07	300071553313	ABELLAN TOMAS LORENZO	ZZ FUENTE DEL PINO 5	30520	JUMILLA	02 30	2003	14682349	1202 1202	246,65
0521 07	300071574127	CORBALAN NICOLAS FUENSAN	AV REGION DE MURCIA	30011	MURCIA	03 30	2003	14510779	1202 1202	246,65
0521 07	300071629903	FERNANDEZ BASTIDA JULIO	CL SAN BARTOLOME,-B	30004	MURCIA	02 30	2003	14897264	1202 1202	246,65
0521 07	300071630812	JIMENEZ CASANOVA J ANTON	CL SANTA ISABEL 1	30140	SANTOMERA	03 30	2003	14946976	1202 1202	246,65
0521 07	300071661023	MARIN PEREZ FRANCISCO	CL ERA 1	30832	JAVALI NUEVO	03 30	2003	14897466	1202 1202	246,65
0521 07	300071690123	CORBALAN PEREZ PEDRO	AV CDAD DE MURCIA	30570	BENIAJAN	02 30	2003	14511183	1202 1202	246,65
0521 07	300071821071	SANCHEZ CORBALAN CRISTOB	CL DOÑA ELVIRA 18	30170	MULA	03 30	2003	14681743	1202 1202	246,65
0521 07	300071985264	GARCIA FERNANDEZ ENCARNA	CL ARAGON 1	30400	CARAVACA DE	03 30	2003	14752067	1202 1202	246,65
0521 07	300072139656	AGUILAR ASENSIO MARIANO	CL NAVEGANTE JUAN F	30007	MURCIA	03 30	2003	14510375	1202 1202	246,65
0521 07	300072143700	PINEDA GARCIA ANDRES	CL MAYOR 36	30560	ALGUAZAS	03 30	2003	14946471	1202 1202	246,65
0521 07	300072178658	GONZALEZ RUIZ GINES	CL AZUAGA 15	30870	MAZARRON	03 30	2003	14751663	1202 1202	246,65
0521 07	300072220488	GUIRAO CAMPUZANO FRANCIS	CL SAN FRANCISCO 19	30100	MURCIA	02 30	2003	14946168	1202 1202	246,65
0521 07	300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167	RAYA LA	03 30	2003	14897769	1202 1202	246,65
0521 07	300072288186	ALFONSO BERMUDEZ DOLORES	PZ DR. SANCHEZ CAÑAS	30560	ALGUAZAS	02 30	2003	14945966	1202 1202	246,65
0521 07	300072444396	HERNANDEZ MELLADO FRANCI	CL CUARTA AVENIDA UR	30565	TORRES DE CO	02 30	2003	14945764	1202 1202	246,65
0521 07	300072450460	MARTINEZ LOPEZ JUAN ANTO	CL FELIX R.DE LA FUE	30120	MURCIA	02 30	2003	14897870	1202 1202	246,65
0521 07	300072475318	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30	2003	14696190	1202 1202	246,65
0521 07	300072638703	MONTIEL PASCUAL ANGEL FR	CM VIEJO 163	30817	LORCA	02 30	2003	14754693	1202 1202	246,65
0521 07	300072805017	NICOLAS PEREZ JOSE LUIS	CL INGENIERO BRYANT	30007	MURCIA	02 30	2003	14945158	1202 1202	246,65
0521 07	300072835632	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880	AGUILAS	02 30	2003	14755000	1202 1202	246,65
0521 07	300072881304	RUIPEREZ JIMENEZ GINES	CL PALMERA, APT.31 8	30167	RAYA LA	02 30	2003	14897971	1202 1202	246,65
0521 07	300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860	PUERTO DE MA	02 30	2003	14754794	1202 1202	246,65
0521 07	300073065200	ROCA BLAYA ANTONIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30	2002	12357404	1101 1101	241,81
0521 07	300073065200	ROCA BLAYA ANTONIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30	2002	13271729	1201 1201	241,81
0521 07	300073065200	ROCA BLAYA ANTONIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30	2003	14521792	0102 1202	2.959,81
0521 07	300073278091	CANOVAS CANOVAS FRANCISC	CL ALCARAZ 3	30850	TOTANA	02 30	2003	14763080	1202 1202	246,65
0521 07	300073388734	CARRILLO COBARRO ANTONIO	CL PINTOR SOBEJANO,	30004	MURCIA	02 30	2003	14905954	1202 1202	246,65
0521 07	300073665586	MORENO GUERRERO ISABEL	CL RIO MULA,BL.C-16	30006	MURCIA	02 30	2002	12357909	1101 1101	241,81
0521 07	300073665586	MORENO GUERRERO ISABEL	CL RIO MULA,BL.C-16	30006	MURCIA	02 30	2002	13272234	1201 1201	241,81
0521 07	300073665586	MORENO GUERRERO ISABEL	CL RIO MULA,BL.C-16	30006	MURCIA	02 30	2003	14522095	0102 1202	2.959,81
0521 07	300073703881	CERON RAMON ALFONSO	CL ALFONSO X EL SABI	30840	ALHAMA DE MU	02 30	2003	14763484	1202 1202	246,65
0521 07	300073856455	SIMARRO RABADAN CARMEN	CL HUERTA MARUJA 1	30360	UNION LA	02 30	2003	14607375	1202 1202	246,65
0521 07	300074004177	ROMERO RODRIGUEZ PEDRO	AV JUAN CARLOS I 80	30850	TOTANA	02 30	2003	14762070	1202 1202	246,65
0521 07	300074287602	GARCIA MORAL JUAN ANTONI	CL ALFONSO MUÑOZ SAN	30850	TOTANA	02 30	2003	14787534	1202 1202	246,65
0521 07	300074313971	PINEDA VALERO MARIA CARM	CL CUESTA SAN CAYETA	30160	MONTEAGUDO	02 30	2002	12658104	1101 1101	241,81
0521 07	300074313971	PINEDA VALERO MARIA CARM	CL CUESTA SAN CAYETA	30160	MONTEAGUDO	02 30	2002	13590819	1201 1201	241,81
0521 07	300074313971	PINEDA VALERO MARIA CARM	CL CUESTA SAN CAYETA	30160	MONTEAGUDO	02 30	2003	14939502	1202 1202	246,65
0521 07	300074344990	MORALES RUIZ JOSE	ZZ ESCUCHA VTA CEFER	30800	LORCA	03 30	2003	14761161	1202 1202	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300074462000	ABELLAN CARAVACA ABELARD	CL AIRE 5	30150	ALBERCA LA	03 30 2003	14522301	1202 1202	246,65
0521 07	300074504638	ORTIN DIAZ MIGUEL LUIS	CL HISTORIADOR M. OR	30510	YECLA	02 30 2002	16998145	0302 0302	41,11
0521 07	300074789069	ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30 2002	12358919	1101 1101	241,81
0521 07	300074789069	ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30 2002	13273345	1201 1201	241,81
0521 07	300074789069	ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30 2003	14523513	0102 1202	2.959,81
0521 07	300074824839	PEREZ QUIÑONERO DOMINGO	ZZ DIPUTACION PULAGA	30800	LORCA	02 30 2003	14763787	1202 1202	246,65
0521 07	300074873137	GARCIA MESEGUER JOSE MAR	CL JOSE ANTONIO 42	30588	ZENETA	02 30 2003	14523715	1202 1202	246,65
0521 07	300074919617	MARTINEZ TOMAS PEDRO	CT SAN JAVIER 214	30589	RAMOS LOS	02 30 2003	14549276	1202 1202	246,65
0521 07	300074988426	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL CARRETAS,2.PISOS	30150	ALBERCA LA	03 30 2003	14549175	1202 1202	246,65
0521 07	300075041269	NUÑEZ ROMERO JOSE DAMASO	CL ORILLA DE LA AZAR	30140	SANTOMERA	02 30 2003	14938084	1202 1202	246,65
0521 07	300075053292	ANTOLINO GOMEZ MARIANO	PG RESIDENCIA LA PAZ	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14886857	1202 1202	246,65
0521 07	300075244262	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL JUAN TENORIO(LOS	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	12359323	1101 1101	241,81
0521 07	300075244262	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL JUAN TENORIO(LOS	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	13273850	1201 1201	241,81
0521 07	300075244262	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL JUAN TENORIO(LOS	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	14524321	0102 1202	2.959,81
0521 07	300075266490	NAVARRO MARTINEZ JUANA	CL MAYOR 54	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14887059	1202 1202	246,65
0521 07	300075397543	DURAN LOPEZ MARIA	CL PINOS, LOS ROSALE	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14886958	1202 1202	246,65
0521 07	300075719158	BLAZQUEZ ALCARAZ MATEO	ZZ CAMPILLO C.CAAVE	30813	LORCA	02 30 2003	14764801	1202 1202	246,65
0521 07	300075799283	PLAZAS BARNES ALFONSO	CL RAMBLILLAS, S. LA	30800	LORCA	02 30 2002	12538266	1101 1101	241,81
0521 07	300075799283	PLAZAS BARNES ALFONSO	CL RAMBLILLAS, S. LA	30800	LORCA	02 30 2002	13466032	1201 1201	241,81
0521 07	300075799283	PLAZAS BARNES ALFONSO	CL RAMBLILLAS, S. LA	30800	LORCA	02 30 2003	14764700	0102 1202	2.959,81
0521 07	300075966914	MOLINA NICOLAS JOSE ANTO	CL FRANCISCO RABAL 1	30009	MURCIA	02 30 2003	14886554	1202 1202	246,65
0521 07	300076204259	SANZ NAVARRO JUAN JOSE	CL FRANCO 38	30800	LORCA	02 30 2003	14764696	1202 1202	246,65
0521 07	300076327935	SANCHEZ HURTADO ISAAC	AV LORQUI 16	30562	CEUTI	02 30 2003	14671841	1202 1202	246,65
0521 07	300076377647	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN 13	30579	TORREAGUERA	02 30 2003	14521388	1202 1202	246,65
0521 07	300076484044	HURTADO SANCHEZ JUAN ANT	CL CALDERON DE LA BA	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	14938690	1202 1202	246,65
0521 07	300076484953	ABELLAN ALCARAZ MANUEL F	AV JUANA JUGAN 25	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	14520883	1202 1202	246,65
0521 07	300076494552	GONZALEZ REY ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN	30140	SANTOMERA	02 30 2003	14938791	1202 1202	246,65
0521 07	300076512639	OLIVA GALLEGO ALFONSO	CL SAN FERMIN 4	30850	TOTANA	03 30 2003	14762373	1202 1202	246,65
0521 07	300076555681	SANTANDREU MARTINEZ ENRI	CL LA FUENSANTA 1	30153	CORVERA	02 30 2003	14884433	1202 1202	246,65
0521 07	300076583771	GALIAN SANCHEZ JUAN JOSE	CL NUEVA EPOCA 6	30590	SUCINA	02 30 2003	14521691	1202 1202	246,65
0521 07	300076734527	GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800	LORCA	02 30 2002	12539074	1101 1101	241,81
0521 07	300076734527	GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800	LORCA	02 30 2002	13466840	1201 1201	241,81
0521 07	300076740082	CASCALES ROMERO GINES	BO BARRIO DE LOS CLE	30629	MATANZA LA	02 30 2003	14658505	1202 1202	246,65
0521 07	300076794646	SERRANO VALVERDE JOSE AN	AV GENERAL PRIM 34	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	14928586	1202 1202	246,65
0521 07	300076823140	SERRANO MARTINEZ ASUNCIO	CL INFANTA CRISTINA	30007	MURCIA	02 30 2003	14928687	1202 1202	287,78
0521 07	300076830214	GARCIA CRESPO JERONIMO	CL MECAS 1	30850	TOTANA	03 30 2003	14790362	1202 1202	246,65
0521 07	300076913066	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	03 30 2003	14658909	1202 1202	246,65
0521 07	300076930446	GUIRAO CUTILLAS FRANCISC	CL PINTOR AMELIO QUI	30510	YECLA	02 30 2003	14658808	1202 1202	246,65
0521 07	300077098073	FERNANDEZ RUIZ BLAS	ZZ PURIAS.VENTA NUEV	30813	LORCA	02 30 2003	14778945	1202 1202	246,65
0521 07	300077348253	LOPEZ DIAZ JOSE FRANCISC	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30 2002	12360838	1101 1101	241,81
0521 07	300077348253	LOPEZ DIAZ JOSE FRANCISC	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30 2002	13275971	1201 1201	241,81
0521 07	300077453135	GILBERTE MOYA JULIAN	CL SANTA BARBARA 19	30850	TOTANA	03 30 2003	14779955	1202 1202	246,65
0521 07	300077799103	RIQUELME CANOVAS JUAN JO	CL ORILLA DEL AZARBE	30163	AZARBE	02 30 2003	14926869	1202 1202	246,65
0521 07	300077890847	ORTEGA GONZALEZ ANA MARI	CL ALMENARA 6	30004	MURCIA	02 30 2003	14874834	0802 1202	1.233,25
0521 07	300077977440	LOPEZ MIÑANO DANIEL	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	03 30 2003	14905651	1202 1202	246,65
0521 07	300077979157	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CT DE LA ÑORA 86	30009	ALBATALIA L	02 30 2003	14872511	1202 1202	246,65
0521 07	300078028768	CASTILLO CANOVAS VICTORI	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	12708321	1101 1101	241,81
0521 07	300078028768	CASTILLO CANOVAS VICTORI	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	13645783	1201 1201	226,43
0521 07	300078143451	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	CL NAVARRO 37	30562	CEUTI	02 30 2003	14660323	1202 1202	246,65
0521 07	300078179019	GONZALEZ CAMPOS PABLO AG	CL PUENTE ALTO 225	30108	RINCON DE BE	02 30 2003	14872410	1202 1202	246,65
0521 07	300078180938	CEREZO BALLESTA ISABEL	CR CHURRA 55	30007	MURCIA	02 30 2003	14924748	1202 1202	246,65
0521 07	300078244996	SANCHEZ MANZANARES GIL M	CL FRUTOS BAEZA 1	30004	MURCIA	03 30 2003	14872713	1002 1202	739,96
0521 07	300078246616	CAMPILLO BALIBREA JOSE	CL LAUREL 12	30100	MURCIA	03 30 2003	14924647	1202 1202	246,65
0521 07	300078405149	NAVARRO GOMEZ JUAN	CL PROSPERIDAD 1	30880	AGUILAS	02 30 2002	12541094	1101 1101	241,81
0521 07	300078405149	NAVARRO GOMEZ JUAN	CL PROSPERIDAD 1	30880	AGUILAS	02 30 2002	13468658	1201 1201	241,81
0521 07	300078405149	NAVARRO GOMEZ JUAN	CL PROSPERIDAD 1	30880	AGUILAS	02 30 2003	14781975	0102 1202	2.959,81
0521 07	300078476079	SORIANO HERNANDEZ FRANCI	CL VILLA CONCHITA 24	30140	SANTOMERA	03 30 2003	14925253	1202 1202	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300078602280	CEREZO JIMENEZ MARIANO	CL GUSTAVO ADOLFO BE	30110	CABEZO DE TO	02	30	2002	12661538 1101 1101 241,81
0521 07	300078602280	CEREZO JIMENEZ MARIANO	CL GUSTAVO ADOLFO BE	30110	CABEZO DE TO	02	30	2002	13594556 1201 1201 241,81
0521 07	300078759096	OSABA ASPIUNZA TOMAS ALB	CL GRANERO 3	30001	MURCIA	03	30	2003	14873016 1202 1202 246,65
0521 07	300078850844	HUESCAR GARCIA GINESA	CL GRAN VIA 71	30170	MULA	02	30	2003	14660929 1202 1202 246,65
0521 07	300078856908	SAURA MARTINEZ MARI CARM	CL VELAZQUEZ, 8	30366	ALGAR EL	03	30	2003	15004873 1202 1202 246,65
0521 07	300078884287	QUIÑONERO PARRA GINES	ZZ VENTA CORONEL	30817	TORRECILLA	02	30	2003	14780864 1202 1202 246,65
0521 07	300078914401	ROJO MONTES LEONOR	CL LOS SANTOS 14	30850	TOTANA	02	30	2003	14780965 1202 1202 246,65
0521 07	300079048783	SANTIESTEBAN GARCIA PEDR	AV DE LOS ANGELES 8	30800	LORCA	03	30	2003	14781167 1202 1202 230,96
0521 07	300079071419	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190	ALBUDEITE	02	30	2003	14661434 1202 1202 246,65
0521 07	300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150	ALBERCA LA	02	30	2003	14534425 1202 1202 246,65
0521 07	300079133558	SAURA GRIS ALFONSO	CR LA CIERVA 12	30151	SANTO ANGEL	02	30	2003	14873420 1202 1202 246,65
0521 07	300079152554	MENDEZ BAÑO ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02	30	2003	14873319 1202 1202 246,65
0521 07	300079160739	CEÑO VON STENGEL ADOLFO	AV DE LOS PINOS,EDF.	30008	MURCIA	02	30	2003	14873218 1202 1202 246,65
0521 07	300079164274	MEGIAS ALMENDROS MARIA C	CL DELICIAS BAR	30012	MURCIA	03	30	2003	14534627 1202 1202 246,65
0521 07	300079317555	RODRIGUEZ BALLESTER ANTO	CL VEREDA DE LA VENT	30161	LLANO DE BRU	03	30	2003	14534728 1202 1202 246,65
0521 07	300079389600	NAVARRO ALCARAZ JOSE	CT EL PALMAR.CR.LA E	30120	PALMAR EL	02	30	2003	14874026 1202 1202 246,65
0521 07	300079497714	ESCOBAR MARCO FRANCISCA	CL LA REINA 12	30564	LORQUI	02	30	2003	14658101 1202 1202 246,65
0521 07	300079521659	MARTINEZ SANCHEZ NORBERT	CL COSMOGRAFO DIEGO	30007	MURCIA	02	30	2003	14928283 1202 1202 246,65
0521 07	300079536817	PARRAGA RABASCO JUAN	CL VEREDA CATALAN 40	30162	SANTA CRUZ	02	30	2003	14549983 1202 1202 246,65
0521 07	300079880155	CANOVAS BALSAS PEDRO	CL LOS PINOS 14	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2003	14787130 1202 1202 246,65
0521 07	300079882680	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL LAS MORERAS	30860	MAZARRON	02	30	2002	12542310 1101 1101 241,81
0521 07	300079882680	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL LAS MORERAS	30860	MAZARRON	02	30	2002	13470375 1201 1201 241,81
0521 07	300080188636	MANZANARES MIÑARRO DOMIN	AV EUROPA-ED.PORTUGA	30800	LORCA	03	30	2003	14790059 1202 1202 246,65
0521 07	300080190656	ZURANO RAMIREZ ANTONIO	ZZ BUZON 78	30813	ESCUCHA	02	30	2003	14770255 1202 1202 246,65
0521 07	300080362428	GOMEZ MEROÑO PEDRO	CT DOLORES DE PACHEC	30700	TORRE PACHEC	02	30	2003	15009523 1202 1202 246,65
0521 07	300080447910	NIGINSKI — MICHEL CHAR	CL MADRE DE DIOS 2	30004	MURCIA	02	30	2003	14882615 1202 1202 246,65
0521 07	300080597753	GONZALEZ MORALES JUAN CA	CL ENRIQUE APERADOR	30012	MURCIA	02	30	2002	12364272 1101 1101 241,81
0521 07	300080597753	GONZALEZ MORALES JUAN CA	CL ENRIQUE APERADOR	30012	MURCIA	02	30	2002	13279712 1201 1201 241,81
0521 07	300080634129	MUÑOZ MALDONADO DIEGO	CL GACHA 16	30560	ALGUAZAS	02	30	2003	14919795 1202 1202 246,65
0521 07	300080655145	GALLEGO MILLAN JOSE GABR	CL PELIGROS 5	30510	YECLA	02	30	2003	14669821 1202 1202 246,65
0521 07	300080700716	GARCIA PALOMARES ANTONIO	CL ALMENARA 20	30004	MURCIA	02	30	2003	14882817 1202 1202 246,65
0521 07	300080787511	CAYUELA CARRION MARIA	CL ENCOMIENDA 14	30850	TOTANA	02	30	2003	14770659 1202 1202 246,65
0521 07	300080799433	MOLINA GIMENEZ JUAN FRAN	CL SALZILLO 1	30157	ALGEZARES	03	30	2003	14543519 1202 1202 246,65
0521 07	300080841061	GARCIA GALDON SALVADOR	CL MENDEZ NUÑEZ 8	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2003	14770962 1202 1202 246,65
0521 07	300080888652	ALHAMA ROBLES VICTOR MAN	CL ORILLA DEL AZARBE	30160	MURCIA	02	30	2003	14917573 1202 1202 246,65
0521 07	300080912395	PEREZ FERNANDEZ JOSE	UR TODOSOL 96	30880	AGUILAS	02	30	2003	14772780 1202 1202 246,65
0521 07	300080926846	CABALLERO FERNANDEZ ANTO	CL LEPANTO, 11	30180	BULLAS	02	30	2003	13213306 1102 1102 246,65
0521 07	300081216735	MURCIA CANOVAS FRANCISCO	CL MIGUEL GALLEGO AL	30003	MURCIA	02	30	2003	14540889 1202 1202 246,65
0521 07	300081312826	KHAYALI — ABDERRAHMANE	CL CARRIL DE CALDERE	30800	LORCA	02	30	2003	14773487 1202 1202 246,65
0521 07	300081313331	SAMIJ — SALAH	CL CHARCO 1	30800	LORCA	02	30	2003	14773588 1202 1202 246,65
0521 07	300081401540	ORTEGA SILVENTE ANTONIO	CL BARRANCAL 26	30170	MULA	03	30	2003	14668003 1202 1202 246,65
0521 07	300081415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL ERMITA PADRE MANU	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2003	14772275 1202 1202 246,65
0521 07	300081473682	CORTES ROBLES ANA	CL MARIN MENU 13	30880	AGUILAS	02	30	2003	14772174 1202 1202 246,65
0521 07	300081482271	MARTINEZ LOZANO MIGUEL	AV LEVANTE 45	30520	JUMILLA	02	30	2003	14668508 1202 1202 246,65
0521 07	300081770645	IBARRA ABELLANEDA RAMON	CL RIO GUADALENTIN 5	30800	LORCA	03	30	2003	14771972 1202 1202 246,65
0521 07	300081784890	ALBURQUERQUE MARTINEZ NO	CL MAYOR. COLONIA SA	30150	ALBERCA LA	02	30	2003	14541802 1202 1202 246,65
0521 07	300081841979	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL SAN BARTOLOME 29	30510	YECLA	02	30	2002	12477541 1101 1101 241,81
0521 07	300081841979	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL SAN BARTOLOME 29	30510	YECLA	02	30	2002	13401667 1201 1201 241,81
0521 07	300081841979	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL SAN BARTOLOME 29	30510	YECLA	02	30	2003	14696493 1202 1202 246,65
0521 07	300081866534	SANCHEZ PINAR LUIS	CL CERES BL. F 7	30120	PALMAR EL	02	30	2003	14884130 1202 1202 246,65
0521 07	300081961312	PEREZ MUELAS CANTOS ANTO	CL MARTIN MORATA_ED.	30800	LORCA	02	30	2003	14771770 1202 1202 246,65
0521 07	300081985156	GUILLAMON CARRILERO MARI	CL LOS PASOS 36	30140	SANTOMERA	02	30	2003	14918482 1202 1202 246,65
0521 07	300081990008	HERRERO MARTINEZ AGUSTIN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30520	JUMILLA	03	30	2003	14668811 1202 1202 246,65
0521 07	300082096102	MAYOR LOPEZ ANTONIO	CL LAS PARCELAS 72	30565	TORRES DE CO	02	30	2003	14918280 1202 1202 246,65
0521 07	300082116613	SABIR — CHERKI	AV DE LORCA, 5	30176	PLIEGO	02	30	2003	14668710 1202 1202 246,65
0521 07	300082140760	VERDU NOGUERA JUAN SANTI	CL MAYOR 95	30006	PUENTE TOCIN	02	30	2002	15211426 0202 0202 41,11
0521 07	300082140760	VERDU NOGUERA JUAN SANTI	CL MAYOR 95	30006	PUENTE TOCIN	02	30	2002	25361868 0602 0602 41,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300082189684	CANOVAS GALIANO EVA MARI	CL MATEOS 6	30002	MURCIA	02 30	14542610	1202 1202	246,65
0521 07	300082236043	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	02 30	14918987	1202 1202	246,65
0521 07	300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	02 30	14787332	1202 1202	246,65
0521 07	300082480866	ABELLAN NAVARRO JOSE	CL MORERA 2	30579	TORREAGUERA	02 30	14537960	1202 1202	246,65
0521 07	300082525023	GAMBIN MORENO JOAQUIN	CL CARRIL ROBLES_-CH	30110	CHURRA	03 30	14929192	1202 1202	246,65
0521 07	300082666277	ZAMORA SANCHEZ MAGDALENA	CT MURCIA 40	30430	CEHEGIN	03 30	14786423	1202 1202	246,65
0521 07	300082837140	TOVAR MARTINEZ FRANCISCO	CL MAYOR 211	30161	LLANO DE BRU	02 30	14536950	1202 1202	246,65
0521 07	300082842796	GONZALEZ CANOVAS MARIA D	CL GALDO.EDF.3 VIENT	30002	MURCIA	02 30	14537051	1202 1202	246,65
0521 07	300083153200	CARMONA PEREZ AGUSTIN	CL JACINTO BENAVENTE	30880	AGUILAS	02 30	14784504	1202 1202	246,65
0521 07	300083246358	BARAHONA GUILLEN CANDIDO	CL ALBARICOQUE, 1	30120	PALMAR EL	02 30	14620715	1202 1202	246,65
0521 07	300083251412	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25	30565	TORRES DE CO	02 30	14929802	1202 1202	230,96
0521 07	300083436621	GAMBIN CAZORLA JUAN JOSE	UR LOS ARCOS 8	30370	CABO DE PALO	02 30	15007604	1202 1202	246,65
0521 07	300083576663	BERNABE CELDRAN FRANCISC	CL MEDITERRANEO 78	30110	CABEZO DE TO	02 30	11345650	0102 1202	2.959,81
0521 07	300083690740	LISON SANCHEZ ANTONIO	CL GACELA 4	30366	CARTAGENA	02 30	15007402	1202 1202	246,65
0521 07	300083788952	ALEGRIA SOLER JOSE ANTON	CL OLIVO 3	30107	GUADALUPE	02 30	14875036	1202 1202	246,65
0521 07	300083811382	GARCIA GARCIA PASCUAL	CL ALHAMBRA 37	30564	LORQUI	03 30	14663454	1202 1202	246,65
0521 07	300083883124	SANCHEZ ORENES MANUEL	CL ESCUELAS 3	30162	SANTA CRUZ	02 30	14539677	1202 1202	246,65
0521 07	300084043374	REVERTE SANTOYO ANTONIO	CL PALMA DE MALLORCA	30009	MURCIA	03 30	14875339	1202 1202	246,65
0521 07	300084065303	BLAZQUEZ DOMINGUEZ JERON	CL CARRETAS 9	30150	ALBERCA LA	02 30	12368518	1101 1101	226,43
0521 07	300084065303	BLAZQUEZ DOMINGUEZ JERON	CL CARRETAS 9	30150	ALBERCA LA	02 30	13283752	1201 1201	226,43
0521 07	300084065303	BLAZQUEZ DOMINGUEZ JERON	CL CARRETAS 9	30150	ALBERCA LA	02 30	14540586	0102 1202	2.771,56
0521 07	300084145731	ROS BERMEJO PEDRO	CL ORILLA AZARBE 88	30140	SANTOMERA	03 30	14930711	1202 1202	246,65
0521 07	300084168363	VERA PAREDES GINES	CL PROGRESO 2	30870	MAZARRON	03 30	14782985	1202 1202	246,65
0521 07	300084270720	GALVEZ BAÑOS ALFONSO	CL MIGUEL GALLEGO AL	30003	MURCIA	02 30	14549882	0102 1202	2.959,81
0521 07	300084308712	PEREZ PELLICER ROBERTO	CL FCO. SALZILLO EL	30570	BENIAJAN	02 30	14538162	1202 1202	246,65
0521 07	300084439256	GALVEZ LOPEZ MARIANO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30	14538768	1002 1202	739,96
0521 07	300084501294	ORTIZ SAUS ENCARNACION	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	02 30	14782177	1202 1202	246,65
0521 07	300084666400	GONZALEZ LOPEZ EULOGIO	CL CASUALIDAD, 21	30366	ALGAR EL	03 30	15018516	1202 1202	246,65
0521 07	300084783608	CABALLERO SAEZ ANTONIA	CL MAYOR 17	30139	RAAL EL	02 30	14539273	1202 1202	230,96
0521 07	300084863430	SANCHEZ SERRANO ANA	CL JOSE HERNANDEZ «E	30107	GUADALUPE	02 30	14875844	1202 1202	246,65
0521 07	300084879291	TOMAS NAVARRO FRANCISCO	CL GALDO 14	30002	MURCIA	02 30	12370033	1101 1101	241,81
0521 07	300084879291	TOMAS NAVARRO FRANCISCO	CL GALDO 14	30002	MURCIA	02 30	13285267	1201 1201	241,81
0521 07	300084879291	TOMAS NAVARRO FRANCISCO	CL GALDO 14	30002	MURCIA	02 30	14550690	0102 1202	2.959,81
0521 07	300084938606	ALCARAZ MIRAS JUAN	CM HONDO 37	30815	MARCHENA	02 30	14785110	1202 1202	246,65
0521 07	300085072483	MARTINEZ JIMENEZ FRANCIS	CL JARDIN ALJADA 12	30006	PUENTE TOCIN	02 30	14537455	1202 1202	246,65
0521 07	300085169382	LOPEZ FERNANDEZ LUIS	AV LIBERTAD 2	30430	CEHEGIN	03 30	14785716	1202 1202	246,65
0521 07	300085313872	SEGURA LOPEZ JUAN	CL ESCUELAS S/N BAR	30139	RAAL EL	02 30	12370538	1101 1101	241,81
0521 07	300085313872	SEGURA LOPEZ JUAN	CL ESCUELAS S/N BAR	30139	RAAL EL	02 30	13285570	1201 1201	241,81
0521 07	300085313872	SEGURA LOPEZ JUAN	CL ESCUELAS S/N BAR	30139	RAAL EL	02 30	14545640	0102 1202	2.959,81
0521 07	300085488270	ALCAZAR PERNIAS PEDRO JO	ZZ CAMPILLO-QUIJERO	30813	LORCA	02 30	14774703	1202 1202	246,65
0521 07	300085553443	GARCIA BERNABE MIGUEL AN	CL GLORIA ED HYFE II	30006	PUENTE TOCIN	02 30	14544832	1202 1202	246,65
0521 07	300085597596	FERNANDEZ CELDRAN GINES	CL RAMON Y CAJAL 15	30120	PALMAR EL	03 30	14879783	1202 1202	246,65
0521 07	300085734713	PEREZ CASCALES JESUS	CL PURISIMA 48	30832	JAVALI NUEVO	03 30	14879682	1202 1202	246,65
0521 07	300085751382	ARAEZ HERNANDEZ JOSE PAS	CL LEON 32	30562	CEUTI	02 30	14665373	1202 1202	246,65
0521 07	300085909010	PADILLA CAMPOY MIGUEL	CM VIEJO DEL PUERTO,	30800	LORCA	02 30	14775915	1202 1202	246,65
0521 07	300086191724	MARTINEZ RUIZ FERNANDO	CL LA GACHA 4	30560	ALGUAZAS	03 30	14923536	1202 1202	246,65
0521 07	300086213245	MOLTO ALDORS MANUEL	CL TRIUNFO 2	30003	MURCIA	02 30	14546246	1202 1202	246,65
0521 07	300086347530	COLOMA MAESTRE PEDRO	CL CORBETA 1	30720	SANTIAGO DE	02 30	13526635	1102 1102	246,65
0521 07	300086475246	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANT	CL TOMAS Y VALIENTE	30140	SANTOMERA	03 30	14920405	1202 1202	246,65
0521 07	300086788676	PEREZ CAMACHO JOSE MARIA	CL ORTEGA MELGARES 4	30800	LORCA	02 30	14790160	1202 1202	246,65
0521 07	300086796457	GUERRERO ROMERA JUAN CAR	CL NARCISO YEPES 10	30800	LORCA	02 30	14777026	1202 1202	246,65
0521 07	300086865266	NAVARRO PACHECO ELISABET	CL DR. FLEMING 2	30150	ALBERCA LA	02 30	14549478	1202 1202	246,65
0521 07	300086990154	LOPEZ ABELLANEDA JUAN AN	CL PARROCO PEDRO LOZ	30007	ZARANDONA	02 30	14920809	1202 1202	246,65
0521 07	300087082609	MARTINEZ GIL FULGENCIO	CL CRUZ DE PIEDRA 10	30510	YECLA	03 30	14667801	1202 1202	246,65
0521 07	300087215274	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SANTA EULALIA 2	30579	TORREAGUERA	02 30	14549579	1202 1202	246,65
0521 07	300087325614	CALVENTUS PASCUAL JULIO	CL CORREDERA 66	30800	LORCA	02 30	12550390	1101 1101	241,81
0521 07	300087325614	CALVENTUS PASCUAL JULIO	CL CORREDERA 66	30800	LORCA	02 30	13478863	1201 1201	241,81

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300087465454	SANCHEZ QUIÑONERO ANGUST	ZZ CAMPILLO CR. AGU	30813	LORCA	02 30 2003	14777733	1202 1202	246,65
0521 07	300087660969	BELMONTE JIMENEZ ANGEL	CL MAYOR 81	30011	DOLORES LOS	02 30 2002	12372558	1101 1101	241,81
0521 07	300087660969	BELMONTE JIMENEZ ANGEL	CL MAYOR 81	30011	DOLORES LOS	02 30 2002	13288301	1201 1201	241,81
0521 07	300087757666	FONT SABATER CONSUELO	CL JOSE MARIA PEMAN-	30007	MURCIA	02 30 2003	14921516	1202 1202	246,65
0521 07	300087784645	SANCHEZ GONZALEZ JOSE	CL BONANZA, 2	30366	ALGAR EL	02 30 2003	15011139	1202 1202	246,65
0521 07	300087821627	GIL LACARCEL GABRIEL	CL TRAVESIA LIBERTAD	30520	JUMILLA	02 30 2003	14667090	1202 1202	246,65
0521 07	300087823647	CANOVAS SANCHEZ JAVIER	CL REAL 32	30110	MURCIA	02 30 2003	14921617	1202 1202	246,65
0521 07	300087902459	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	CL ESTEBAN DIAZ 63	30510	YECLA	02 30 2003	14666787	1202 1202	246,65
0521 07	300087915896	LOPEZ BARBA BENJAMIN	CL SALITRE 2	30140	SANTOMERA	02 30 2002	12670430	1101 1101	241,81
0521 07	300087915896	LOPEZ BARBA BENJAMIN	CL SALITRE 2	30140	SANTOMERA	02 30 2002	13603650	1201 1201	241,81
0521 07	300088144050	GARCIA JIMENEZ MARIA ELE	PZ P. ASTURIAS	30170	MULA	02 30 2003	14666383	1202 1202	246,65
0521 07	300088290863	HERNANDEZ TORRES JOSEFA	CL CERES 13	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14880389	1202 1202	246,65
0521 07	300088307334	MARTINEZ MATEO ANTONIO	CL ZALAMEA 27	30366	ALGAR EL	02 30 2003	15010836	1202 1202	246,65
0521 07	300088382308	ARAGON FUENTES JOSE LUIS	AV EUROPA-EDF. MADRI	30007	MURCIA	02 30 2003	14922728	1202 1202	246,65
0521 07	300088390388	LOPEZ MONTOYA JUAN CARLO	CL SEMOLA 1	30003	MURCIA	02 30 2002	12373568	1101 1101	241,81
0521 07	300088390388	LOPEZ MONTOYA JUAN CARLO	CL SEMOLA 1	30003	MURCIA	02 30 2002	13289412	1201 1201	241,81
0521 07	300088443740	RUIZ MARIN MANUEL	CL FUNDADOR MACIACOQ	30107	GUADALUPE	03 30 2003	14530785	1202 1202	246,65
0521 07	300088755756	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL TRAQUEAS 11	30600	ARCHENA	03 30 2003	14680127	1202 1202	246,65
0521 07	300088894990	MARTINEZ HERNANDEZ MIGUE	AV 1º DE MAYOR 6	30006	MURCIA	02 30 2003	14530583	1202 1202	246,65
0521 07	300088973301	HERRERA FERNANDEZ JESUS	PS MORERAS 1	30100	MURCIA	03 30 2003	14934448	1202 1202	246,65
0521 07	300088979563	GALLEGO NAVARRETE RAMON	CT CEUTI 54	30560	ALGUAZAS	03 30 2003	14530280	1202 1202	246,65
0521 07	300089083637	MARTINEZ FEREZ JUAN JOSE	CL GARDENIAS 4	30120	PALMAR EL	03 30 2003	14892315	1202 1202	246,65
0521 07	300089267937	GARCIA COSTA HIGINIO	AV GINES CAMPOS 82	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	14789554	1202 1202	246,65
0521 07	300089332302	VALERA NICOLAS ANTONIO M	CL JUAN XXIII, S.N.	30163	ESPARRAGAL	03 30 2003	14956878	1202 1202	246,65
0521 07	300089437281	VIVO SANCHEZ MIGUEL ANGE	CL RONDA NORTE-EDF.C	30008	MURCIA	03 30 2003	14935155	1202 1202	246,65
0521 07	300089480428	GUEVARA SANCHEZ ISABEL	ZZ DIP. PULGARA-PLAN	30800	LORCA	02 30 2003	14758535	1202 1202	246,65
0521 07	300089559240	GARCIA SAN MARTIN FRANCI	CL MARIANO PADILLA 7	30003	MURCIA	02 30 2003	14551805	1202 1202	246,65
0521 07	300089647146	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	CL SOL,16.STGO.EL MA	30012	MURCIA	03 30 2003	14529573	1202 1202	246,65
0521 07	300089892373	CERON TORRENTES TOMAS	CL LEPANTO 33	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	14760151	1202 1202	246,65
0521 07	300089898134	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE M	CL RICARDO GIL 35	30002	MURCIA	02 30 2003	14532405	1202 1202	246,65
0521 07	300090157509	COSTA PICAZO MARIA DOLOR	CL MAYOR 145	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14891204	1202 1202	246,65
0521 07	300090324934	CANO MORENO ANTONIO	CL DALIA 7	30600	ARCHENA	03 30 2002	12785315	1101 1101	241,81
0521 07	300090324934	CANO MORENO ANTONIO	CL DALIA 7	30600	ARCHENA	03 30 2002	13721868	1201 1201	241,81
0521 07	300090458108	TOVAR LOPEZ JOSE ANTONIO	CL EL TRENQUE 15	30162	SANTA CRUZ	03 30 2003	14533011	1202 1202	246,65
0521 07	300090485386	IBÁÑEZ PEREZ JAVIER	CL ADOLFO SUAREZ 15	30140	SANTOMERA	03 30 2003	15002550	1202 1202	246,65
0521 07	300090534189	CORCOLES CENON MARIA JOS	CL ISABEL LA CATOLIC	30003	MURCIA	03 30 2003	14532708	1202 1202	246,65
0521 07	300090559451	LOPEZ HERNANDEZ NIEVES	CL MAYOR 4	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	14890800	1202 1202	246,65
0521 07	300090587440	GARCIA PADILLA JUAN	AL CERVANTES E. PALM	30800	LORCA	03 30 2003	14759646	1202 1202	246,65
0521 07	300090933711	HELLIN TORRES JOSE GINES	CL SANTA CATALINA 1	30004	MURCIA	02 30 2002	12616169	1101 1101	241,81
0521 07	300090933711	HELLIN TORRES JOSE GINES	CL SANTA CATALINA 1	30004	MURCIA	02 30 2002	13546157	1201 1201	241,81
0521 07	300091567039	ORENES MARTINEZ MARIANO	CL PITERAS 4	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14679521	1202 1202	246,65
0521 07	300091633323	VICTORIA CAMACHO MANUEL	ZZ LAS LOMAS 53	30858	PARETON	03 30 2003	14757121	1202 1202	246,65
0521 07	300091666463	ASIS MANZANEDO PEDRO	CL REYES CATOLICOS 5	30560	ALGUAZAS	02 30 2002	12674571	1101 1101	241,81
0521 07	300091666463	ASIS MANZANEDO PEDRO	CL REYES CATOLICOS 5	30560	ALGUAZAS	02 30 2002	13607892	1201 1201	241,81
0521 07	300091774678	ESTEBAN CORDOBA ENCARNAC	CL MAYOR 72	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	14551502	1202 1202	246,65
0521 07	300091936245	BRAGULAT BENITO JUAN FRA	CL SALZILLO, TIENDA A	30001	MURCIA	02 30 2002	15212739	0202 0202	41,11
0521 07	300092171772	RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	CL TELEFONOS 8	30170	MULA	02 30 2003	14694170	1202 1202	246,65
0521 07	300092177230	ESTEBAN GARCIA JOSE ANTO	CT ALICANTE 21	30160	MONTEAGUDO	02 30 2003	14953141	1202 1202	246,65
0521 07	300092271705	ADAN MUÑOZ GINESA	ZZ DIP. RAMONETE, S/	30876	RAMONETE	02 30 2001	18968983	0401 0401	40,30
0521 07	300092372240	SERRANO GARCIA MANUELA	CL ARTESANOS DEL BEL	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	14514419	1202 1202	246,65
0521 07	300092426295	CALVO BAUTISTA RAUL	CL ESTEBAN DIAZ 54	30510	YECLA	02 30 2003	14695281	1202 1202	246,65
0521 07	300092481364	GARCIA MARTINEZ BEATRIZ	AV JUAN CARLOS I, 44	30800	LORCA	03 30 2003	13269381	1102 1102	246,65
0521 07	300092481364	GARCIA MARTINEZ BEATRIZ	AV JUAN CARLOS I, 44	30800	LORCA	03 30 2003	14745401	1202 1202	246,65
0521 07	300092632221	MARTINEZ HERRERO MANUEL	CL SAGASTA 20	30005	MURCIA	02 30 2003	14900601	1202 1202	246,65
0521 07	300092663139	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	CL CALVARIO 57	30157	ALGEZARES	02 30 2003	14514318	1202 1202	246,65
0521 07	300092691128	LOPEZ CARRASCO ALBERTO	CL RAMBLAS 26	30880	AGUILAS	02 30 2003	14745603	1202 1202	246,65
0521 07	300092844207	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII, 6	30366	ALGAR EL	03 30 2003	15017102	1202 1202	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300092960405	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CL CARMEN 23	30170	MULA	02 30 2003	14695685	1202 1202	246,65
0521 07	300093014258	MARTINEZ SANCHEZ JOSE AN	CL COLLADO 30	30588	MURCIA	02 30 2003	14514621	1202 1202	246,65
0521 07	300093035779	REVERTE SANTOYO FRANCISC	CL EMIGRANTES EDF AI	30009	MURCIA	03 30 2003	14900395	1202 1202	246,65
0521 07	300093105602	NAVARRO PEREZ CANDIDO	CL PERU 1	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	14957080	1202 1202	246,65
0521 07	300093127931	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTI	CL TRABAJO 16	30520	JUMILLA	03 30 2003	14694776	1202 1202	246,65
0521 07	300093158142	ESCUDERO BERNABE ANTONIO	CL ERMITA 8	30007	MURCIA	03 30 2003	14951626	1202 1202	246,65
0521 07	300093227961	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL CORREDERA 27	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	14744589	1202 1202	246,65
0521 07	300093430146	PAREDES MARTINEZ FRANCIS	CL GUARDAMAR, 37	30367	BEATOS LOS	02 30 2003	14625563	1202 1202	246,65
0521 07	300093953138	MARTINEZ SANCHEZ LUIS FR	CL SURESTE, 19	30360	UNION LA	02 30 2003	14637485	1202 1202	246,65
0521 07	300094082571	GONZALEZ CON LOPEZ MIGUE	CL SANTA CATALINA 12	30430	CEHEGIN	03 30 2003	14743680	1202 1202	246,65
0521 07	300094184827	DUBOIS PEREZ CAROLE	CL SIERRA DE GREDOS	30005	MURCIA	02 30 2002	12618492	1101 1201	483,61
0521 07	300094201500	ACENA ROLDAN OLIMPIA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30167	RAYA LA	02 30 2003	14902116	1202 1202	246,65
0521 07	300094321334	GONZALVEZ TOMAS DAVID	CL MESEGUERES 1	30003	MURCIA	02 30 2002	12378319	1101 1101	241,81
0521 07	300094321334	GONZALVEZ TOMAS DAVID	CL MESEGUERES 1	30003	MURCIA	02 30 2002	13294866	1201 1201	241,81
0521 07	300094586769	FENOLL CLEMENTE DIEGO	CL FERNANDO EL CATOL	30140	SANTOMERA	02 30 2003	14987695	1202 1202	246,65
0521 07	300094627084	LOPEZ HILARIO JOSE ANDRE	CL V.MONTSERRAT E.MO	30850	TOTANA	02 30 2003	14826536	1202 1202	246,65
0521 07	300094712162	MELECHON MARTINEZ ANA MA	CL HEROE BARTOLOME C	30850	TOTANA	02 30 2003	14826334	1202 1202	246,65
0521 07	300095451887	SANCHEZ ROMERO ANTONIO J	CL DE LOS VERAS EDF.	30800	LORCA	03 30 2003	14825425	1202 1202	246,65
0521 07	300901653445	BALLESTA LORENTE JUAN	CL MUÑOZ CALERO 4	30880	AGUILAS	02 30 2002	12558070	1101 1101	241,81
0521 07	300901653445	BALLESTA LORENTE JUAN	CL MUÑOZ CALERO 4	30880	AGUILAS	02 30 2002	13486543	1201 1201	241,81
0521 07	300901653445	BALLESTA LORENTE JUAN	CL MUÑOZ CALERO 4	30880	AGUILAS	02 30 2003	14825324	1202 1202	246,65
0521 07	301000058180	MARTINEZ SANTIAGO JOSE	CL ESPINAR, S/N	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2003	14593231	1202 1202	246,65
0521 07	301000703838	SANCHEZ SANCHEZ MARIA FR	CL PIO BAROJA EDF. A	30011	MURCIA	03 30 2003	14571609	1202 1202	246,65
0521 07	301000765876	MAAROUF — EL MATI	CL CERVANTES 19	30709	ROLDAN	02 30 2003	15030034	1202 1202	246,65
0521 07	301000998272	CARCEL GALIAN JUAN PEDRO	CL ISAAC PERAL 8	30589	RAMOS LOS	02 30 2003	14571811	1202 1202	246,65
0521 07	301001331712	SANCHEZ MIÑANO MARIA CAR	CL ANIMAS 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14849471	1202 1202	246,65
0521 07	301001444270	ORTUÑO ORTIZ JOSE MARIA	CL LOPE DE VEGA 28	30150	ALBERCA DE L	03 30 2003	14571205	1202 1202	246,65
0521 07	301001499137	SANTOYO JACOBE MARIA JUA	CL EMIGRANTES	30009	MURCIA	03 30 2003	14849168	1202 1202	246,65
0521 07	301001717688	MARTINEZ GARCIA JESUS	PZ ARTESANOS DEL BEL	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	18962216	0401 0401	40,30
0521 07	301001717688	MARTINEZ GARCIA JESUS	PZ ARTESANOS DEL BEL	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19804904	0501 0501	40,30
0521 07	301001717688	MARTINEZ GARCIA JESUS	PZ ARTESANOS DEL BEL	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21156133	0601 0601	40,30
0521 07	301001717688	MARTINEZ GARCIA JESUS	PZ ARTESANOS DEL BEL	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	11084983	0801 0801	40,30
0521 07	301001717688	MARTINEZ GARCIA JESUS	PZ ARTESANOS DEL BEL	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	12308601	1101 1101	40,30
0521 07	301001717688	MARTINEZ GARCIA JESUS	PZ ARTESANOS DEL BEL	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	15213648	0102 0102	41,11
0521 07	301002194709	LOUM — MOMATH	CL JARDIN LA PAZ 16	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14847855	1202 1202	246,65
0521 07	301002195618	ROBLES GARCIA JOSE	AV ALTO ATALAYAS	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	14988204	1202 1202	246,65
0521 07	301002265336	MARTINEZ BLAYA JOSE MANU	AV JUAN CARLOS I 83	30800	LORCA	03 30 2003	14827546	1202 1202	246,65
0521 07	301002520768	PEREZ MARTINEZ ELEUTERIO	CL CALVARIO 168	30520	JUMILLA	03 30 2003	14723169	1202 1202	246,65
0521 07	301002578261	GARCIA NAVARRO EVA	CL SANTA MARIA, 4	30360	UNION LA	02 30 2003	14597978	1202 1202	246,65
0521 07	301002581901	HERNANDEZ VIDAL ANTONIO	CN VIEJO MONTEAGUDO	30160	MONTEAGUDO	02 30 2003	11356057	0902 0902	246,65
0521 07	301002581901	HERNANDEZ VIDAL ANTONIO	CN VIEJO MONTEAGUDO	30160	MONTEAGUDO	02 30 2003	14971733	1202 1202	246,65
0521 07	301002669096	ROJO MARTINEZ JOSE ANTON	CL DAMIAN LOPEZ SANC	30850	TOTANA	02 30 2003	14727011	1202 1202	246,65
0521 07	301002785803	RUIZ VERA DEMETRIO	CL VICTORIA 38	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	14579184	1202 1202	246,65
0521 07	301002789338	GOMEZ VARGAS JORGE	CL ESPRONCEDA 2	30009	MURCIA	02 30 2003	14857151	1202 1202	246,65
0521 07	301002792368	BAUTISTA BAÑON ISABEL	CL CONCEPCION 76	30510	YECLA	02 30 2002	15233553	0102 0102	41,11
0521 07	301003040427	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850	TOTANA	02 30 2003	14728425	1202 1202	246,65
0521 07	301003043457	BERNAL VIVO TOMAS	CL MAYOR SEVILLA 5	30850	TOTANA	02 30 2002	12561710	1101 1101	241,81
0521 07	301003043457	BERNAL VIVO TOMAS	CL MAYOR SEVILLA 5	30850	TOTANA	02 30 2002	13490280	1201 1201	241,81
0521 07	301003096708	SAN PEDRO TORRALBA ANTON	CL MARIANO TEJERA 7	30009	MURCIA	02 30 2003	14856747	1202 1202	246,65
0521 07	301003269587	MBACKE SERIGME MOUSTAPHA	AV PAZ 7	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14856545	1202 1202	246,65
0521 07	301003786317	EL FAKHOURI — MOHAMED	CL QUEVEDO 14	30564	LORQUI	02 30 2002	12491483	1101 1101	241,81
0521 07	301003845022	RUIZ OLIVA JOSE MIGUEL	CL LUNA 18	30012	MURCIA	03 30 2003	14578477	1202 1202	246,65
0521 07	301004033160	ABELLAN PIÑERO FERMIN	AV DE MURCIA 33	30520	JUMILLA	02 30 2003	14721250	1202 1202	246,65
0521 07	301004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880	AGUILAS	03 30 2003	14804510	1202 1202	246,65
0521 07	301004354371	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	CL MAZARRON 2	30880	AGUILAS	02 30 2002	12563528	1101 1101	241,81
0521 07	301004354371	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	CL MAZARRON 2	30880	AGUILAS	02 30 2002	13492203	1201 1201	241,81
0521 07	301004354371	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	CL MAZARRON 2	30880	AGUILAS	02 30 2003	14804308	1202 1202	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301004366596	GARCIA RUIZ SALVADOR	PZ D. JOSE VIRGILI 5	30562	CEUTI	02 30 2003	14720846	1202 1202 246,65
0521 07	301004921823	GARCIA ORTIZ JOSE	CL TRAFALGAR 80	30870	PUERTO DE MA	03 30 2003	14729536	1202 1202 246,65
0521 07	301004949206	MUÑOZ MULERO JUAN	AV MORATA POZO RAJA	30800	LORCA	02 30 2003	14729738	1202 1202 246,65
0521 07	301005020439	MORALES MARSAL MIGUEL AN	AV CONSTITUCION.ED.	30870	MAZARRON	03 30 2003	14729233	1202 1202 246,65
0521 07	301005056007	VALERO BERNAL ANTONIO	CL INGENIERO LA CIER	30520	JUMILLA	02 30 2003	14721654	1202 1202 246,65
0521 07	301005638815	BASTIDA RUIZ JUAN ANTONI	CT SANTA CATALINA 16	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	14577972	1202 1202 246,65
0521 07	301005677615	ABRIL EGEA ANA	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02 30 2002	12564639	1101 1101 241,81
0521 07	301005677615	ABRIL EGEA ANA	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02 30 2002	13493314	1201 1201 241,81
0521 07	301005677615	ABRIL EGEA ANA	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02 30 2003	14726102	0102 1202 2.959,81
0521 07	301005785325	HERNANDEZ CAMPILLO ANA B	CL RAMON Y CAJAL 1	30562	CEUTI	03 30 2003	14722866	1202 1202 246,65
0521 07	301006220310	TERRER ALBENTOSA HUGO	CL SAN FRANCISCO 15	30570	BENIAJAN	03 30 2003	14566959	1202 1202 246,65
0521 07	301006530407	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL MINGUEZ 11	30570	BENIAJAN	02 30 2002	12384379	1101 1101 241,81
0521 07	301006530407	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL MINGUEZ 11	30570	BENIAJAN	02 30 2002	13301334	1201 1201 241,81
0521 07	301006619323	VALERO BERNAL JAVIER	CL INGENIERO DE LA C	30520	JUMILLA	02 30 2003	14708116	1202 1202 230,96
0521 07	301006625888	DIAZ MARTINEZ VERONICA	CL DEL MARQUES 5	30170	MULA	02 30 2003	14724280	1202 1202 246,65
0521 07	301006828780	IBAÑEZ MOLINA JOSEFA	PZ SARDOY 2	30003	MURCIA	02 30 2003	14567565	1202 1202 246,65
0521 07	301007611753	GOMARIZ BAEZA DAVID	CL SAN RAMON 5	30007	MURCIA	02 30 2003	14568676	1202 1202 246,65
0521 07	301007639843	GARCIA GALIANO SANDRA GA	CL INDUSTRIA 10	30002	MURCIA	02 30 2001	22462094	0701 0701 40,30
0521 07	301007706733	SANCHEZ MEDINA SALMERON	AV MONTEGRANDE 19	30579	TORREAGUERA	02 30 2003	14567767	1202 1202 246,65
0521 07	301008099581	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTI	CT GRANADA 30	30800	LORCA	02 30 2002	12566255	1101 1101 241,81
0521 07	301008099581	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTI	CT GRANADA 30	30800	LORCA	02 30 2002	13494930	1201 1201 241,81
0521 07	301008099581	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTI	CT GRANADA 30	30800	LORCA	02 30 2003	14820472	0102 1202 2.959,81
0521 07	301008360875	PAREDES MARTINEZ JOSE	CL GUARDAMAR 23	30367	BEATOS LOS	02 30 2003	14587975	1202 1202 246,65
0521 07	301008623684	MALDONADO GARCIA ANA MAR	AV JUAN VIÑEGLA 29	30170	MULA	02 30 2003	14706500	1202 1202 246,65
0521 07	301008925293	SANCHEZ BEAUSSIER DAVID	CT DE LAS LLANAS 32	30120	PALMAR EL	03 30 2003	14846340	1202 1202 246,65
0521 07	301008939643	SANCHEZ MASCARAQUE JUAN	CL MARIANO PADILLA 1	30003	MURCIA	03 30 2003	14564535	1202 1202 246,65
0521 07	301009063925	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUD	CL CURTIDORES 12	30800	LORCA	02 30 2003	14817846	1202 1202 246,65
0521 07	301009364726	CAFARELLI TORRANO JESUS	CL QUEVEDO 3	30564	LORQUI	03 30 2003	14706294	1202 1202 246,65
0521 07	301009509216	VERDU ANDUJAR MARIA JOSE	CL ISABEL NAVARRO 4	30012	BARRIO DEL P	02 30 2003	14564737	1202 1202 246,65
0521 07	301009736760	LOPEZ SANCHEZ MARIA NOEL	CL CORTES 16	30004	MURCIA	02 30 2003	14847148	1202 1202 246,65
0521 07	301009914390	MARTINEZ APARICIO JUAN J	CL PABLO IGLESIAS, 6	30360	UNION LA	02 30 2003	14588682	1202 1202 246,65
0521 07	301010003310	MENDEZ GARCIA PILAR	CL PINTOR BALACA 15	30204	CARTAGENA	02 30 2003	14565747	1202 1202 246,65
0521 07	301010080607	SORIANO AZORIN MARIA DOL	CL MAESTRO MORA 49	30510	YECLA	02 30 2003	14707005	1202 1202 246,65
0521 07	301010163560	GUINEA LAFUENTE ALEJANDR	CL HUERTO MANU 15	30009	MURCIA	03 30 2003	14847754	1202 1202 246,65
0521 07	301010247224	ROMERO SANCHEZ PASCUAL	CL ESPAÑA 13	30850	TOTANA	02 30 2003	11249559	0902 0902 246,65
0521 07	301010360085	LEAL BALLESTA SERGIO ENR	CM PINOS-LOS LEALES	30570	BENIAJAN	03 30 2003	14566353	1202 1202 246,65
0521 07	301010463553	GOMEZ VIDAL ANTONIO	CL PASCUAL DE ANDAGO	30394	CANTERAS	02 30 2003	14588278	1202 1202 246,65
0521 07	301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366	ALGAR EL	02 30 2002	12496335	1101 1101 241,81
0521 07	301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366	ALGAR EL	02 30 2002	13421067	1201 1201 241,81
0521 07	301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366	ALGAR EL	02 30 2003	14707409	1202 1202 246,65
0521 07	301012016563	JBEILI CASTILLO NAGIB	CL MAYOR 17	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14845835	1202 1202 246,65
0521 07	301012023233	SANCHEZ GUILLEN ANTONIO	CL JUAN XXIII, 18	30709	ROLDAN	02 30 2003	11395564	0902 0902 246,65
0521 07	301012023233	SANCHEZ GUILLEN ANTONIO	CL JUAN XXIII, 18	30709	ROLDAN	02 30 2003	15028317	1202 1202 246,65
0521 07	301012237542	AROCA MARIN MARIA ENGRAC	CL RAMON Y CAJAL 36	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14852808	1202 1202 246,65
0521 07	301012530764	CAMPUZANO SEVILLA MIGUEL	CL RONDA DE GARAY 12	30003	MURCIA	02 30 2003	14573225	1202 1202 246,65
0521 07	301012611192	ROJO LOPEZ TOMAS	CL MARQUES 5	30170	MULA	02 30 2003	14704981	1202 1202 246,65
0521 07	301013054160	HURTADO RUIZ ILDEFONSO	CL GENERAL MOSCARDIO	30560	ALGUAZAS	02 30 2003	14977793	1202 1202 246,65
0521 07	301013054261	LOPEZ ABRIL JUAN LUIS	CL SAN AGUSTIN 5	30430	CEHEGIN	02 30 2003	14829162	1202 1202 246,65
0521 07	301013097711	JIMENEZ VELASCO JUAN ANT	CL LA GLORIA 18	30003	MURCIA	02 30 2003	14574336	1202 1202 246,65
0521 07	301013605242	NAVARRO NAVARRO MONSERRA	CL VEREDA LA VENTA 2	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	14574538	1202 1202 246,65
0521 07	301013704767	TERRERO MARCOS PABLO	CL ESPERANZA 12	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	14978096	1202 1202 246,65
0521 07	301014209470	CAPEL BERNABE PEDRO ENRI	CT DE LA ÑORA 115	30009	ARBOLEJA LA	03 30 2003	14853616	1202 1202 246,65
0521 07	301014286161	FERNANDEZ MARTINEZ MARAV	CL TERCIA 4	30430	CEHEGIN	02 30 2002	12570093	1101 1101 241,81
0521 07	301014286161	FERNANDEZ MARTINEZ MARAV	CL TERCIA 4	30430	CEHEGIN	02 30 2002	13499172	1201 1201 241,81
0521 07	301014286161	FERNANDEZ MARTINEZ MARAV	CL TERCIA 4	30430	CEHEGIN	02 30 2003	14828657	0102 1202 2.959,81
0521 07	301014293538	GARCIA VILLA LUIS	CL JULIAN DE ANDUJAR	30562	CEUTI	02 30 2003	14705688	1202 1202 246,65
0521 07	301014678003	PONCE VICENTE JOSE GINES	CL DR.GIMENO BADUELL	30800	LORCA	02 30 2002	12570295	1101 1101 241,81

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	301014678003	PONCE VICENTE JOSE GINES	CL DR.GIMENO BADUELL	30800	LORCA	02 30	2002	13499677	1201 1201	241,81
0521 07	301014882915	OURKIA — MOHAMED	CL ESPRONCEDA 11	30840	ALHAMA DE MU	02 30	2003	14831384	1202 1202	246,65
0521 07	301015191901	EGIDOS SANCHEZ FEDERICO	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30565	TORRES DE CO	02 30	2003	13514410	1102 1102	246,65
0521 07	301015191901	EGIDOS SANCHEZ FEDERICO	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30565	TORRES DE CO	02 30	2003	14976581	1202 1202	246,65
0521 07	301015495833	SORIANO MENDOZA MARIA AS	CL GRAN VIA 13	30170	MULA	02 30	2003	14704577	1202 1202	246,65
0521 07	301015614455	LISON SANCHEZ REMEDIOS	CL GACELA, 4	30366	ALGAR EL	03 30	2003	15030539	1202 1202	246,65
0521 07	301015628502	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110	CABEZO DE TO	02 30	2003	14976278	1202 1202	246,65
0521 07	301016829480	FERNANDEZ CAMPOY HUGO AN	CL RIO SEGURA 21	30600	ARCHENA	02 30	2003	14703365	1202 1202	246,65
0521 07	301017201720	FERNANDEZ PUEBLA BORREGO	CL SAUCE 6	30120	PALMAR EL	02 30	2003	14851592	1202 1202	246,65
0521 07	301017291444	GRACIA TERUEL MANUEL ANG	CL LOS PARRAS 1	30165	RINCON DE SE	03 30	2003	14851390	1202 1202	246,65
0521 07	301017661155	MARTINEZ ORTIZ ALICIA ES	CL FILIPINAS	30520	JUMILLA	02 30	2003	14724684	1202 1202	246,65
0521 07	301017685710	CARRION RUIZ MIGUEL ANGE	CL FUENTE DEL PINO 8	30520	JUMILLA	02 30	2003	14703870	1202 1202	246,65
0521 07	301017861421	PEREZ GIL RAUL	CL MAYOR 19	30820	ALCANTARILLA	02 30	2003	14852707	1202 1202	246,65
0521 07	301018177073	FLORES FERNANDEZ JOAQUIN	AV CALVO SOTELO	30163	COBATILLAS	02 30	2003	14979413	1202 1202	246,65
0521 07	301018434731	IMBERNON BERNAL MARIA JO	AV PROGRESO 9	30120	PALMAR EL	02 30	2003	14843209	1202 1202	246,65
0521 07	301018551131	DAHMANI — ABBASS	CL CASA DE LA BALSA	30395	PUEBLA LA	02 30	2003	15025081	1202 1202	246,65
0521 07	301018601550	LOPEZ REDONDO FRANCISCO	CL LA ERMITA S/N	30393	GALIFA	02 30	2003	14590096	1202 1202	246,65
0521 07	301019103930	UNGER — LYDIA	CL TRAVESIA DEL ACAN	30880	AGUILAS	02 30	2003	11254007	0902 0902	246,65
0521 07	301019103930	UNGER — LYDIA	CL TRAVESIA DEL ACAN	30880	AGUILAS	02 30	2003	14814513	1202 1202	246,65
0521 07	301019178395	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579	SECANO EL	02 30	2003	14563929	1202 1202	246,65
0521 07	301019249632	TORNERO JAEN JESUS	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	02 30	2003	14711853	1202 1202	246,65
0521 07	301019334003	ABELLANEDA BAÑO AGUSTIN	CL PIO XII 2	30800	LORCA	02 30	2003	14814311	1202 1202	246,65
0521 07	301019779088	ABELLANEDA GARCIA ANGEL	CL FERNANO V 8	30800	LORCA	02 30	2003	14812893	1202 1202	246,65
0521 07	301019926410	ABRIL MAYA JOSE	CL GRECO 8	30430	CEHEGIN	02 30	2003	14812691	1202 1202	246,65
0521 07	301020157085	SANTIAGO GOMEZ BERNARDO	CL CARRIL DE LA IGLE	30012	MURCIA	02 30	2002	12391655	1101 1101	241,81
0521 07	301020157085	SANTIAGO GOMEZ BERNARDO	CL CARRIL DE LA IGLE	30012	MURCIA	02 30	2002	13309418	1201 1201	241,81
0521 07	301021468912	FUENTES SORIA LUISA MARI	AV JUAN CARLOS I 57	30880	AGUILAS	03 30	2003	14811580	1202 1202	246,65
0521 07	301021484369	SANCHEZ ALVARADO MARIA J	CL CEBALLOS 5	30003	MURCIA	03 30	2003	14981433	1202 1202	246,65
0521 07	301022046868	HERNANDEZ RUIZ JOSE JAVI	CL MONTALBAN 45	30892	LIBRILLA	02 30	2003	14811378	1202 1202	246,65
0521 07	301022054851	CAMPELLO MACIA VIRGINIA	PZ SAN JULIAN, 5	30004	MURCIA	02 30	2003	14841488	1202 1202	246,65
0521 07	301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170	MULA	03 30	2003	14709934	1202 1202	246,65
0521 07	301022562382	PICO RUIZ MAGALI JACQUEL	CL VICTORIO 16	30003	MURCIA	02 30	2003	14562111	1202 1202	246,65
0521 07	301022903906	MESEGUER RAMOS ANDRES	CL FEDERICO BALART 5	30004	MURCIA	03 30	2003	14842906	1202 1202	246,65
0521 07	301022966651	SOLER — JEAN MARCEL	CL ALFONXO X, 19. EL	30570	BENIAJAN	02 30	2003	14561202	1202 1202	246,65
0521 07	301023407902	NICOLAS MONTIEL JORGE	CL J.PAULINO TORRES	30006	MURCIA	02 30	2003	14561707	1202 1202	246,65
0521 07	301023465492	GARCIA GARCIA MARINA ALI	CM LA TORRETA MOLTI	30850	TOTANA	02 30	2003	14811984	1202 1202	246,65
0521 07	301024162074	PAREDES VERA JESUS	CL SACRISTIA 3	30150	ALBERCA LA	02 30	2003	14561000	1202 1202	246,65
0521 07	301024726189	VALDEVIRA SANCHEZ ISABEL	CL MAYOR,7-1º COL.S	30150	ALBERCA LA	02 30	2003	14563727	1202 1202	246,65
0521 07	301024937266	PERIS CARNERO SOFIA RAQU	CL DE LA ESE LORCA 1	30880	AGUILAS	02 30	2003	14815422	1202 1202	246,65
0521 07	301024981928	GARCIA BERNABE ANGEL	CL PIO BAROJA 17	30110	CABEZO DE TO	02 30	2003	14979817	1202 1202	246,65
0521 07	301025617175	ESTRADA PUJANTE ENCARNAC	AV DE BURGOS 12	30120	PALMAR EL	02 30	2003	14854828	1202 1202	246,65
0521 07	301025895041	MOROTE MARCO DAVID	CL ASPERILLAS 62	30880	AGUILAS	02 30	2003	14804914	1202 1202	246,65
0521 07	301025985371	SANTIAGO HEREDIA MARIA	CL CID CAMPEADOR 2	30560	ALGUAZAS	02 30	2002	15264875	0102 0202	82,22
0521 07	301025985371	SANTIAGO HEREDIA MARIA	CL CID CAMPEADOR 2	30560	ALGUAZAS	02 30	2002	17031184	0302 0302	41,11
0521 07	301028142411	MUÑOZ PUCHE JUAN CARLOS	AV DE LA PAZ, S/N	30510	YECLA	02 30	2002	25382783	0502 0602	82,22
0521 07	301029541736	PEREZ GUEVARA DOMINGO DA	CL PLANTONES DE MATA	30800	PULGARA	02 30	2003	14806126	1202 1202	246,65
0521 07	301030098373	MARIN SANCHEZ ANA JOSEFA	CL GALDO 13	30002	MURCIA	02 30	2003	14854121	1202 1202	434,75
0521 07	301030121312	PEÑARANDA SANCHEZ ANDREA	CL JOSE HERNANDEZ «E	30107	GUADALUPE	02 30	2003	14854020	1202 1202	246,65
0521 07	301030164455	SOLER CABALLERO MARIA	CL FULGENCIO MARTINE	30812	PACA LA	02 30	2003	14806530	1202 1202	246,65
0521 07	301031198719	PRITULAK — ESTELA MARG	CL SALVADOR DALÍ 2	30007	MURCIA	02 30	2003	14973753	1202 1202	246,65
0521 07	301031312994	GARCIA CZUJKO GUSTAVO AL	CL BENDAME 1	30005	MURCIA	03 30	2003	14856040	1202 1202	246,65
0521 07	301031567622	BICCA DOS SANTOS KARLA D	CL CURTIDORES 12	30800	LORCA	02 30	2003	14809358	1202 1202	246,65
0521 07	301032539844	SOW — ALIOUNE	CL REY DON PEDRO 1	30009	MURCIA	02 30	2003	14855939	1202 1202	246,65
0521 07	301032684435	DIAZ LETRADO ROSARIO	CL SAN IGNACIO 38	30100	MURCIA	02 30	2003	11366969	0902 0902	246,65
0521 07	301032684435	DIAZ LETRADO ROSARIO	CL SAN IGNACIO 38	30100	MURCIA	02 30	2003	14973551	1202 1202	246,65
0521 07	301033429820	VIDAL IBAÑEZ JULIO JOSE	PZ SARDOY 2	30003	MURCIA	02 30	2003	14582016	1202 1202	246,65
0521 07	301034562191	LEGAZ MARTINEZ JOSE	CL GRAN VIA, 4	30320	FUENTE ALAMO	02 30	2003	14595150	1202 1202	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301035251396	BENYAAGOUB — NASSIRA	CL LOPE DE VEGA 12	30709	ROLDAN	02 30 2003	15020536	1202 1202	246,65
0521 07	301035403667	GARCIA AGUDO JUAN ANDRES	CL SANTA ISABEL 33	30430	CEHEGIN	02 30 2003	14807742	1202 1202	246,65
0521 07	301035829255	MULERO TUDELA JOSE PEDRO	CL GOYA 7	30850	TOTANA	02 30 2003	14807641	1202 1202	246,65
0521 07	301036086408	SAVERINO — VICENZO	PO DE LA CONSTITUCIO	30880	AGUILAS	02 30 2003	14808045	1202 1202	246,65
0521 07	301036150062	SANTI — DAVID NELSON	CL SAN ANTON 31	30009	MURCIA	02 30 2003	14855535	1202 1202	246,65
0521 07	301036621120	KILLICK — JENNIFER LOU	CL CABO FALCON 1	30370	CABO DE PALO	02 30 2003	15019829	1202 1202	246,65
0521 07	301037450165	SANCHEZ LOPEZ-BRIONES JO	PZ DE LAS FLORES 6	30004	MURCIA	02 30 2003	14854929	1202 1202	246,65
0521 07	301037860700	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180	BULLAS	02 30 2003	14718826	1202 1202	246,65
0521 07	301038908401	CACERES SANTIAGO ANTONIO	CL ESPINAR, S/N	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2003	14596261	1202 1202	246,65
0521 07	310043878885	ARROYO RELAÑO MARIA ROSA	CL LOS PERDIGUEROS 1	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14859474	1202 1202	246,65
0521 07	360081949963	RODRIGUEZ COSTAS JOSE MA	CT MADRID-CARTAGENA,	30530	CIEZA	02 30 2002	15237189	0202 0202	41,11
0521 07	361011928052	FALL — TALLA	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	14791271	1202 1202	246,65
0521 07	390037043748	SANCHEZ MURILLO MIGUEL A	CL LOPE GISBERT -AG	30880	AGUILAS	02 30 2002	12580201	1101 1101	241,81
0521 07	390037043748	SANCHEZ MURILLO MIGUEL A	CL LOPE GISBERT -AG	30880	AGUILAS	02 30 2002	13509579	1201 1201	241,81
0521 07	410102968946	VIVAS MUÑIZ EMILIA MANUE	CL ISLAS MEDAS.URB.L	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	11133988	0901 0901	40,30
0521 07	410107354861	FERNANDEZ GOMEZ JOSE GIN	CL ALCALDE DE ZALAME	30366	ALGAR EL	02 30 2003	15033670	1202 1202	246,65
0521 07	410136774860	RODRIGUEZ SUAREZ FRANCIS	PZ PLAZA DE LAS C. A	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	14734384	1202 1202	246,65
0521 07	430054147487	LLORENTE GARCIA SANTOS	CL ALCAZAR DE TOLEDO	30430	CEHEGIN	02 30 2002	12580403	1101 1101	241,81
0521 07	430054147487	LLORENTE GARCIA SANTOS	CL ALCAZAR DE TOLEDO	30430	CEHEGIN	02 30 2002	13509882	1201 1201	241,81
0521 07	460116073638	SALMERON CASTILLO TARSIC	CL PADRE MARTINEZ 5	30167	RAYA LA	02 30 2003	14909994	1202 1202	246,65
0521 07	460161417300	FRESNEDA ANDRES ANTONIO	CL PASCUAL 5	30004	MURCIA	03 30 2003	14907974	1202 1202	246,65
0521 07	461035316002	PALAO GARCIA JESUS	CL HISTOR.MIGUEL ORT	30510	YECLA	02 30 2002	12313651	1101 1101	40,30
0521 07	490021789672	BRAS BARROS FERNANDO JOS	CL CONSTITUCION 24	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2003	14701951	1202 1202	246,65

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10	30108685014	MOYCRIS, S.L.	CL SAN ANTON, 18-BIS	30594	POZO ESTRECH	03 30 2003	12836622	1202 1202	3.267,34
0613 10	30110238024	PRESTACIONES AGRICOLAS C	CL GUARDAMAR, 37	30367	CARTAGENA	03 30 2003	14450256	0203 0203	110,75

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE**REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07	20026924932	SIMON GARCIA MARIA YOLAN	CL OASIS 7	30834	CASILLAS LU	02 02 2003	11329302	1202 1202	246,65
0521 07	21000533847	SIMON GARCIA ISRAEL	CL OASIS 7	30834	CASILLAS LU	02 02 2003	11341426	1202 1202	246,65
0521 07	360054768644	REY COBAS MARIA DOLORES	CL NAPOLES (STA.ANA)	30319	CARTAGENA	02 02 2003	10903209	1102 1102	246,65

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

0111 10	3107729648	MOLINA ABELLAN JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	30520	JUMILLA	03 03 2003	13752013	1202 1202	2.269,43
0111 10	3109022677	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ,	CL CATALAN 40	30162	SANTA CRUZ	03 03 2003	13783739	1202 1202	1.656,18
0111 10	3111770811	ESCAYOLAS LOCRIS S.L.	CL MIGUEL DE UNAMUN	30520	JUMILLA	03 03 2003	13890742	1202 1202	2.275,75
0111 10	3112408684	OCENNYKE,S.L.UNIPERSONAL	AV ASUNCION 4	30520	JUMILLA	03 03 2003	13928330	1202 1202	4.241,41
0111 10	3112646235	PAB JUMILLA, S.L.	CL ZORRILLA 1	30520	JUMILLA	02 03 2003	15995945	0203 0203	2.217,61
0111 10	3113384849	GARCIA ALVAREZ CRISTINA	CL ANDALUCIA STGO RI	30720	SAN JAVIER	03 03 2002	27338300	0902 0902	746,89
0111 10	3113831554	GIMENEZ MONINO VIRGINIA	CL CARIDAD 24	30589	RAMOS LOS	03 03 2003	14039575	1202 1202	418,19

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	30110445345	SARIF — MOHAMED	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	02 03 2003	16815795	1202 1202	246,65
0521 07	31033841106	TOVAR RABAL ANTONIO	CL ALVARO DE BAZAN 9	30330	ALBUJON	02 03 2003	16888345	1202 1202	246,65
0521 07	300043107859	CARRASCO RODENAS FRANCIS	CL ISAAC PERAL, 17	30700	TORRE PACHEC	02 03 2003	14984822	1102 1102	246,65
0521 07	300049771557	FRANCO MOLINA CONSUELO	CL SAN JOSE OBRERO 2	30162	SANTA CRUZ	02 03 2003	16922903	1202 1202	246,65
0521 07	300058315338	ABELLAN ESTRELLA PEDRO	CL GOYA 54	30520	JUMILLA	02 03 2003	16314328	1202 1202	230,96
0521 07	300082400337	ANTOLINOS SAURA PEDRO	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30700	TORRE PACHEC	03 03 2003	16925630	1202 1202	246,65
0521 07	301016051662	KAEHLER — STEFAN	UR OASIS-CL.ATENEA 1	30710	NAREJOS LOS	02 03 2003	16932906	1202 1202	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS									
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	230066929190	RIVERA SANTOS EMMA	CL CALANDRIA UR.CUAT	30860	PUERTO DE MA	02 07 2003	15897570	1202 1202	246,65
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID									
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	280420092644	CAMPOS TORRES ANDRES	CL SIMANCAS 21	30400	CARAVACA DE	02 28 2003	30947258	1202 1202	246,65
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	41113030977	TRANS-RAIGUERO S.L.	CT RAIGUERO FINCA CU	30850	TOTANA	03 41 2003	13464074	1202 1202	1.656,41

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

8598 Notificación de incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los presuntos responsables cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el «asunto», por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref.ª	Interesado	D.N.I.	Domicilio	Hechos	Lugar	Fecha	Multa	Instructora
S-10/03-2	Fernández Pablo, Ventura	14832468-K	C/. Paz, 3-2.º Izda. Victoria	Obras en DPMT y ZST	Canal Veneziola	28/05/03	2.710,22 euros	Sara Limón Mendizábal
S-20/03-2	García Rodríguez, Vanesa	23033922-C	Ciudad de Orán, 9-Cartagena	Acampada en DPMT	Playa Paraíso	28/05/03	601,01 euros	Sara Limón Mendizábal

Las personas relacionadas anteriormente disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para tener vista y audiencia de sus respectivos expedientes en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X, El Sabio, 6-1.º, edificio de Servicio Múltiple, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos de la Instructora, la iniciación será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Murcia, 16 de junio de 2003.—El Secretario, Juan José Nicolás Medina.

(D.G. 151)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8633 Procedimiento número 620/2003.

N.I.G.: 30016 4 0100651/2003

N.º Autos: Demanda 620/2003

Materia: Ordinario / Indemnización.

Demandante: Faustina Cardoso Romero

Demandados: Garmasa Logística, S.L., Fidelidades Seguros, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Faustina Cardoso Romero contra Garmasa Logística, S.L., Fidelidades Seguros, S.A., sobre indemnización, registrado con el n.º 620/2003, se ha acordado citar a Garmasa Logística, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-septiembre-03 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Garmasa Logística, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 8 de julio de 2003.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8209 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8209, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 161, de fecha 15 de julio de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Al final de la descripción del bien 2. Urbana, falta lo siguiente:

«Finca registral número 6.877-N, Libro 291, Folio 105 vuelto, inscripción 5.ª, sección 7.ª del Registro de la Propiedad de Murcia I.»

Primera Instancia número Siete de Murcia

8597 Demanda número 636/2003.

Número de identificación único: 30030 1 0700810/2003.

Suspensión de pagos 636/2003.

Sobre: Suspensión de pagos.

De: Spanish Oliva S.L.

Procuradora: Graciela Gómez Gras.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Magistrado-Juez.

Don José Antonio Guzmán Pérez.

En Murcia a nueve de julio de dos mil tres.

Por recibido en este Juzgado el precedente, escrito de la Procuradora Doña Graciela Gómez Gras, poder debidamente bastantado, documentos y copia, regístrese, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al expresado Procurador en representación de Spanish Oliva S.L. con domicilio en calle n.º Km. 7, Sangonera Verde, en mérito al poder presentado que, previo testimonio en autos se le devolverá entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto en la Ley y en cuyo cumplimiento total del convenio. Apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que exige la Ley especial de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de.

Comuníquese, telegráficamente, esta resolución a todos los Juzgados de las poblaciones en que tenga sucursales, agencias o representaciones directas el (la) solicitante de suspensión de pagos.

Dese publicidad a esta resolución por medio de edictos que se publicarán en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el periódico «La Verdad» y expóngase al público un ejemplar en el tablón de Anuncios del Juzgado. Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta población a los fines prevenidos en el artículo 4 de la Ley de Suspensión de pagos. Anótese esta resolución en el libro de registro especial de este Juzgado así como en el Registro Mercantil de Murcia y en el (los) Registro (s) de la Propiedad de Murcia número seis. Se decreta la intervención de todas las operaciones de la suspensión.

Dada la poca importancia (o dada la naturaleza de la suspensión) se designa como Interventor Judicial único al acreedor la entidad Caja de Ahorros de Murcia,

quien, a la mayor brevedad, comunicará a este Juzgado la persona que haya de representarle en el expediente.

Comuníquese, telefónicamente, a (l) (los) Sr. (es) Interventor (es) Judicial (es) su nombramiento a fin de que, a la mayor brevedad posible, comparezcan ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar o prometer el cargo y comenzar, inmediatamente, el desempeño de sus funciones con arreglo a las facultades que le (s) confiere el artículo 5.º de la L.S.P. el (la) suspenso (a) conservará la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios en la forma dispuesta en el artículo 6.º, con las limitaciones que, en cada caso, fije el Juzgado, previo informe especial que sobre este punto emitirá (n) el (los) Interventor (es), pudiendo tomar las medidas precautorias y de seguridad convenientes.

Presentándose con la solicitud de suspensión de pagos, un estado de situación del (la) suspenso (a), se le concede un plazo de 20 días para que presente el balance definitivo que deberá formalizarse con la asistencia del (los) Sr. (es) Interventor (es), a los que requiere a fin de que en el plazo de 30 días, emita (n) el dictamen ordenado en el artículo 8.º presentando el balance definitivo y la lista de acreedores, si antes no se hubiesen aportado tales documentos, y una relación de los créditos, según su calificación jurídica, contándose el término concedido, a partir de la presentación por el (la) suspenso (a) del balance definitivo.

En cuanto al otosí se tiene por hecha la manifestación que contiene, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º. Particípese la incoación de este expediente al Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S., Doy fe.

El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—
El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación a todos los acreedores e interesados de la suspensa Spanish Oliva S.L. se expide la presente en Murcia a nueve de julio de dos mil tres.

El/La Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

8634 Juicio de faltas 1325/2001 AM.

Juicio de faltas 1325/2001 AM.

Número de identificación único: 30030 2 0604772/2001.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 1325/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Murcia a catorce de marzo de dos mil dos.

En nombre de S.M. el Rey.

El Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 1.325/01 AP seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado D. José Luis Fernández Ocejo, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. José Luis Fernández Ocejo como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de seis euros y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio-Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Luis Fernández Ocejo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a cuatro de julio de dos mil tres.—La Secretario, Nieves Sánchez Ruiz.

De lo Social número Uno de Murcia

8637 Pieza separada de jura de cuentas número 91/03.

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído dictado en la pieza separada de jura de cuentas número 91/03, hago saber que ha recaído el proveído que testimoniado literalmente en lo menester es del tenor siguientes: Providencia Magistrado... Dada cuenta... , Requírase a «Juvenavia, S.A.» Mediante la publicación de edictos dado su ignorado paradero para que en el término de diez días abone al Sr. Bueno Sánchez sus

derechos y suplidos que ascienden a la cantidad de 415,61 euros bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio. Se decreta en este acto el embargo del sobrante que pueda existir en la subasta a celebrar en el proceso de este Juzgado seguido contra dicha mercantil demandada, respecto de la finca número 9.417,... Lo manda y firma... siguen firmas...

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la mercantil demandada «Juvenavia, S.A.» libro la presente en Murcia, a veinticuatro de junio de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

8635 Ejecución 190/03.

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído de esta fecha dictado en el proceso número 939/02, ejecución 190/03 seguidos a instancia de José Moreno López contra la mercantil «Construcciones Garre, S.L.» con C.I.F. B-30064414 por medio de la presente se hace saber que en dichos autos se ha dictado la propuesta del auto que es del tenor literal siguiente, en lo menester: Propuesta de auto... En Murcia a once de junio de dos mil tres. Hechos... Razonamientos jurídicos ...

Dispongo

Primero: Despachar ejecución solicitada por D. José Moreno López contra «Construcciones Garre, S.L.» por un importe de 3.983,53 euros de principal más 1.200 euros para costas e intereses... siguen firmas.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a la ejecutada «Construcciones Garre, S.L.» con último domicilio conocido en Abarán (Murcia) y en la actualidad en ignorado paradero, libro la presente en Murcia, a once de junio de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

8636 Pieza separada de jura de cuentas número 997/02.

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído dictado en la pieza separada de jura de cuentas número 997/02, hago saber que ha recaído el proveído que testimoniado literalmente en lo menester es del tenor siguientes: Providencia Magistrado... Dada cuenta... , Requírase a «Juvenavia, S.A.» Mediante la publicación de edictos dado su ignorado paradero para que en el

término de diez días abone al Sr. Bueno Sánchez sus derechos y suplidos que ascienden a la cantidad de 364,43 euros bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio. Se decreta en este acto el embargo del sobrante que pueda existir en la subasta a celebrar en el proceso de este Juzgado seguido contra dicha mercantil demandada, respecto de la finca número 9.417,... Lo manda y firma... siguen firmas...

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la mercantil demandada «Juvenavia, S.A.» libro la presente en Murcia, a veintitrés de junio de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

8638 Demanda número 544/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003932/2003.

N.º Autos: Demanda 544/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Muebles Online S.L., Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 544/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Raquel Pardo Martínez contra la empresa Muebles Online S.L., Fogasa, sobre salarios en fecha de 1/07/03, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 9 de octubre de 2003 a las 10.30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a

quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Raquel Pardo Martínez, Muebles Online S.L., Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diez de julio de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.—Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Siete de Murcia

8648 Ejecución 90/2003.

N.I.G.: 30030 4 0005487/2002.

N.º Autos: Demanda 756/2002.

N.º Ejecución: Ejecución 90/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Herodio Grupo de Empresas y Servicios, S.L., Oncisa.

Diligencia. En Murcia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha de hoy ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresado se ha dictado en fecha 13 de junio del presente año, auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Primero. Despachar la ejecución solicitada por D. Antonio Pérez Andreo contra Herodio Grupo de Empresas y Servicios, S.L., Oncisa por un importe de 4.247,44 euros de principal mas 743,30 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Juzgado Decano de Murcia,

Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Jefes de la Policía Local de Murcia y Orihuela.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento). Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Herodio Grupo de Empresas y Servicios, S.L. la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a tres de julio de dos mil tres.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

8645 Ejecución número 164/02.

Demanda número: 228/02.

Ejecución número: 164/02.

Demandado: Antonio Lasso Ferrándiz.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Antonio Lasso Ferrándiz en situación de insolvencia total por importe 6.640,27 euros de principal más 1.162,05 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Lasso Ferrándiz el cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a siete de julio de dos mil tres.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Ferlobre, S.L., la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a tres de julio de dos mil tres.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

8642 Ejecución 89/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006351/2002.

N.º Autos: Demanda 865/2002.

N.º Ejecución: Ejecución 89/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones Ferlobre.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada seguida en este Juzgado, se ha dictado en fecha 13 de junio del presente año auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Mohamed Belahcene contra Construcciones Ferlobre por un importe de 2.903,52 euros de principal mas 508,12 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondiente oficios y mandamientos al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Policía Local de Molina de Segura.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios y pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las parte.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento). Doy Fe.

El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8643 Demanda 743/2002.

N.I.G.: 30030 4 0005371/2002.

N.º Autos: Demanda 743/2002.

N.º Ejecución: 25/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Mudi Conexion, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada seguida en este Juzgado, se ha dictado en fecha de hoy la siguiente y literal:

Propuesta de providencia

S.S.^a El/la Secretario Judicial. D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia a uno de julio de dos mil tres.

Dada cuenta, la anterior información de bienes con respecto a la demandada procedente del Juzgado Decano de Murcia únase a los autos de su razón y visto su contenido se acuerda embargo sobre las cuentas números 0049-2318-91-2314350441 y 0049-2318-90-2214368064 del Banco Santander Central Hispano, S.A. y 0182-3019-22-0201503000 del B.B.V.A. librándose oficios a dichas entidades para su efectividad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El/la Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mundi Conexion, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a uno de julio de dos mil tres.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

8646 Procedimiento número 893/2002.

N.I.G.: 30030 4 0006542/2002

N.º Autos: Dem 893/2002

N.º Ejecución: Ejecución 45/2003

Materia: Ordinario

Demandado: Cristóbal Mejías Sigüenza

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha cuatro de abril del presente año auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Pedro Medina Torres contra Cristóbal Mejías Sigüenza por un importe de 1.884,36 euros de principal mas 329,76 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Sr. Jefe de la Policía Local de Jumilla.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado Cristóbal Mejías Sigüenza el cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de julio de dos mil tres.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

8632 Procedimiento número 388/2003.

N.º Autos: 388/03

Materia: Despido

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 388/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Martínez Ros contra la empresa Francisco Cano Almera CM Operativo, S.L., Construm Cano, S.L., Cenadores Metálicos Cano, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia en fecha doce de junio del presente año cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

«...Que estimando la demanda formulada por don Jesús Martínez Ros contra CM Operativo, S.L., Construm Cano, S.L., Cenadores Metálicos Cano, S.L. y don Francisco Cano Almera, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante. En su consecuencia, debo condenar y condeno de forma solidaria a los demandados a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opten entre readmitir al actor o abonarle en concepto de indemnización 6.362,59 euros.

En todo caso debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que paguen al demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (2 de abril del 2003) hasta la fecha de notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación...»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Cano Almera CM Operativo, S.L., Construm Cano, S.L., Cenadores Metálicos Cano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a siete de julio de dos mil tres.—El Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8902 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 7.7 A del PERI de Isla Plana, presentado por Bahía Litoral, S.L.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el seis de junio de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. n.º 7.7 A del PERI de Isla Plana, presentado por Bahía Litoral, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 9 de julio de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Calasparra

8901 Construcción en suelo no urbanizable de nave para cerámica artesanal en paraje «La Traviesa».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de suelo no urbanizable, sito en el paraje «La Traviesa», presentada por CERART, S.L.

Calasparra, 16 de abril de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

Cieza

8612 Modificación de la Plantilla de Personal.

El Ayuntamiento de Cieza en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 20 de junio, aprobó una modificación de la Plantilla de Personal consistente en la creación de las plazas que se relacionan:

· 1 Administrativo. Administración General. Grupo C. Código PI-001-2003. Programa 451B (Biblioteca Municipal).

· 1 Administrativo. Administración General. Grupo C. Código PI-003-2003. Programa 451B (Biblioteca Municipal).

· 1 Administrativo. Personal Laboral. Bachiller Superior. Código PI-001-2003. Programa 451B (Biblioteca Municipal).

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza para que, si lo estiman oportuno, formulen alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, considerándose definitivamente aprobada la modificación de la Plantilla si, transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones.

Cieza a 14 de julio de 2003.—El Alcalde.

—

Jumilla

8606 Padrón Municipal de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2003.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 17/06/2003, ha sido aprobado el Padrón Municipal de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2003 por un importe total de 337.924,70 euros, de los cuales 175.312,63 euros en concepto de agua, 49.551,41 euros en concepto de Alcantarillado, 97.309,58 euros en concepto de basura y 15.751,08 euros en concepto de I.V.A. de agua.

Este padrón se encuentra expuesto en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento donde puede ser examinado por los contribuyentes interesados, durante el plazo de un mes.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el periodo de pago según las zonas es el siguiente:

JMLJ0101	20/03/03	JMLJ0601	07/04/03	JMLJ1003	24/04/03
JMLJ0102	21/03/03	JMLJ0602	07/04/03	JMLJ1101	25/04/03
JMLJ0103	24/03/03	JMLJ0603	10/04/03	JMLJ1102	28/04/03
JMLJ0201	24/03/03	JMLJ0701	11/04/03	JMLJ1201	28/04/03
JMLJ0202	24/03/03	JMLJ0702	14/04/03	JMLJ1202	28/04/03
JMLJ0203	27/03/03	JMLJ0703	14/04/03	JMLJ1203	02/05/03
JMLJ0301	28/03/03	JMLJ0801	14/04/03	JMLJ1301	02/05/03
JMLJ0302	31/03/03	JMLJ0802	17/04/03	JMLJ1302	05/05/03
JMLJ0401	31/03/03	JMLJ0899	21/04/03	JMLJ1303	05/05/03

JMLJ0402	31/03/03	JMLJ0901	21/04/03	JMLJ1401	08/05/03
JMLJ0403	03/04/03	JMLJ0902	21/04/03	JMLJ1402	09/05/03
JMLJ0501	04/04/03	JMLJ1001	21/04/03		
JMLJ0502	07/04/03	JMLJ1002	21/04/03		

Contra la inclusión de dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse ante esta corporación, recurso de reposición en el mismo plazo anteriormente indicado a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en poder del titular porque no se reciban o extravíen, podrá solicitarse un duplicado en la Oficina de Aguas de Jumilla sita en Avda. de Levante n.º 41.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla a 16 de junio de 2003.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

8949 Aprobando inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2003.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 21 de julio de 2003, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 151 de la mencionada Ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado.

Las Torres de Cotillas a 22 de julio de 2003.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Lorca

8748 Anuncio de licitación. Número de expediente 121/2003.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 4 de julio de 2003 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler de un vehículo con destino a

Protección Civil», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 121/2003.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler de un vehículo con destino a Protección Civil.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de alquiler de todos los vehículos para el total del periodo, se cifra en 47.040,00 €, impuestos incluidos.

5.º Garantías

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Santiago n.º 2.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

B) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Hasta el día 4 de septiembre de 2003, a las 13 horas.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Santiago n.º 2, bajo

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas.

E) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

F) Domicilio: calle Santiago n.º 2, bajo

G) Localidad: Lorca

H) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones.

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 5 de julio de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

—

Lorca

8758 Resoluciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca de fechas 14 de junio y 1 de julio de 2003, sobre nombramiento de funcionarios de empleo eventual.

Por Resoluciones de la Alcaldía de fechas 14 de junio y 1 de julio de 2003, han sido nombrados funcionarios de empleo eventual, con dedicación exclusiva, características y retribuciones previstas en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las siguientes personas:

- D. Tomás Guillén Luna, con D.N.I. 22.475.512, Jefe de Relaciones Externas del Gabinete de la Alcaldía, con efectos del día 15 de junio de 2003, Grupo A, nivel de complemento de destino 23 y complemento específico mensual de 530,80 euros.

- D. Bartolomé López Alarcón, con D.N.I. 23.130.131, Auxiliar Técnico de Relaciones Externas del

Gabinete de la Alcaldía, con efectos del día 15 de junio de 2003, Grupo C, nivel de complemento de destino 17 y complemento específico mensual de 405,71 euros.

- D. Roque Moya Ros, con D.N.I. 22.220.260, Auxiliar Administrativo del Gabinete de la Alcaldía, con efectos del día 15 de junio de 2003, Grupo D, nivel de complemento de destino 14 y complemento específico mensual de 306,98 euros,

- D.ª María Teresa Pérez Laserna, con D.N.I. 23.224.604, Auxiliar Administrativo del Gabinete de la Alcaldía, con efectos del día 15 de junio de 2003, Grupo D, nivel de complemento de destino 14 y complemento específico mensual de 306,98 euros.

- D.ª Concepción Torrecillas Serrano, con D.N.I. 23.255.421, Auxiliar Administrativo adscrita al Grupo Municipal Popular, con efectos del día 1 de julio de 2003, Grupo D, nivel de complemento de destino 14 y complemento específico mensual de 306,98 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 3 de julio de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

—

Los Alcázares

8900 Estatutos de la Entidad de Conservación y Mantenimiento «Nueva Ribera Norte».

Aprobados inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2003 la iniciativa de constitución y proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación y Mantenimiento «Nueva Ribera Norte» para llevar a cabo el mantenimiento y conservación de la urbanización, servicios, dotaciones y demás elementos comunes de sector Norte del Plan Parcial Nueva Ribera, se expone al público el expediente para que en el plazo de veinte días puedan ser formuladas las alegaciones que se estimen pertinentes previa consulta del mismo en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.

En los Alcázares a 14 de julio de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

—

Molina de Segura

8625 Anuncio de adjudicación contrato de asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Asistencia técnica para la prestación de los servicios complementarios y de colaboración en la gestión recaudatoria municipal en periodo ejecutivo».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 29, de 5 de febrero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

110.000 euros anuales.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de marzo de 2003.
- b) Contratista: Reco, S.L.
- c) Importe de la adjudicación: 90.000 euros.
Molina de Segura, 27 de junio de 2003.—El Alcalde.

esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.

Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada y calificada en el art. 237 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2001 y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero: En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General vigente en el inicio de la obra y el vigente, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución:

1.º Imponer a D. Patrio Muñoz Alarcón una sanción de multa urbanística de 2.588'31 euros, correspondiente al 20% del valor de las obras que cumplen normas y 25% del valor de las que no cumplen del valor determinado de acuerdo con el art. 239 de la Ley 1/2001, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de ampliar bajo almacén de 19'39 m², ampliar vivienda en 1ª planta de 9 m², ampliar vivienda en 2ª planta de 9 m² y cerramiento de 2 balcones de 2'90 m², en c/ Mayor, s/n.- El Puntal, sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.»

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 5 de junio de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

8602 Propuesta de resolución. 2978/02 DU.

Examinado el expediente instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido en c/ Mayor, s/n.- El Puntal, consistentes en ampliar bajo almacén de 19'39 m², ampliar vivienda en 1ª planta de 9 m², ampliar vivienda en 2ª planta de 9 m² y cerramiento de 2 balcones de 2'90 m², el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

«1.º Por decreto de 15/10/02 se inició procedimiento sancionador urbanístico a D. Patrio Muñoz Alarcón en su calidad de promotor.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento del inicio de la obra, ésta: Suelo Urbano.- zona RM.- Manzana Cerrada Tradicional.- De las obras realizadas cumplen normas la ampliación de bajo-almacén y la ampliación de vivienda en 1ª y 2ª planta.- El cerramiento de los 2 balcones no cumple con el art. 21 de las Ordenanzas de Edificación, ya que los cuerpos cerrados deben separarse 2 m. del límite medianero y en el presente caso, no se realiza este retranqueo.

3.º A la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 de la Ley 1/2001, por decreto de 14 de febrero de 2002 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.- 4.º Consultada la documentación obrante en

Murcia

8603 Decreto de Alcaldía. 2978/02.

Con fecha de 14 de febrero, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Por decreto de 15/10/02 se inició a D. Patrio Muñoz Alarcón expediente sancionador ordenando la inmediata suspensión de los actos de edificación o uso del Suelo realizados en c/ Mayor, s/n.

El Puntal, consistentes en ampliar bajo almacén de 19'39 m², ampliar vivienda en 1ª planta de 9 m², ampliar vivienda en 2ª planta de 9 m² y cerramiento de 2 balcones de 2'90 m², sin licencia o en contra de su contenido.

El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que de acuerdo con el Plan General, la obra o instalación es contraria a las prescripciones de la ordenación urbanística aplicable, por cuanto que: Suelo Urbano.- zona RM.- Manzana Cerrada Tradicional.

De las obras realizadas cumplen normas la ampliación de bajo-almacén y la ampliación de vivienda en 1ª y 2ª planta.

El cerramiento de los 2 balcones no cumple con el art. 21 de las Ordenanzas de Edificación, ya que los cuerpos cerrados deben separarse 2 m. del límite medianero y en el presente caso, no se realiza este retranqueo.

De conformidad con los arts. 226, 228 y siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, si la licencia no fuera solicitada o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, recaída resolución determinando la imposibilidad de legalización, se ordenará la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior.

Considerando que los actos o usos suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, al haberse efectuado en contra de la ordenación urbanística aplicable; y vistos los arts. 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, 29.4. del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en disponer:

Declarar la imposibilidad de legalizar los actos de edificación o uso del suelo realizados que resultan contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales, disponiéndose en la resolución del presente procedimiento la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido que resulten procedentes.»

Contra la presente resolución puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 17 de junio de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

8605 Decreto de Alcaldía. 1393/03 DU.

En el día 23 de mayo de 2003 la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que Lucentum está ejecutando actos de edificación en Ronda Sur.- Murcia, consistentes en vallas publicitarias, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.

El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbanizable.Zona GM: Sistemas Generales.La instalación realizada NO CUMPLE lo previsto por el art.º 11.3º, 16 y 18 de la Ordenanza reguladora sobre publicidad exterior. Se han situado en suelo destinado a vias.. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 3.456 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 48 m² Valla a 72 Eur.= 3.456 Eur.

Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1º.- Iniciar «expediente sancionador» a Lucentum por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en vallas publicitarias, en Ronda Sur.- Murcia, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la

licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el artº. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 17 de junio de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

8604 Decreto de Alcaldía. 1394/03.

El día 23 de mayo de 2003, la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que Viacom está ejecutando actos de edificación en Ronda Sur, consistentes en vallas publicitarias, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.

El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbanizable.Zona GM: Sistemas Generales. La instalación realizada NO CUMPLE lo previsto por el art.º 11.3º, 16 y 18 de la Ordenanza reguladora sobre publicidad exterior. Se han situado en suelo destinado a vias.. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 3.456 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 48 m² Valla a 72 Eur.= 3.456 Eur.

Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1º.- Iniciar «expediente sancionador» a Viacom por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en vallas publicitarias, en Ronda Sur, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el artº. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al artículo 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 17 de junio de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

8601 Gerencia de Urbanismo. Notificación de trámite de audiencia para formular alegaciones respecto de recurso de alzada interpuesto por D. Fernando Mateos contra resolución de Dirección de Servicios relativa a edificaciones sitas en Casas los Díaz 179 y 181, Cabecico del Rey, Valladolides. Expte 114/98.

Notificación de trámite de audiencia para formular alegaciones respecto de recurso de alzada interpuesto por don Fernando Mateos contra resolución de Dirección

de Servicios relativa a edificaciones sitas en Casas los Díaz 179 y 181, Cabecico del Rey, Valladolides. Expte 114/98.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a D.ª Feliciano y D. Felipe Díaz Marín o herejeros (cuyo último conocido según el expte. es el de C/ Ramón y Cajal n.º 24, 30204 Cartagena) por devolución de la Oficina de Correos, al amparo de lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a dichos interesados que, por plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, podrán examinar en la Sección de Rehabilitación y Ruinas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa n.º 1 en la Sección de Rehabilitación y Ruinas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa n.º 1, el expediente de referencia, relativo a las edificaciones sitas en Casas los Díaz números 179 y 181, Cabecico del Rey, Valladolides, y dentro del mismo, el escrito de recurso de alzada presentado con fecha Rgtr. de la Gerencia 6-6-03 por D. Fernando Marín Mateos contra resolución de Dirección de Servicios de fecha 30-4-01 sobre aprobación y ordenación del pago de factura por demolición subsidiaria de las edificaciones referidas, en que se alega ser los interesados sus propietarios, pudiendo presentar en el mismo plazo antes señalado las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, aportando en su caso los documentos y justificantes que fueren oportunos.

Murcia, 3 de julio de 2003.—El Director de Servicios.

Puerto Lumbreras

8600 Solicitud de licencia de obras n.º 91/2003, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. Bujecal de Puerto Lumbreras.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras n.º 91/2003, por D. Juan de Dios Pérez García, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. Bujecal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá

examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 18 de junio de 2003.—Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

8608 Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Esta Alcaldía en atención a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de fecha 16 de junio de 2003 de la que se ha dado cuenta al Pleno en sesión de fecha 23 de junio del presente año, ha nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, con el orden que se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a Matilde Gloria García Caballero.

- Segundo Teniente de Alcalde: D^a Dolores Arenas Cantón.

- Tercer Teniente de Alcalde: D. José María Parra Pérez.

- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Juan Moisés Gea Giménez.

- Quinto Teniente de Alcalde: D. Ginés David Piñero Zaragoza.

Lo que se hace Público para general conocimiento.

Puerto Lumbreras a 1 de julio de 2003.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

8609 Nombramiento de funcionario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 12 de abril por medio del presente se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2003 ha sido nombrado Personal Eventual o Funcionario de Empleo a:

- Don David Navarro Bel con D.N.I.: 44.762.280, para ejercer funciones de asesoramiento especial y asistencia a esta Alcaldía con dedicación a jornada completa y una retribución bruta anual de 15.311,66 €.

Puerto Lumbreras a 3 de julio de 2003.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

8610 Otorgamiento de delegaciones especiales.

Esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.5 y 114 y concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de fecha 19 de junio de 2003, de la que se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de junio del presente año, ha otorgado delegaciones especiales, con las facultades propias de las Delegaciones de servicio, a los siguientes Concejales en las materias que se relacionan:

SRA. CONCEJAL D^a MATILDE GLORIA GARCÍA CABALLERO: Concejalía de Cultura, Turismo y Festejos.

Competencias:

- Cultura.
- Turismo.
- Festejos.
- Casco Antiguo

SRA. CONCEJAL D.^a DOLORES ARENAS CANTÓN: Concejalía de Interior.

Competencias:

- Régimen Interior.
- Policía Local.
- Protección Civil.
- Personal.
- Tráfico.
- Transportes.

SR. CONCEJAL D. JOSÉ MARÍA PARRA PÉREZ: Concejalía de Agricultura, Ganadería, Agua y Pedanías.

Competencias:

- Agricultura.
- Ganadería.
- Agua.
- Pedanías.

SR. CONCEJAL D. JUAN MOISÉS GEA JIMÉNEZ: Concejalía de Industria, Vivienda y Servicios Municipales.

Competencias:

- Industria.
- Vivienda.
- Abastecimiento y Saneamiento de Agua Potable.
- Jardines.
- Cementerio.
- Recogida de Residuos.
- Limpieza Viaria.

SR. CONCEJAL D. GINÉS DAVID PIÑERO ZARAGOZA: Concejalía de Educación, Comercio, Fomento y Medio Ambiente.

Competencias:

- Educación.
- Comercio.
- Fomento.
- Medio Ambiente.
- Nuevas Tecnologías.
- Empleo.
- Desarrollo Local.
- Mercados.

SRA. CONCEJAL D.^a GERTRUDIS JIMÉNEZ LÓPEZ.: Concejala de Juventud y Deportes.

Competencias:

- Juventud.
- Deportes.

SRA. CONCEJAL D.^a LAURA MILLÁN NIETO: Concejala de Bienestar Social, Familia e Igualdad de Oportunidades

Competencias:

- Asuntos Sociales.
- Mujer.
- Discapacitados.
- Mayores.
- Inmigración.
- Guarderías.

SRA. CONCEJAL D.^a ANA GARCÍA PÉREZ: Concejala de Sanidad, Consumo y Voluntariado.

Competencias:

- Sanidad.
- Consumo.
- Voluntariado.
- Cooperación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Lumbreras a 2 de julio de 2003.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

—

Puerto Lumbreras

8611 Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno.

Esta Alcaldía en atención a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2.568, de 28 de noviembre, por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2003, del que se ha dado cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de junio del presente año, ha nombrado miembros de la Comisión de Gobierno a los Concejales siguientes Concejales y delegado en ésta las atribuciones que se relacionan:

* Miembros de la Comisión de Gobierno:

- D.^a Matilde Gloria García Caballero.
- D.^a Dolores Arenas Cantón
- D. José María Parra Pérez
- D. Juan Moisés Gea Giménez
- D. Ginés David Piñero Zaragoza

* Atribuciones delegadas en la Comisión de Gobierno.

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las siguientes atribuciones que por la presente resolución le quedan delegadas:

1.- En materia de contratación y de gestión del gasto público:

1.1 La contratación de obras, suministros, consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales que tengan la consideración de contratos menores y cuya cuantía exceda de 15.000 • para las obras y de 6.000 • en el resto de los contratos expuestos, así como todas las actuaciones anteriores y subsiguientes de dichos contratos.

1.2 La concesión de subvenciones a Asociaciones y de las becas para transporte escolar.

2.- En materia urbanística y de apertura y establecimiento de actividades:

2.1 Informar los expedientes de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, relativos a las actividades comprendidas en el Anexo I y Anexo II de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

2.2 Informar los expedientes de concesión de licencias a tramitar conforme a la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia.

2.3 La concesión de licencias de obras mayores, salvo que las Ordenanzas o Leyes Sectoriales las atribuyan al Pleno.

3.- En materia tributaria y de recaudación :

3.1 La aprobación de los padrones, matriculas o censos correspondientes a cada uno de los tributos y precios públicos así como las relaciones de adiciones y de bajas a dichos padrones.

3.2 La aprobación de Propuestas de baja por créditos incobrables de los diversos tributos y precios públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Lumbreras a 1 de julio de 2003.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Totana

8751 Delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

Con fecha dieciocho de junio de 2003 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución n.º 1842/03

Vista la conveniencia de establecer el régimen de delegaciones de ésta Alcaldía en los Sres. Concejales, así como en la Comisión de Gobierno, con objeto de adaptar la organización municipal a la distribución de competencias aprobada.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resolución

...//....

Segundo.- Delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

Se delega en favor de la Comisión de Gobierno las competencias de la Alcaldía, legalmente delegables, incluidas en los apartados que a continuación se expresan del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puesto de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

h) Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal, excepto la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de la citada Ley.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

ñ) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

...//...

Lo que se hace público según el artículo 44 del ROF.

En Totana, 20 de junio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.